

071 GOBERNAR 24 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Decreto Municipal 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2. Que mediante el Decreto Municipal 0206 del 23 de diciembre de 2019 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2020.
- 3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)".
- 4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: "El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."
- 5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- 6. Que teniendo en cuenta que la Gobernación de Santander con ocasión de la emergencia sanitaria declarada para atender y mitigar el virus COVID 19, en sesión del Comité extraordinaria de Comité de Justicia Transicional del departamento aprobó la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC) como respuesta a las necesidades latentes de la población víctima del conflicto armado, es este sentido destinó para el municipio de Bucaramanga la asignación de noventa (90) bonos solidarios económicos por valor de doscientos mil pesos (200.000) bajo los principios subsidiariedad y corresponsabilidad.
- 7. Que la Secretaría del Interior con apoyo de la Personería Municipal y la Mesa de Participación de víctimas realizó la convocatoria abierta para la entrega de ayuda humanitaria por COVID-19 focalizando la población víctima con mayor grado de



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

ina Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postal: 680006



071



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

vulnerabilidad que no ha recibido apoyo de programas sociales nacional, departamental y municipal.

- 8. Que la Gobernación de Santander para operativizar la estrategia, suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID 19 a la población víctima y expidió la Resolución No 06506 de 20 de agosto de 2020.
- 9. Que según la Resolución Nro. 06506 de agosto 20 de 2020 Artículo Tercero: "Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN- La ENTREGA de recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000) al municipio de BUCARAMANGA correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID 1 9 a los siguientes beneficiarios relacionados en el anexo 3. Acta de Postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.
- 10. Que la Gobernación de Santander a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020 confirmó el desembolso de recursos a la cuenta bancaria que apertura el municipio para el manejo de estos recursos No 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2.020.
- 11. Que el Tesorero Municipal certifica que los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponibles en la cuenta bancaria Nro. 657-87775-9, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00).
- 12. Que los miembros del CONFIS, conforme consta en el Acta Nro. 020 de octubre 26 de 2020, se pronunciaron favorablemente sobre la adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.
- 13. En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	•
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
Tl.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
Tl.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00)** conforme al siguiente detalle:



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postal: 680006





POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 **ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	18.000.000.00

ARTÍCULO TERCERO: Créase dentro del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO
	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL
	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO Ayuda Humanitaria Covid 19 Res. 06506-2020

ARTICULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	18.000.000.00

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

OS CARDENAS REY

Nayarin Saharay Rojas Tellez, Secretaria de Hacien

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006



071 GOBERNAR 24 DE DICIEMBRE DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL.", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 020 de octubre 26 de 2020, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Así mismo, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de adición cuenta con un anexo del Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2030, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Es muy grato para mí como Alcalde presentar a esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos del Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio vigencia 2020, los cuales incrementan el presupuesto de inversion de la Administración Central.

Atendiendo la declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Salud Publica de interes internacional -ESPII, por parte de la Organización Mundial de la Salud, con ocasión del Coronavirus — COVID 19, el estado colombiano decidio tomar las medidas sanitarias correspondientes para prevenir y/o mitigar su contagio. En este sentido, el Ministerio de Salud y Proteccion Social mediante la resolucion 385 el 12 de marzo de 2020 declaro a nivel nacional La Emergencia Sanitaria; posteriormente el Presidente de la Republia, a traves del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 decreto el Estado de Emergencia Economica, Social y Ecologica.

Consecuente con lo anterior el Gobernador de Santander expidio el Decreto 206 del 20 de marzo de 2020 por medio del cual declaro La Urgencia Manifiesta para atender la situacion del Estado de Emergencia, Economica, Social y Ecologica derivado por la pandemia COVID 19, en procura de implementar acciones tendientes a la atencion de las poblaciones vulnerables y confinadas por causa del aislamiento social obligatorio decretado por el gobierno nacional. Por esta razon, con el fin de atender al grupo poblacion victima del conflicto armado asentado en los 87 municipios de la jurisdiccion departamental y de conformidad con las recomendaciones expedidas por la Procuraduria General de la Nacion, Defensoria Regional del Pueblo y Unidad de Atencion y Reparacion Integral a las Victimas-IUARIV-, respecto de la armonizacion de los Planes de Acciones Territoriales -PAT- y con el proposito de promover la asistencia a la poblacion victima mas vulnerable que no se encuentra vinculada activamente a los programas sociales de giro economico condicionado (Familias en accion- Jovenes en accion) o de asistencia social



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u>



071



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

(Colombia Mayor Ingreso Solidario) desplegados desde el nivel nacional como estrategia de apoyo a las familias mas vulnerables del pais, desarrollo entre otras las siguientes actividades:

Sesion extraordinaria del Comité de Justicia Transicional del Departamento de Santander con la participacion de las autoridades administrativas, militares de policia, institucional, organos de control y la asistencia de los representantes de la Mesa de Participacion de Victimas, tal como lo regula el Decreto No. 076 de 2019; con el animo de socializar poner en consideracion y aprobacion, LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COID 19 (EAHC), como respuesta a las necesidades mas latentes de este grupo poblacional en los Municipios del Departamento de Santander, en aplicación de los principios de subsidiariedad y corresponsabilidad establecidos en el decreto Nro. 2460 de 2015.

Con la aprobacion de la EAHC se entregara por una unica vez a las victimas del conflicto armado que residen en sus municipios y que no pueden ser atendidos con los recursos asignados para la vigencia fiscal 2020 en el PAT municipal, un giro solidario economico por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$200.000.00), previa verificacion de los criterios de priorizacion establecidos por parte del Coordinador de la Mesa de Participacion de Victimas Municipal, el Personero Municipal y el Alcalde como maxima autoridad municipal, respecto del estado de vulnerabilidad y por supuesto, no pertenecer a ninguno de los programas sociales del estado ya mencionados en parrafos anteriores.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Santander con ocasión de la emergencia sanitaria declarada para atender y mitigar el virus COVID – 19, en sesión del Comité extraordinaria de Comité de Justicia Transicional del departamento aprobó la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC) como respuesta a las necesidades latentes de la población víctima del conflicto armado, es este sentido destinó para el municipio de Bucaramanga la asignación de noventa (90) bonos solidarios económicos por valor de doscientos mil pesos (200.000) bajo los principios subsidiariedad y corresponsabilidad.

La Secretaría del Interior con apoyo de la Personería Municipal y la Mesa de Participación de víctimas realizó la convocatoria abierta para la entrega de ayuda humanitaria por COVID–19 focalizando la población víctima con mayor grado de vulnerabilidad que no ha recibido apoyo de programas sociales nacional, departamental y municipal.

La Gobernación de Santander para operativizar la estrategia, suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID – 19 a la población víctima y expidió la Resolución No 06506 de 20 de agosto de 2020.

Según la Resolución Nro. 06506 de agosto 20 de 2020 Artículo Tercero: "Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN- La ENTREGA de recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000) al municipio de BUCARAMANGA correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID — 1 9 a los siguientes beneficiarios relacionados en el anexo 3. Acta de Postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postal: 680006



071



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

La Tesorería Municipal certifica la disponibilidad de los recursos y la Secretaria de Hacienda certifica que los recursos a adicionar en el presente acuerdo y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, solo afecta el Marco Fiscal de Mediano plazo en la vigencia de la adición.

También en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de Confis Nro. 020 de octubre 26 de 2020 emitió concepto favorable a la propuesta de adición al presupuesto general de rentas y gastos del municipio para la vigencia 2020.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior, acudo ante ustedes con el presente proyecto de acuerdo, con sus respectivos anexos, con el fin de que se realice el estudio y a la espera de la aprobación por parte de la corporación.

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

 Certificación de la Secretaria de Hacienda y la Profesional especializada de presupuesto, sobre la adición de los recursos y su afectación del plan financiero MEMP

OS CARDENAS REY

DE MUNICIPAL

will.

- 2. Certificación de la Tesorería Municipal
- 3. Parte pertinente del Acta de Confis Nro. 020 de octubre 26 de 2020
- 4. Solicitud de adición de la secretaria del Interior y lista de las personas beneficiarias

5. Detalle del Gasto para la Adición

Nayarin Saharay

varin Saharay Poias Téllez, Sevetaria de Hacie

LOVISO', ATTO, VOZINON



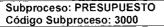
Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u> Código Postal: 680006



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No. Consecutivo SHPTO 2020



SERIE/Subserie:

Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN :

Que de conformidad con el Decreto 0340 de julio 31 de 2020 y la Ley 1416 de 2010 se debe realizar el ajuste al presupuesto aprobado de los recursos por concepto de Cuotas de Fiscalización o auditaje; adicionando al presupuesto de la Administración Central la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), asi:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	558.771.240,00
	TOTAL ADICION	\$58.771.240,00

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte

(2020)

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Secretaria de Hacienda



willast





No. Consecutivo SHPTO 2020

Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000 SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que el valor a adicionar correspondiente a Cuota de Fiscalización o auditaje de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), afectan el Marco Fiscal en forma positiva en la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2020 y subsiguientes.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Secretaria de Hadenda





is expantillas

ÚASMIN MANTILLA LEON

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

	Valores en miliones de pesos												1
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1	INGRESOS TOTALES	844,229	924.499	999.561	1.019.755	1.030.856	1.046.935	1.063.502	1.080.579	1.098.187	1,116,317	1,135,003	1.154.407
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	826,899	901.234	984.801	1.004.433			1.046,339	1.062.746	1.079.654	1.097.050	1,114,970	1.133.573
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	340.252	363.918	429.118	447.051	460.315		488.041	502,530	517.451	532.813	548.638	565,096
BF_1.1.1.1	Vehiculos Automotores	0											
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	131.300	128.175	173.111	180.939	186.367	191.958	197.717	203.648	209.758	216.051	222.532	229.208
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	111.620	103.515	106.577	112.404	115.776	119.249	122.827	126.512	130.307	134.216	138.243	142.390
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.6	Сегуеzа	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	22.606	23.284	33.635	34.644	35.683	36.754	37.856	38.992	40.162	41.367	42.608	43.886
BF_1.1.1.9	Estampillas	6.926	11.350	13.754	14.167	14.592	15.029	15.480	15.945	16.423	16.916	17.423	17.946
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Dleoductos y Gasoductos	0	103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	67.800	97.491	102.041	104.897	107.897	110.985	114.161	117.433	120.801	124.264	127.832	131.666
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	6,049	13,154	28.041	28.756	24.992	25.753	26.538	27.348	28.194	29.053	29.938	30,836
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	5.841	13.154	28.041	28.756	24.992	25.753	26.538	27.348	28.194	29.053	29.938	30.836
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	480.598	524.162	527.642	528,626	529.640	530,684	531.760	532.868	534,009	535.184	536.395	537.641
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	7.519	12.403	15.375	15.837	16.312	16.801	17.305	17.824	18.359	18.910	19.477	20.061
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Ö
	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest categorías 4, 5 y												
BF_1.1.3.1.1.1	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	6.960	8.207	11.053	11.385	11.727	12.078	12.441	12.814	13.198	13.594	14.002	14.422
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	096.9	8.207	11.053	11.385	11.727	12.078	12.441	12.814	13.198	13.594	14.002	14.422
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	559	4.196	4,322	4.452	4.585	4.723	4.864	5.010	5.161	5.315	5.475	5.639
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	473.079	511.759	512.267	512.790	513.328	513.883	514.455	515.044	515.650	516.274	516.918	517.580
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	457.021	496.880	496.941	497.005	497.070	497.137	497.206	497,277	497.351	497.426	497.504	497.584
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	325.747	353.554	353.554	353.554	353.554	353,554	353.554	353.554	353.554	353.554	353.554	353.554
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	229.976	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664	255.664
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	70.704	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Š
pesos
g
Sel
Ĕ
_
틸
millo
Ē
en mil
en mil
en mil
Ē

	valores en milones de pesos												
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sístema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	17.229	17,229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951
BF_1,1,3,2,1,2	FOSYGA y ETESA	129.242	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279
BF_1.1.3.2.1.3	Ofras Transferencias de la Nación	2.032	2.047	2.108	2.172	2.237	2.304	2.373	2.444	2.518	2.593	2.671	2.751
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	15.442	12.909	13.296	13.695	14.106	14,529	14.965	15.414	15.876	16,353	16.843	17.349
BF_1,1,3,2,3	Del Nivel Municipal	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	616	1.970	2.029	2.090	2.153	2.217	2.284	2.352	2.423	2.496	2.570	2.648
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2	GASTOS TOTALES	933.132	944,678	988.042	1,005,703	990.041	1.007.604	1,027,896	.048.942	0.069.970	1.092.426	1.119.942	1.142,407
BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	631.933	721.990	724.884	730,370	734,320	736.349	738.868	741.887	745,444		754.105	759.247
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	128.376	177.497	168.571	173.625	178.831	184.193	189.716	195,404	201.263	207.298	213.514	219.917
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	40.868	45.268	46.626	48.025	49.466	50.950	52.478	54.052	55.674	57.344	59.064	60.836
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	16.054	15.531	16.064	16.546	17.042	17,553	18.080	18.622	19.181	19.757	20.349	20.960
BF_2.1.1.3	Transferencias	71.231	116.370	105.543	108.706	111.965	115.321	118.777	122.338	126.005	129.782	133.672	137.680
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	27.079	41.978	28.922	29.790	30.684	31.604	32.552	33.529	34.535	35.571	36.638	37.737
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	16.353	14.901	15.348	15.808	16.283	16.771	17.274	17.793	18.326	18.876	19.442	20.026
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	14.957	12.890	13.277	13.675	14.085	14.508	14.943	15.391	15.853	16.329	16.819	17.323
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	100	100	100	100	90	100	100	100	100	100	100	101
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	12.742	46.501	47.896	49.333	50.813	52.337	53.907	55.525	57.190	58.906	60.673	62.493
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	223	328	338	348	358	369	380	392	403	416	428	441
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	2.326	3.752	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo,	6.154	5.000	5.000	2:000	5.000	5.000	2.000	5.000	5.000	5.000	5.000	5.000
BF_2.1.4 PI	Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	483.281	514.041	526.697	526.851	527.011	527.176	527.345	527.519	527,699	527.883	528.075	528.011
BF_2.1.4.1	Educación	262.633	278.915	288.830	288.742	288.651	288.559	288.462	288.363	288.262	288.156	288.049	287.937
BF_2.1.4.2	Salud	204.519	222,686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	8.381	7.601	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086
BF_2.1.4.4	Vivienda	5.266	3.603	6.822	7.026	7.237	7.454	7.678	7.908	8.145	8.390	8.642	8.642
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	2.482	1.236	1.273	1.311	1.351	1.391	1.433	1.476	1.520	1.566	1.613	1.661

182

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

Ś
0
Ś
pesos
용
ਹ
'n
lones
⊏
0
=
Ē
Ē
en m
e
e
e
e
e
e
e
e

	Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	11.796	21.700	19.616	19.893	18.479	14.980	11.808	8.964	6.481	4.206	2.516	1.318
BF_2.1.5.1	Interna	11.796	21.700	19.616	19.893	18.479	14.980	11.808	8.964	6.481	4.206	2.516	1,318
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	194,966	179.244	259.917	274.063	280.627	294,064	307,471	320.859	334.210	347,663	360.865	374,327
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	17.330	23,265	14.761	15.322	15.909	16.522	17.163	17.833	18.534	19.266	20.032	20.833
BF_4.1	Cofinanciación	2.391	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Regalias y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.3	Regalias Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	8.015	8.132	8,539	8.966	9.414	9.884	10.379	10.898	11.443	12.015	12.615	13.246
BF_4.5	Excedentes Financieros	4.222	4.349	4.479	4.613	4.752	4.894	5.041	5.193	5.348	5.509	5.674	5.844
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	1.241	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.1	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.2	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.3	Propósito General	1.241	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	1.461	784	1.743	1.743	1 743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	301.199	222.688	263.159	275.333	255.720	271.255	289.027	307.056	324.527	343.039	365.837	383.160
	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión,												
BF_5.1	Otros)	301.199	222.688	263.159	275.333	255.720	271.255	289.027	307.056	324.527	343.039	365.837	383.160
BF_5.1.1	Educación	25.082	20.602	38.874	38.890	38.834	38.849	38.864	38.880	38.896	38.912	38.912	40.079
BF_5.1.2	Salud	21.292	38.238	10.254	10.562	10.879	11.205	11.541	11.888	12.244	12.612	12.990	13.380
BF_5.1.3	Agua Potable	0	8.000	221	221	221	221	221	221	221	221	222	229
BF_5.1.4	Vivienda	0	0	4.353	4.483	4.618	4.756	4.899	5.046	5.198	5.353	5.514	5.679
BF_5.1.5	Vias	41.399	31.622	32.571	33.548	13.043	14.334	14.764	15.207	15.663	16.133	16.617	17.116
BF_5.1.6	Otros Sectores	213.426	124.226	176.886	187.629	188.126	201.889	218.738	235.814	252.305	269.808	291.582	306.677
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL		-199,423	-248.398	-260.011	-239.812			-289 222	-305.993	-323,773		-362.327
BF_7	DÉFICIT O SUPERÀVIT TOTAL	-88.903	-20.179	11,519	14.052	40.815	39,332	35.607	31,636	28.217	23.890	15.061	12.000
8-8	FINANCIACION	115.026	35,112	-1.037	3.074	-40.815	-39.332	-35.607	-31.636	-28.217	-23.890	-15.061	-12,000
1.8.1	RECURSOS DEL CREDITO	19.756	2.000	-1.037	3.074	40.815	-39,332	-35.607	-31.636	-28.217	-23.890	-15.061	-12.000
BF_8.1.1	Interno	19.756	2.000	-1.037	3.074	-40.815	-39.332	-35.607	-31.636	-28.217	-23.890	-15.061	-12.000
BF_8.1.1.1	Desembolsos	32.000	30.000	30.000	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	12.244	28.000	31.037	36.926	40.815	39.332	35.607	31.636	28.217	23.890	15.061	12.000
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BALANCE FINANCIERO BUCARAMANGA

BUCARAMANGA

S
pesos
•
g
O
Š
ĕ
ō
≡
툳
lim u
en mill
res
alores
alores
res
alores

	Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	95.270	33.112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_9	BALANCE PRIMARIO										•		
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÀVIT PRIMARIO	18.163	34,633	31.135	33,945	59.294	54.312	47.415	40.600	34.698	28.096	17.577	13,318
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÀVIT PRIMARIO/INTERESES	154%	160%	159%	171%	321%	363%	402%	453%	235%	%899	%669	1010%
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL												
BF_10.1	(NGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	971.499	119.786	1.029.561 1	1.059.755 1	1.030.856	1.046.935	1.063.502	. 625.080.1	1.098.187	1.116.317	1.135.003	1.154.407
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	945.376	972.678	1.019.079 1	1.042.629 1	1.030.856	1.046.936	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003	1.154.407
BF 10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	26,123	14,933	10.482	17,126	0	0		٥		0	0	
BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR	<u></u>											
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vígencia Anterior	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	Θ	0	C	0	0	0	0	٥		0	0	0
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES								-				
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	1.030.292	987.611	1.029.561 1	1.059.755 1	1.030.856	1.046.935 1.063.502		1.080.579	1.098.187	1.116.317	1.135.003	1.154.407
BF_12.2	GASTOS TOTALES	1.004.169	972.678 1	1.019.079 1	1.042.629 1	1.030.856	1.046.936	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003	1.154.407
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÀVIT PRESUPUESTAL	26.123	14.933	10.482	17.126				0				





Código:	F-MC-1000-238,37-01
Versión	: 0.0
Fecha:	diciembre 27-2019
Página	1 de 27

No. 020 de 2020

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 2:00PM del lunes veintiséis (26) de octubre de 2020, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Secretaria de Hacienda (E), se reunieron: MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde y Presidenta del CONFIS. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ - Asesora de Despacho y delegada en materia Económica del señor Alcalde; JASMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializada del Área de Presupuesto; JULIAN FERNANDO SILVA CALA - Secretario de Planeación y el Ingeniero JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Llamado a lista y verificación de quorum
- 2. Lectura y aprobación del orden del día
- 3. Recursos para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCUT
- 4. Adición de la secretaria del interior recursos del Departamento
- Adición al presupuesto de la Administración central para transferencia de la cuota de auditaje r
 a la Contraloría municipal. Traslado presupuestal para cubrir cuota de auditaje ISABÚ
- 6. Vigencia futura de la Secretaría de Salud
- 7. Vigencia modificada de Alumbrado público, Secretaría de Infraestructura
- 8. Traslado presupuestal de la Secretaria de Infraestructura
- 9. Traslado presupuestal de la Secretaría de Educación
- 10. Traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa
- 11. Asignación de recursos y traslado presupuestal de la Secretaría de Planeación
- 12. Reducción de Recursos propios
- 13. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Despacho	Secretaria de Hacienda (E)
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDONEZ	Delegada – Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcalde
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada	Secretaría de Hacienda
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Despacho	Secretario de Planeación
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaría de Hacienda

Como invitados acuden:

NÉSTOR JOSUÉ RUEDA GÓMEZ

Director Instituto Municipal de Cultura iMCUT



Código: F-I	MC-1000-23	8,37-015
Versión: 0.	0	
Fecha: dici	embre 27-20	<u> </u>
Página 2 d	e 27	

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO
NELSON HELI BALLESTEROS VERA
EDDY OLAVE SUÁREZ
ING. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
ENELDA GÓMEZ NIÑO
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ
CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN

Secretario del Interior
Profesional de Secretaría de Interior
Secretario de Salud
Profesional de Secretaría de Salud
Profesional de Alumbrado Público
Secretario de Infraestructura
Profesional de Presupuesto - Infraestructura
Secretaria de Educación
Profesional de Presupuesto - Educación
Secretario Administrativo
Profesional de Secretaría Administrativa
CPS Apoyo del Despacho de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por sus miembros.

3. RECURSOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCUT.

Informa que según solicitud dirigida a la Secretaría de Hacienda de fecha 22 de octubre de 2020, la cual hace parte integral de la presente Acta, para llevar a cabo la programación artística, cultural de la temporada navideña a través de incentivos artísticos de danza, música, teatro, plásticas y literatura en general. Se integrará en una agenda de actividades en multiformato orientada a cuatro públicos segmentados: Infantil, jóvenes y adulto mayor. Los recursos se deben transferir del numeral 22101201 rubro recursos propios por valor de \$364,700,000 de recursos liberados de la Secretaría Administrativa.

Escuchados los fundamentos de la Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCUT, los miembros del CONFIS dan concepto favorable para la transferencia por valor de \$364.700.000 para la programación artística y cultural de la temporada navideña.

4. ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR - RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVÉS DE IDESÁN.

MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior informa que de acuerdo a un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Santander y el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio de Bucaramanga en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID19 a la población víctima del conflicto armado; el Departamento de Santander expidió la Resolución No 06506 del 20 de agosto de 2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el marco de la ESTRATEGIA AYUDA HUMANITARIA COVID19.



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 3 de 27

El auxilio humanitario consiste en la asignación 90 bonos solidarios económicos por valor de \$200.000 cada uno, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00), para ser entregados bajo los principios de subsidiaridad y corresponsabilidad; por lo que la Secretaría del Interior mediante oficio SID1896-2020 del 5 de octubre/2020 (que hace parte integral de esta Acta) solicitó la incorporación de dichos recursos al presupuesto municipal y hoy se trae para conocimiento y aprobación del CONFIS, conforme al siguiente detalle:

Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
TI	INGRESOS
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020

Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
TI	INGRESOS	·································
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	18.000.000.00

Créase dentro del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	
	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
· ·	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)	
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO Ayuda Humanitaria Covid 19 Res. 06506-2020	

Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	VALOR 18.000.000.00
		1.000.000.00



Código: F-MC-1000-238,3	7-015
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre 27-2019	
Página 4 de 27	

Escuchadas las razones expuestas por MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente por la Adición de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) al Presupuesto de la Secretaría del Interior.

5. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA TRANSFERENCIA DEL VALOR DE CUOTA DE AUDITAJE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Presenta para concepto del CONFIS, Proyecto de Acuerdo de Adición al Presupuesto de la Administración Central la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional Especializada de Presupuesto; documento que complementa la presente Acta.

Informa que teniendo en cuenta los hallazgos que en su momento hizo la Contraloría General de la República con relación a la Auditoría Especial al cumplimiento de los límites del gasto de la ley 617 de 2000, en el informe final hallazgo número 4) Cuota de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga, se definió que esta cuota de auditaje de las entidades descentralizadas debía ser recaudada por el municipio de Bucaramanga y no por la Contraloría Municipal; teniendo en cuenta que el ente de control no tiene presupuesto de ingresos sino que es un órgano ejecutor del Presupuesto General del municipio.

Manifiesta, la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional Especializada de Presupuesto, que el artículo primero del Decreto 340 de julio 31 de 2020 fijó la cuota de auditaje o fiscalización para los sujetos de control de la Contraloría Municipal (Establecimientos Públicos), así:

NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE	85 TO 1 1 1 1 1 1	į į	!
Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	W ₁		!
(INDERBU)	804.002.166	35.475.075,00	2.956.256,00
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES	-		
SOCIAL YREFORMA URBANA DEL		i [
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU-	804.001.897	22.410.076,00	1.867.506,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y			
FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO			
DE BUCARAMANGA -IMEBU-	804.014.968	9.039.348,00	753.279,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y			
TURISMO DE BUCARAMANGA	890.204.594	56.381.270,00	4.698.439,00
DIRECCIÓN DE TRANSITO DE			
BUCARAMANGA	890.201.109	123.883.539,00	10.323.628,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	806.006.674	234.851.486,00	19.570.957,00
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -			
ISABU-	800.084.206	90.817.765,00	7.568.147,00
METROLINEA	830.507.387	45.268.567,00	3.772.381,00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE			:
BUCARAMANGA	890.200.162	681.398.507,00	56.783.209,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	63.935.424,00	5.327.952,00

Luego de ajustado el Presupuesto de Ingresos se requiere que, en el Gasto de Administración Central en Funcionamiento se apropie la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), suma que inicialmente estaba programada para recaudar la Contraloría Municipal.



Có	digo: F-MC-1000-238,37-015
Vei	rsión: 0.0
Fed	cha: diciembre 27-2019
Pá	gina 5 de 27

El proyecto de Acuerdo de Adición y modificación al Presupuesto de Ingresos que se trae a consideración del CONFIS, contiene el siguiente detalle:

Crease en el Presupuesto de Rentas de la Administración Central, el siguiente rubro presupuestal:

TI.A.2	NO TRIBUTARIOS
Tl.A. 2.6	TRASFERENCIAS
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización

Adiciónese el presupuesto de Ingresos y rentas de la Administración central en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), asi:

TI	INGRESOS TOTALES		
TI.A	INGRESOS CORRIENTES		
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS		
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinacion	ón	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	<u>,</u> , i	558.771.240,00
	TOTAL ADICION		558.771.240,00

Créase el siguiente numeral en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento:

2130129	CUOTA DE FISCALIZACION (Transferencias Establecimientos Públicos)

Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia 2020 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOS CIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558.771.240.00

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente la Adición al Presupuesto de la Administración Central para posterior transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloria Municipal, por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00).

5.1 TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA - CUOTA AUDITAJE / ISABÚ

Conforme a solicitud de traslado presupuestal del 22 de octubre de 2020 que hace parte integral de la presente Acta; y teniendo en cuenta que el ISABÚ no ha transferido el valor de la cuota de auditaje, el Municipio debe asumir esos \$37.840.735 que debería aportar el ISABÚ desde agosto hasta diciembre de 2020. Es así, que la Secretaría de Hacienda trae a consideración del CONFIS un traslado presupuestal para compensar esos recursos que no está girando el ISABÚ.



Código: F-MC-1000-238,3	7-015
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre 27-2019)
Página 6 de 27	

El Decreto 340 del 31 de julio de 2020 fija la cuota de auditaje a recaudar desde el mes de agosto/2020 que giran las entidades descentralizadas del orden municipal, donde el ISABU debe transferir la suma de \$7.568.147 mensuales, para un total en 5 meses de \$37.840.735 y dado que en Certificación expedida por el Tesorero General el ISABU no ha realizado consignación de lo que corresponde a dicha cuota de fiscalización, se requiere trasladar al rubro esta cantidad de recursos propios para poder efectuar la transferencia al ente de control.

El total a girar en los 5 meses por parte de los Institutos descentralizados sería \$558.771.240, pero como el ISABU no ha cancelado se debe descontar \$37.840.735, dando así un resultado que se recaudaría de \$520.930.505.

El saldo del rubro a hoy es \$515.730.200, mas lo recaudado de los institutos descentralizados \$520.930.505, mas los \$37.840.735 daría un total disponible de \$1.074.501.436, para trasladar a la Contraloría las dos cuotas pendientes de noviembre y diciembre, cada una por valor de \$537.250.718.

Según lo anterior se hace necesario trasladar la suma de \$37.840.735 al rubro 2130127 cuota de fiscalización.

Movimiento del Rubro:

Contracrédito

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto inicial	crédito	Contra crédito	Presupuésto Definitivo	Compromisos Acumulados	Presúpuesto Disponible	TRASLADO	Salde después del trastado
:							i .		
2124001	OTROS GASTOS GENERALES	o	1.594.284.668	1.513.313.201	80.971.467		80.971.467	37.840.735	43.130.732

Justificación del Contracrédito:

La Secretaría de Hacienda tiene disponible en el rubro de Otros gastos Generales al suma de \$80.971.467 los cuales no serán objeto de compromiso en el resto del año.

Débito

Rubro 2130127		Desc opción	del rubro		1444 145 9	JOTA DE FISCALIZA	CION	
Presupuesto Inicial	Crédito	Contra- credito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades . Acumuladas	Compromisos = Acumulados	Presupuesto Disponible	Valora Traslader	Saido después del traslado
5,105,957,644					:	• !		
	o	0	5, 105,957,644	4.590.227.444	4.590.227.444	515 730.200	37.840.735	553 570 931



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 7 de 27

Escuchadas las razones expuestas por JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal por valor de \$37.840.735 de recursos propios.

6. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Acude el Dr. NELSON HELI BALLESTEROS VERA – Secretario de Salud, para informar al CONFIS que teniendo en cuenta toda la evolución que se está dando alrededor de la Pandemia, todo parece indicar —de acuerdo a como se están desarrollando los rebrotes del Virus- que va a ser necesario solicitar vigencias futuras adicionales a la presentada hoy, porque lo más seguro es que se tendrá que replantear para dar continuidad a todo ese personal de la Secretaría de Salud que apoya en lo referente a vigilancia epidemiológica, el tema de PRASS, los auxilios fúnebres y a la inspección, vigilancia y control en los establecimientos comerciales, verificando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; por lo anterior, pone de presente que la Secretaría de Salud tendrá que hacer ampliación de solicitud de vigencias futuras para otros rubros diferentes a los solicitados hoy.

Para sustentar la vigencia futura excepcional de hoy, acude la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ — Profesional de Presupuesto de la Secretaría#de Salud. Informa que conforme a comunicación S-SSYA4408-2020 del 30 de septiembre de los corrientes, oficio que complementa la presente Acta, se solicita al CONFIS aprobación de Vigencias Fúturas Excepcionales por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00), para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
CONSOLIDACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA BUCARAMANGA	BPIN 2020680010032
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2020680010103

Se solicitan vigencias futuras excepcionales para el 2021, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato:



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 8 de 27

Descripción del bien at o servicion	Opleroparcontrata — C. E. C.		eValo estimadodo) Harantes estados Harantes estados
Vigilancia Epidemiológica	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO EN LOS EVENTOS DE INTERESE EN SALUD PUBLICA NOTIFICADOS EN EL SIGIVILA, ASI COMO LAS RESPUESTAS A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2 semestres (Vigencia 2021)	\$592.000.000.00

io e in <mark>d</mark> icinal Elimbano di Sentro	PRESTAR SERVICIOS	roo groot tr	villor simedolisti Tili Scrift (2005) Historia (2020) Historia (2020)
Sistema de Emergencias Medicas (SEM)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Vigencia 2021	\$ 144.000.000

Estas vigencias futuras excepcionales presentadas ante el CONFIS, consultan las metas Plunanuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social, en el sector de Salud inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaria de Hacienda.

Se presenta Proyecto de Acuerdo para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00); con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	TIEMRONIGEUCIA	VIGENSI JEURUS	ETENTEDE ERANDIAGION
Vigilancia Epidemiológica	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	292.000.000,00	Sistema General de participaciones Ley 715 Salud Publica



Código	: F-MC-1000-238,37-01
Versiór	n: 0.0
Fecha:	diciembre 27-2019
Página	9 de 27

TOTAL VIGENCIA FUTURA		736.000.000,00	
Sistema de Emergencias Médicas (SEM)	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	144.000.000,00	Recursos Propios
		300.000.000,00	Recursos Propios

Todas las autorizaciones solicitadas en el presente Proyecto de Acuerdo -para asumir compromisos de vigencias futura-s tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ- Profesional Especializada de la Secretaría de Salud, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la solicitud de vigencias futuras extraordinarias por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00).

7. VIGENCIA MODIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Llega ante el CONFIS el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO – Profesional de Alumbrado Público, para informar que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio S-SI1737-2020 del 14 de septiembre de 2020, que hace parte integral de la presente Acta, solicitó vigencias futuras ordinarias en ejecución para el siguiente proceso:

• Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que estos procesos requieren por ley alrededor de 2 meses desde que se publica hasta que queda adjudicado y se realice acta de inicio, lo cual con lleva que durante la vigencia 2020 se ejecutaría 1 mes y el tiempo restante del proyecto en la vigencia 2021, ya que la programación de obra estipula una ejecución mayor a tiempo faltante de la presente vigencia; Se requiere tramitar las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos (Decreto 1068/2015, artículo 2.8.1.7.1.1) para los siguientes proyectos:

PROYECTO	VALOR A □EJECUTAR VIGENCIA:2021	TIEMPO DE EJECUCION VIGENCIA 2021 (MESES)
Mantenimiento del sistema de		
alumbrado público 2020-2023 del	\$ 670.94 3 .328,00	3
municipio de Bucaramanga.		
Interventoría de Mantenimiento del		
sistema de alumbrado público 2020-	\$ 272.132.085,50	3
2023 del municipio de Bucaramanga		
TOTAL INVERSION	\$ 943.075.413,50	3



Código: F-MC-1000-238,3	7-01	5
Versión: 0.0		
Fecha: diciembre 27-2019		
Página 10 de 27		

Que estos proyectos se encuentran enmarcados dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023, así:

PROYECTO PROYECTO	CODIGO BANCO PROYECTOS
Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-	BPIN20200680010114
2023 del municipio de Bucaramanga.	
Interventoría de mantenimiento del sistema de	BPIN20200680010114
alumbrado público 2020-2023 del municipio de	;
Bucaramanga.	

Las vigencias ordinarias que trata esta solicitud se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda, el balance financiero del marco fiscal y los indicadores de endeudamiento presentados por la Administración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requenmientos exigidos en la normatividad vigente, se solicita concepto favorable al CONFIS para presentar Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, a fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2021, así:

Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de contratos (mantenimiento del alumbrado público) con cargo al presupuesto del 2021 del siguiente proyecto hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50) con el propósito de iniciar los respectivos procesos contractuales:

I. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN

CODIGO PRESUPUESTAL DESCRIPCION		VIGENCIA 2021		FUENTE DE FINANCIACION 2021
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	3	670.943.328,00	ALUMBRADO PUBLICO
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Interventoría del Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020- 2023 del municipio de Bucaramanga.	3	272.132.085,50	ALUMBRADO PUBLICO

Que todas las autorizaciones hoy solicitadas para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO — Profesional de Alumbrado Público, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente respecto de la solicitud de Vigencias Futuras por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50)



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 11 de 27

8. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Asiste el arquitecto IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS – Secretario de Infraestructura para exponer ante el CONFIS, que de acuerdo a Oficio S-SI2107 del 22 de octubre de 2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, se solicitaron los siguientes movimientos presupuestales:

	CONTRACREDITAR		ACREDITAR
Rubro: 22103333- CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA		COMPON SECTOR. PROGRA Descripcio VEREDAL	STRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL ES SAGRADA IENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL TRANSPORTE MA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE ÓN del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA MAL
INVERSION	INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL		ratégica 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA SAGRADA nte: ESPACIO PÚBLICO VITAI
		TRANSPO PEATONA	insporte : INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE on del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA DRTE NO MOTORIZADO (REDES ALES Y CICLORUTAS) 10275– Crear fuente de financiación
Valor	\$ 426.000.000,00	Valor:	\$ 98.108.000,00

	CONTRACREDITAR	ACREDITAR
		ACREDITAR
VEREDALE	03381- SERVICIOS PUBLICOS S ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO- S PROPIOS \$ 2.577.253,00	LINEA ESTRATEGICA 3, BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES COMPONENTE: UNA ZONA RURAL, COMPETITIVA E INCLUYENTE SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA: DESARROLLO DEL CAMPO Descripción del rubro: SERVICIOS PUBLICOS
		Descripción del rubro: SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO Rubro: 22103411 Valor: \$ 14.723.276,00
Rubro: 2210 VIAL URBAI	06621— OPTIMIZACION DE LA MALLA NA- RECURSOS PROPIOS	LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
Valor	\$ 238.500.000,00	PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS Rubro: 22101961 Valor: \$ 562.197.532,00
Rubro: 2210. INSTITUCIO	2891– APOYO A LA GESTION NAL– RECURSOS PROPIOS	



 Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 12 de 27

	Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD
Valor \$ 550.000.000,00	Rubro: 22108181
	Valor: \$ 178.663.564,00
Rubro: 22103301- CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE L ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREAT RECURSOS PROPIOS	IVOS- Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL Rubro: 22106611
Valor \$ 87.000.000,00	Valor: \$ 7.347.706,00
	Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS) Rubro: 22102751 Valor: \$ 115.145.175.00
Total \$ 1.304.077.253,00 Contracrédito	Valor Crédito 1.304.077.253

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Contracrédito

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trastadar	Saldo despues de trastado
22103333	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 199.278.454,60	\$ 462.333.223,32	\$ 426.000.000,00	\$ 36.333.223 32

Este valor fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para el proyecto del Centro Vida Álvarez, el cual se encuentra aprobado con vigencias futuras ordinarias. Dado que el valor de esta fuente de financiación para la vigencia 2020 del proyecto será por \$ 199.278.454,60, que los \$462.333.223,32 no tienen proyección de gasto y en virtud de la necesidad que tiene el programa de Infraestructura de Transporte, se hace necesario realizar el traslado dejando el saldo del rubro para adicionar contrato de obra Pública No. 204 de 2019 "Centro vida años maravillosos".

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valora Trasladar	Saldo despues traslado
22103381	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.\$77.253,00	\$ 2.577.253,00	

Los recursos que se encuentrari en este numeral fueron acreditados para la implementación de los protocolos de biosegundad del Contrato de Obra Pública No. 326 de 2019 "Mantenimiento de Acueductos Veredales", pero de acuerdo al balance de obra realizado se logró cancelar dicho valor con recursos del contrato de obra pública y dado que los recurso disponibles no tienen proyección de gastos, se hace necesario realizar traslado a otros programas de la Secretaría.

Rubro	Descripcion del Rubro	Salde Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto / Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues traslado	de
22106621	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA	\$ 0,00	S 479.411.789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789,00	\$ 238.500.000,00		.00



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 13 de 27

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para adicionar el contrato de Interventoría No. 331 de 2014 "INTERVENTORÍA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" así como los protocolos de bioseguridad con un plazo de 4 meses, sin embargo a la fecha el contrato de obra pública no ha reiniciado, por lo que el plazo de ejecución ya no sería de 4 meses si no dos (2) meses, en ese sentido, esta Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de dos mes que correspondería a \$238.500.000,00 para otros programas que requieren estos recursos.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de trastado
2210289	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 1,670,796,666,66	\$ 667.078.333,34	\$ 550.000.000,00	\$ 117.078.333,34

El valor del crédito inicial de \$ 1.337.875.000,00 fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para la contratación del personal de la Secretarla, los cuales fueron comprometidos en su totalidad, sin embargo, la Secretaría de Infraestructura solicitó recursos por valor de \$ 1.000.000.000,000 para poder aumentar la contratación de personal entre (arquitectos, ingenieros civiles, trabajo social entre otros), con el fin de poder entregar los 100 proyectos en la presente vigencia fiscal, en atención a las diferentes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" los cuales fueron adicionados al proyecto de "FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha los contratos que se encuentran en proceso y los que están pendientes por realizar el plazo máximo será de 2 meses o inferior para que terminen el 18 de Diciembre de la presente vigencia, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, es así que la totalidad de estos recursos no serán comprometidos y la Secretarla de Infraestructura ve viable realizar el traslado de \$550.000.000,00 a otros programas que lo requieren y el saldo que queda en este numeral es amplio y suficiente para atender cualquier necesidad de contratación de personal.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22103301	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 175.128.345,40	\$ 240.472.172,60	\$ 87.000.000,00	\$ 153.472.172.60

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron proyectados para adicionar la interventoría en valor y plazo más el protocolo del contrato No. 239 de 2019 "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SANTANDER, así mismo cancelar los protocolos de bioseguridad de los contratos No. 205 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SANTANDER" y contrato No. 151 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha ya se encuentran aprobados estos valores por \$153.472 72,60 y la suma de \$87.000.000 no tendrán proyección de gasto, por lo que la Secretaría de Infraestructura solicita realizar traslado a otros programas que lo requieren.

Crédito

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de trastado
22100011	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 452.384.556,00	\$ 131.106 460,31	\$ 7.347.706,00	\$ 138.454.166,31
12210001	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL							\$ 327.892.000,00	\$ 327.892.000,00

El valor a trasladar a estos numerales es para poder realizar adicional en valor y plazo a los contratos No. 283 y 284 de 2019 "CONTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y contrato No. 123 de 2020 "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VEREDALES MUNCIPIO DE BUCARAMANGA".



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 14 de 27

Rubro	Descripcion del Rubro	Saido inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
22103411	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	\$ 0,00	\$83.768.283,00	\$ 0,00	\$ 83.768.283,00	\$ 76.286.781,00	\$ 7.481.502,00	\$ 14.723.276,00	5 22.204.778,00

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar el contrato No. 345 de 2019 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE POZOS SÉPTICOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto , Disponible .	Valor a Trasladar	Saldo despues de trasiado
22101961	CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS	\$ 0,00	\$ 290.471.149,00	\$ 0,00	\$ 290.471.149,00	\$ 290.471.148.97	\$ 0,03	\$ 562.197.532,00	\$ 562.197.532,03

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar los contratos No. 241 de 2019 "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RÍO SURATÁ EN EL BARRIO EL CLAVERIANO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoría, Contrato No. 272 de 2019 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA CEIBA FASE II, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y Convenio Interadministrativo No 231 del 28 de mayo de 2019, ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues o
22108181	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITRIO EN OFFERENTES SECTORES DE LA CAUDAO	\$ 0.00	198 162 952 00	\$ 0,00	\$ 198.162.952,00	\$ 187.103.197,00	\$ 11.059.755,00	\$ 178.663.564,00	\$ 189.723.319,0

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar los contratos de obra No. 266 y 267 de 2019 "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFE MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoria No. 273 de 2019, así mismo se requieren recursos para adelantar proceso para estudios geotécnicos necesarios para las diferentes obras de la Secretaria.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasiadar	Saldo despues de trasiado
22102751	NFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y	\$ D,00	\$790.157.585,00	3 0,00	\$ 790.157.586,00	\$ 629.416.650,00	\$ 160.740.936,00	\$ 115.145.175,00	\$ 275.886.111,00
2210275	CICLORUTAS)	\$ 0,00	0,00	\$ 0.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0.00	\$ 98.108.000,00	\$ 98 108.000,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar el contrato de obra No. 161 e interventoría No. 174 de 2019 "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Fundamentada la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura por valor total de \$1.304.077.253, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 15 de 27

9. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se presenta JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Educación para sustentar ante el CONFIS la solicitud de traslado presupuestal según Oficio SEB-PRE-112-2020 del 15 de octubre de los corrientes, documento que hace parte integral de la presente Acta.

Se requiere proveer los recursos necesarios para realizar la financiación de las obras complementarias de la segunda fase de la escuela Normal Superior que corresponde a la intervención del Auditorio, adecuación zona prescolar y la cubierta de la cancha múltiple. Así mismo requiere recursos para el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil por concepto del concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes de acuerdo a la OPEC de 320 vacantes reportadas. Nuestra solicitud se resume así:

Contracreditense en su capacidad presupuestal el numeral que a continuación se relaciona, de conformidad con el siguiente detalle:

		<u> </u>
CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	EDUCACION	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	TRANSPORTE ESCOLAR	
22109401	RECUSOS PROPIOS	2.054,497.348,4
	TOTAL CONTRACREDITO	2.054,497,348,4

Acreditese el siguiente rubro en la cantidad que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDADAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
	EDUCACION	
Î.	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
22102982	RECURSOS PROPIOS	1.828.146.628.41
	COMPONENTE EDUCACION DE CALIDAD, GARANTIA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	_



	l ' .
Código: F-MC-1000-238,3	7-015
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre 27-2019	
Página 16 de 27	

	EDUCACION	
	CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	
	GASTOS DE PERSONAL	
RUBRO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	;
22100151	RECURSOS PROPIOS	226.350,720.00
	TOTAL CREDITO SECRETARIA DE EDUCACION	2.054.497.348.41

Solicita la palabra el ingeniero JERSON FABIÁN RICO ALBARRACÍN de la Oficina de bienes y servicio de la Secretaría de Educación para agregar que el traslado solicitado es para garantizar la financiación de la 2ª fase de las obras complementarias de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga; recordemos que es un compromiso por parte de la Administración municipal en el momento que se hizo la intervención del Mesón de los Búcaros, como compensación se formuló un proyecto al que todavía le hace falta la 2ª fase, como lo explicó JENNIFER para la construcción del Auditorio, la intervención en la zona de pre-escolar y la cubierta de la cancha múltiple: Esta es la fundamentación del traslado presupuestal solicitado.

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaría de Educación **por valor total de \$2.054.497.348,41**.

10. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Acude por parte de la Secretaría Administrativa el profesional URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA para solicitar ante el CONFIS traslado presupuestal, conforme a Oficio SA-0559 del 20 de octubre del 2020, que hace parte integral de la presente Acta y se resume así:

C	ONTRACREDITAR	ACREDITAR			
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES (CREAR RUBRO)		
Valor:	\$393.732.407	Valor:	\$393.734.407		
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES		
Valor:	\$7.000.000	Valor:	\$7,000,000		



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 17 de 27

Rubro:	2151014 APORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL	Rubro:	2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y
Valor:	3.928.409	Valor:	FAMILIARES
Rubro:	22105582 COMUNICACION PARA	Rubro:	\$3.928.409 22105241 GESTION
Valor:	EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Valor:	DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO
	\$20.000.000	valor:	\$20.000,000

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

El presupuesto definitivo del rubro 2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA asciende a \$5.300.000.000,00 del cual a la fecha se ha ejecutado y/o comprometido el 84,05% correspondiente a:

ADVOICEMENT TO THE PROPERTY OF	•
ADICIONAL EN VALOR NO. 02 Y PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 137 DEL 16 DE ABRIL DEL 2019 CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA	\$643.479.516
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.	\$3.811.405.150
TOTAL	\$4.454.884.666

Considerando que a la fecha se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de \$845.115.334, y que para la vigencia 2020 desde la Secretaría Administrativa no se proyecta adelantar otros procesos contractuales que contemplen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se pone a disposición del CONFIS la contracreditación de parte de estos recursos, para de este modo cubrir otras necesidades de la entidad.

Lo que respecta al rubro 2151014 APORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL, este presenta una ejecución de \$96,071.591 (equivalente al 96,07%) por el "PAGO DE APORTES PARA ACTIVIDADES SINDICALES DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS), CONFORME AL ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACION NUMERO DE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL 21 DE FEBRERO DE 2020 Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO)". A corte 13 de octubre de 2020 se cuenta con un saldo disponible de \$3.928.409; recursos que no serán ejecutados dado que a la fecha se cumplió en su totalidad con el compromiso adquirido con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO).



Código: F-MC-1000-238,3	7-015
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre 27-2019	
Página 18 de 27	

Adicionalmente y contemplando que de los tres procesos contractuales que adelanta en la actual vigencia la Oficina de Prensa y Comunicaciones, uno de ellos fue adjudicado y los dos restantes cuentan con presupuesto oficial, se estima que quedaran recursos disponibles desde los rubros 22105581-22105582 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, los cuales pueden ser utilizados para cubrir otras necesidades de la administración municipal que contribuyan con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades para todos".

A continuación, se relacionan los procesos contractuales:

Proceso	Monto de adjudicación ò
	presupuesto oficial
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A	1
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	1
EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN	1
DE LA OFERTA INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE	!
MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA	l de la companya de l
GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA	\$ 262.294.044 (Adjudicado)
Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL	[] 2 2 4 1 E
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE	
UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE	23*
LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y QUE INVOLUCRE	The state of the s
LA RED DE CONTENIDOS GOOGLE, PARA FORTALECER LA	\$155.997.700
DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN	
ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA	i I
Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARÀ LA	
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL	
ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE	\$53.599.431
BUCARAMANGA	ļ

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

Se pone en consideración del CONFIS la creación y acreditación del rubro TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES dado que el municipio de Bucaramanga adeuda a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$393.732.407), lo anterior con base en lo descrito en la cuenta de cobro N. 004-2020 del 14 de febrero de 2020 (Documento anexo 1), dicha obligación se soporta en lo establecido en el Acuerdo No. 046 del 30 de diciembre de 2014 del Concejo de Bucaramanga (Documento anexo 2)

En la actual vigencia se dispuso en el rubro 2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES de \$10.000.000 como presupuesto inicial, de los cuales a la fecha se han ejecutado \$7.022.424 por concepto de PAGO EN LO REFERENTE A SERVICIOS FUNEBRES DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y/O APORTE MORTUORIO DE TRABAJADORES Y FAMILIARES, quedando un saldo disponible de \$2.977.576. En consecuencia de lo anterior, (por fallecimiento de un trabajador oficial y un familiar de trabajador oficial del Municipio de Bucaramanga) se requiere para lo que resta de la presente vigencia acreditar este rubro con el fin de cubrir necesidades eventuales o futuras relacionadas con el mismo.

Se solicita la creación y acreditación del rubro 22105241 GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO en aras de dar cumplimiento a la meta "Formular e implementar el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos — PINAR" del plan de desarrollo municipal 2020-2023. Los recursos solicitados para la



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 19 de 27

actual vigencia aportaran en la ejecución, seguimiento, acompañamiento e implementación de las distintas etapas y/o pasos del Programa de Gestión Documental, asimismo a dar cumplimiento a los requerimientos archivisticos/normativos establecido en el Artículo 8 del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 (Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Alcaldía de Bucaramanga).

MOVIMIENTO DE LOS RUBROS QUE SE CONTRACREDITAN:

Descripción Rubro	Presupulesto Iniciel	_ Credito	Contrac redito	Delinitivo	Disponibilidade s Acumuladas	Presupuesto Disponible	Valor e traslader	Saldo después de traslado
	1	2	3	4=(1+2-3)	5	6= [4-5]	7	8= (6-7)
SERVICIO DE VIGILANCIA	\$5,300,000,000	o	o	\$5.300,000.000	\$ 4.454.884.666	\$845.115.334	(\$4 00 732.407)	\$444.382.927,00
APORTE EOUCACIÓ N SINDICAL Y CONVENCI ONAL								
	\$100,000.000	o	0	\$100.000,000	\$96.071.591	\$3,928.409	(\$3.928.409)	o
COMUNICA CION PARA EL DESARROL LO INSTITUCIO NAL	o	\$250.000.000	0	\$250.000,000	\$ 155.997.700	\$94.002.300	(\$20 000,000)	\$74 002 300
	SERVICIO DE VIGILANCIA APORTE EOUCACIÓ N SINDICAL Y COMUNICA CION PARA EL DESARROL LO INSTITUCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA STOULOU DE VIGILANCIA CONVENCI ONAL \$100.000.000 COMUNICA CION PARA EL DESARROL LO INSTITUCIO	SERVICIO DE VIGILANCIA APORTE ECUCACIÓ N SINDICAL Y CONVENCI ONAL \$100.000.000 0 COMUNICA CION PARA EL DESARROL LO INSTITUCIO	SERVICIO S5.300.000.000 O O	SERVICIO S5.300.000.000 0 0 \$5.300.000.000	Servicio	SERVICIO S5.300.000.000 O O S5.300.000.000 S4.454.884.666 S845.115.334	Servicio Servicio

De manera informativa se muestra el comportamiento del rubro 22105581 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (vigencia actual).

Rubro	Descripción Rubro	Presupuest o Inicial	Crédito	Contract edito:	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades (Acumuladas	Presupuesto Disponible
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6= (4-5)
2210558 1	COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	o	\$500,000,000	0	\$\$500.000.000	\$408.162.064	\$91.837.936



Cá	digo: F-MC-1000-238,37-015
Ve	rsión: 0.0
Fe	cha: diciembre 27-2019
Pá	gina 20 de 27

MOVIMIENTOS DE LOS RUBROS QUE SE ACREDITAN

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesio Inicial	44		Presupuesto ₹ Definitivo	Disponibilida das Acumuladas		Valor a trasladar	Saldo después de treslado
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6= (4-5)	7	8= (6+7)
	TO 1						! !	:	***
	TRANSFERËN CIAS A ORGANIZACIO NES NACIONALES	o	0	o	0	0	o	\$393.734.407	\$393,734,407
2151013	APORTE POR MUERTE DE TRABAJADOR ES Y FAMILIARES						1):		
		\$10.000.000	0	0	\$10,000,000	\$7.022.424	\$2 977,576	\$10 928.409	\$13.905.985
22105241	GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	0	0	0	0	0	0	\$20 000,000	\$20.000 000

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa por valor total de \$424.662.816.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el que informa que la Secretaría de Planeación requiere recursos adicionales para financiar en la vigencia 2020 proyectos relacionados con el ordenamiento y desarrollo territorial como instrumento de planificación y de gestión que tenga un impacto en la ciudad de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Dentro de los proyectos mencionados se encuentra la estructuración del proceso contractual de los estudios básicos y detallados requeridos para la revisión del POT y para la legalización de asentamientos entre otros. A continuación, se relaciona el detallado del valor a solicitar:

 Esta Secretaria de Planeación requiere contratar los servicios de estructuración de un concurso público de ideas de urbanismo con alcance nacional e internacional con el fin de generar insumos que aporten



Códi	go: F-MC-1000-238,37-015
Versi	ón: 0.0
Fech	a: diciembre 27-2019
<u> </u>	na 21 de 27

y enriquezcan los futuros cambios en el ordenamiento territorial que adelanta el Municipio de Bucaramanga, el costo total incluido el desarrollo del concurso es de \$2,350.000.000 millones de pesos, Sin embargo, para la vigencia 2020 se ejecutarán \$600.000.000 millones de pesos mote. Cifra que se requiere para avanzar en la primera etapa de la estructuración y bases del concurso.

 También se solicitan \$100.000.000 millones de pesos para la contratación de la estructuración de los términos de referencia de los estudios básicos y detallados requeridos como insumo para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y para la legalización de asentamientos, que tienen como finalidad la identificación de los fenómenos amenazantes en el Municipio, la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza que requieran estudios detallados y así contribuir al desarrollo ordenado del territorio.

En relación a lo anterior la suma de ambas solicitudes es de \$ 700.000.000 y se solicita acreditar al siguiente rubro:

ACREDITAR								
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad vital, la Vida es sagrada							
Componente:	Componente Bucaramanga, Territoria ardénada							
Programa	Planeanda Canstruimos Ciudad y Territorio							
Rubro	22109063- Gestián del Plan de Ordenamienta Territorial Fuente de Financiación: Asignar Recursas							
Valar:	\$700.000.00							

Continuando con el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, se requiere contratar servicios encaminados a lograr la estructuración de una Empresa de Desarrollo Urbano que tenga como objetivo promover, gestionar y gerenciar proyectos integrales referidos a política pública de desarrollo y renovación urbana, impactando positivamente en la comunidad con proyectos de desarrollo urbano que permitan fortalecer los procesos de urbanismo en la ciudad, para esta contratación se solicitan \$20.000.000 millones de pesos mote. Se requiere crear y acreditar al siguiente rubro:

	ACREDITAR							
Línea Estratégica:	Bucaramonga Ciudad vital, la Vida es sograda							
Componente:	Companente Bucaramanga, Territoria ordenado							
Programa	Planeando Construimos Ciudad y Territoria							
Rubro	CREAR NUMERAL – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Fuente de Financiación: Asignar Recursas							
Valor:		\$20.000.000						

Escuchadas las razones expuestas por el Secretario Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la Asignación de Recursos para la Secretaría de Planeación por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS** (\$720.000.000), recursos liberados de la Secretaría de Desarrollo Social.



Código: F-MC-1000-238,3	7-015
Versión: 0.0	-
Fecha: diciembre 27-2019)
Página 22 de 27	

11.1 TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-1_2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, mediante el cual -de acuerdo a la necesidad del servicio y proyecciones de gasto para la vigencia 2020- solicita los siguientes movimientos presupuestales:

CONTR	ACREDITAR		ACREDITAR		
Rubro: 22109061 ORDENAMIENTO	I – GESTION PLAN DE I TERRITORIAL	SAGRADA COMPONENTE: BUCARA PRDGRAMA: Planeando	BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES IMANGA TERRITORIO ORDENADO Construimos Ciudad y Territorio ORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
Tolal contracrédito	\$ 100,000,000	Valor total crédito	\$ 100,000,000		
Rubro : 22101591 Legalizoción de Asentamientos Humanos		LINEA ESTRATEGICA 5, BUCARÂMANGA TERRITORIO LIBRE CDRRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES COMPONENTE: SERVICIO AL CIUDADANO PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Descripción del rubro: GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO Rubro: 22105241			
Total Contracréditos	\$ 30.000.000	Valor	\$ 30.000,000		

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS CONTRACRÉDITOS:

Descripción del Rubro	Salda Inicial	Crédito	Contro crédito	Ppto Definitivo	Presupuesto ejecutado	Ppto Dispanible	Valor o Trasladar	5oldo después de Troslado
Gestion del Plan de Ordenamienta	\$0.00	\$151,500.000	\$0.00	\$151.500.000	\$157.444.004	\$135.655.996	\$100.000.000	\$35.655.996
	Rubro Gestion del Plan de Ordenamienta	Rubro Inicial Gestion del \$0.00 Plan de Drdenamienta	Rubro Inicial Gestion del \$0.00 \$151,500.000 Plan de Drdenamienta	Rubro Iniciol crédito Gestion del Plan \$0.00 \$151,500,000 \$0.00	Rubro Inicial crédito Gestion del \$0.00 \$151,500,000 \$0.00 \$151,500,000 Plan de Drdenamienta \$151,500,000 \$151,500,000	Rubro Iniciol crédito ejecutado Cestion del \$0.00 \$151,500,000 \$151,500,000 \$157,444,004 Plan de Drdenamienta T	Rubro Inicial crédita ejecutado Gestion del Plan \$0.00 \$151,500,000 \$0.00 \$151,500,000 \$157,444,004 \$135,655,996 Plan de Drdenamienta Drdenamienta \$150,000 <	Rubro Iniciol crédito ejecutado Trasladar Gestion del Plan \$0.00 \$151,500.000 \$151,500.000 \$157,444.004 \$135,655.996 \$100.000.000 Drdenamienta 30.00

Este valor fue acreditado mediante los Decretos No. 0229 del 30 de junio de 2020 y Decreto No. 0362 de agosto de 2020, recursos destinados para la contratación de personal relacionado con la gestión Plan de Ordenamiento Territorial, la proyección de gasto es menor que el valor actual, por lo tanto, se ve la necesidad de trasladar parte de los recursos para el fortalecimiento institucional y para la empresa de Desarrollo Urbano.

Rubra	Oescripción del Rubro	5oldo Inicial	Crédito	Cantro Crédito	Ppto Definitiva	Presupuesta ejecutodo	Ppto Dispanible	Valor Traslador	Saldo despue Trasio	
22101591	Legalización de asentamientas	\$0.00	\$171.300.000	\$0.00	\$171.300.000	\$81.350.000	\$89.950.000	\$30.000.000	\$59.95	0.000

Este valor fue acreditado por el Decreto de armonización no. 0229 de julio de 2020 para la contratación de personal de las actividades relacionadas con la Legalización de Asentamientos, sin embargo y teniendo en



 Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 23 de 27

cuenta la proyección de gasto se hace necesario trasladar el valor de \$ 30.000.000 millones de pesos mote para apoyar otras actividades requeridas por la Secretaria de Planeación.

CRÉDITO.

Rubra	Descripción del Rubro	Solda Inicial	Crédito	Contra crédito	Ppto Definitiva	Presupuesto ejecutada	Ppta Disponib Ie	Volor a Troslodar	Saido después de Trasioda
Creor numer al	Fortalecimie nta institucional	\$0.00	\$0.0D	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.000.000	\$100.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para realizar la contratación de la estructuración de la Empresa de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad fortalecer y promover proyectos urbanísticos en la ciudad.

Rubro	Descripción del Rubra	Sald o Inici al	Crédita	Cantra crédito	Ppto Definitiva	Presupuesta ejecutoda	Ppto Disponible	Valar o Trosiador	Saldo después de Troslado
22105241	Gestión Documental y de Archiva	\$0.0 0	\$34.D00.000	\$0.00	\$34.000.000	\$9.000.000	\$25.000.000	\$30.000.000	\$55.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para adquirir Archivadores que serán utilizados para la gestión de archivo de planos, así como para el fortalecimiento de la gestión documental, la investigación, la divulgación y la inversión para proteger el patrimonio documental de la Planoteca del archivo de la Secretaría de Planeación, con el fin de salvaguardar los documentos de archivo que dan cuenta de la evolución histórica, urbanística y arquitectónica de Bucaramanga.

Escuchadas las razones expuestas por el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, los miembros del CONEIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000).

12. REDUCCIÓN DE RECURSOS PROPIOS

La Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, presenta ante el CONFIS la solicitud de Reducción de recursos propios, conforme a Proyecto de Decreto de Reducción, el cual hace parte integral de la presente Acta.

La Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería, Presupuesto y Área de impuestos, realiza proyección de ingreso con el comportamiento del mismo a Julio 31 y actualizada con el ingreso acumulado hasta el 30 de septiembre de 2020, prevé que a 31 de diciembre el recaudo esperado por recursos Propios, es el siguiente:

	PRESUPUESTO L. DEFINITIVO PROPIOS	ESPERADO LA	APLĀZAMIENTO DECRETO \$ 103/2020	POR RECAUDAR
INGRESOS TOTALES		33.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.0	The state of the s	197846
INGRESOS CORRIENTES				
TRIBUTARIOS				
Impuesto Predial unificado				
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual				



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha diciembre 27-2019

Página 24 de 27

	PRESUPUESTO	FOTAL ESPERADO	APLAZAMIENTO	er en	4
CONCEPTO	DEFINITIVO PROPIOS	RECAUDO -	DECRETO	POR RECAUD	4.2
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano y	transport of the second	A.DICIEMBRE	103/2020	***	4.
rural vigencia Actual	178.966.039.850,00	115.496.055.448,00	56.745.778.472,00	6.724.205.930	olo
Impuesto Predial Unificado Vigencias		- :	· ·		+
Anteriores					
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	16.617.463.200.00	13.653.047.828,00	:	2.964.415.372	20
Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.154.365.800,00	100.000.000,00	1	4.054.365.800	
Impuesto de Industria y Comercio		700.000.000,00		4.004.300.800	4
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	119.201.395.000,00	110.008.059.285,39		9:193.335.714	4 6
Impuesto de Industria y Comercio de la	6.622.662.000,00	4.229.690.199.00		2.392.971.801	1
vigencia anterior	0.022.002.000,00	4.220.000.700,00		2.392.9/1,007	1
Avisos y Tableros		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Avisos y tableros vigencia actual	13.090.741.000,00	14.004.842.441,00		-914.101.441	1 0
Avisos y tableros vigencias anteriores	851.906.000,00	677.487.893,00		174.418.107	7,0
Publicidad Exterior Visual	362.863.000,00	92.651.679,00		270.211.321	1,0
Impuesto de Delineación	327.703.000,00	437.953.102,70		-110.250.102	47
Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal	33.119.000,00	4,600,00	,	33.114.400	20
Degüello de Ganado Menor	40.591.000,00	\$ 47.036.830,00	:	-6.445.830	άc
Sobretasa a la Gasolina	31.734.964.000,00	21.719.219.000,00		10.015.745.000	-
Otros Ingresos Tributarios	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				f
Registro de marquilla	1.706,000,00	3.527.000,00		-1.821.000	+
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS		.280.469:575,306 <u>(</u> 09 [,]	56-745 778 472 00		
NO TRIBUTARIOS	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		THE YOUR PROPERTY OF THE YEAR	10 13 1 00 1 00 1 0 1 S	1
Tasas y Derechos	- Section 5.				+
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	***				t
Rifas	10.000.000,00	0,00		10.000.000	1
Otras Tasas	70.000.000,00	0,00		10.000.000	1
Nomenclatura urbana	125.623.000,00	02 626 224 00	<u> </u>	04.000.070	Ļ
Multas	123.023.000,00	93.626.321,00		31,996.679	70
Multas de Gobierno					Ļ
Otras Multas de Gobierno (Multas Varias)	145 005 000 00	450 404 040 00			Ļ
Intereses moratorios	145.035.000,00	456.421.918,33		-311.386.918	<u>₹</u> ,
Predial	10 749 074 000 00	4 004 740 400 00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Ļ
Industria y comercio	10.748.974.000,00	1.931.748.439,00	:	8.817.225.561	
	2.914.262.000,00	657.007.108,00	·	2.257.254.892	_
Otros intereses de origen tributario	632.000,00	8.146.981,00		-7.514.981	_
Otros intereses de origen no tributario	13.629.000,00	. 1.440.145,00	1	12.188.855	5,0
Rentas contractuales			i		L
Arrendamientos	40.101.000,00	126.128.661,00		-86.027.661	1,0
TRASFERENCIAS					
Transferencias de libre destinación					L
Del Nivel Departamental					Ĺ
Transferencia impuesto sobre vehículos	10.901.495.000,00	8.328.647.537,86		2.572.847.462	4 , :
Otros Ingresos No tributarios					1
Otros no tributarios					Ī
Otros no tributarios diferentes a los anteriores	822.312.000,00	226.276.336,00	1	596.035.664	4,0
TOTAL NO TRIBUTARIOS 《 章 程序》	25.722.063.000,00	11.829,443,447,19	2 2 0,00	13,892,619.552	2,
TOTAL INGRESOS CORRIENTES 🏠 💮		292-299-018:753;28		48.682.784.624	7



Códig	o: F-MC-1000-238,37-015
Version	ón: 0.0
Fecha	a: diciembre 27-2019
Págin	a 25 de 27

CONCERTO RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	PRESURVESTO DEFINITIVO PROPIOS	TOTAL ESPERADO REGAUDO DICIEMBRE	APLAZÂMIENTO DECRETO 103/2020	PÖR RECAUDAR
Ingresos corrientes de libre destinación				
Rendimientos financieros ICLD	4.162.232.000,00	4.094.564.774.54		67.667.225.46
Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Sobretasa Gasolina	100.443.000,00	231.861.923,92		-131.418.923,92
Utilidades y excedentes financieros	4.108.125.000.00	4.222,465,340,92		-114.340.340.92
Reintegros				114.040.040,92
Otros Reintegros	1.742.565,150,00	325.913.076.05		1.416.652.073.95
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	10.113 365 150,00		0,00	1.238.560 034,57
TOTALINGRESOS	443,634,154,970,00	And the second s		49.921.344.659,29

Por lo anterior, se hace necesario realizar disminución en el ingreso y gasto de la Administración Central, para ajustar el presupuesto al posible ingreso proyectado a 31 de diciembre/2020, previendo así generar compromisos sin la existencia de recursos. Es preciso, REDUCIR el Presupuesto de ingresos por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659) y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGOS	CONCEPTO	VR REDUCCION
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.1	TRIBUTARIOS	
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TI.A.1.3.1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	
TI.A.1.3.1.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural vigencia Actual	6.724.205.930
TI.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	
TI.A.1.3.2.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	2.964.415.372
TI.A.1.3.2.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.054,365,800
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	
Tl.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	9.000.000.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	2.300,000,000
Tl.A.1.6	Avisos y Tableros	
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	270.211.321
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	10.000.000.000
	TOTAL NGRESOS TRIBUTARIOS	35/313,198.423
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
TI.A.2.2	Multas	
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	
TI.A.2.2.5.1	Predial	8.500,000,000
TI.A.2.2.5.3	Industria y comercio	2.200.000.000
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.1.2.1	Transferencia impuesta sobre vehiculos	2.000.000.000
Tl.A.2,7	Otros Ingresos No tributarios	
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	
TI.A.2.7.10.4	Otros no tributarios diferentes a los anteriores	500.000.000
Constitution of the Consti	FOTAL NO TRIBUTARIOS	13.200.000.000



Código: F-MC-1000-238,3	7-015
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre 27-2019)
Página 26 de 27	

CODIGOS	CONCEPTO CONCEPTO CONTACTOR TOTAL INGRESOS CORRIENTES		REDUCGIONS 48:513:198:423
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	# 2 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
TI.B.13	Reintegros	i	 -
TI.B.13.10	Otros Reintegros		1.408,146,236
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	28	**1.408.146.236
	TOTABINGRESOS A REDUCIR	20	49,921:344.659

Así mismo, REDUCIR el Presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros teniendo en cuenta los considerandos del presente Proyecto de Decreto, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659), y de conformidad con el siguiente detalle:

©®iGO∰	and the state of	100	P irvi	REDUCCION
	SECRETARIA DE HACIENDA			
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		;	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	•		
2310196	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA			3.800.0 0 0.000
2310197	INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA RUBLIC INTERNA	CA .		7.000.000.000
2310199	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES			5.121.809.972
2310201	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEVOLUCION PREDIAL		•	8.311.151.790
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	·i		24.232.961.762
22	GASTOS DE INVERSION			
	SECRETARIA DE HACIENDA			
	LINEA ESTRATEGICA 5. BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES			
	COMPONENTE ADMINISTRACION PUBLICA MODERNA I INNOVADORA	E		
	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
	GOBIERNO FORTALECIDO PARA SER Y HACER			
RUBRO	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIO Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	NAL		
22103231	RECURSOS PROPIOS			25.688,382.8 9 7
	TOTAL INVERSIÓN			25.688.382.897
	TOTAL GASTOS A REDUCIR			49.921.344.659

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente



Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: diciembre 27-2019
Página 27 de 27

frente al Proyecto de Decreto de Reducción de recursos propios por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659)

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin más comentarios en este aparte.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión virtual CONFIS No. 20_2020, hoy lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 siendo las 4:18PM. En constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA /
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E)	ai fib
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde - Presidenta	Marcallen.
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada del Alcalde en materia económica	How.
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada de Presupuesto	Jose Sufactal 8
JULIAN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Planeación	01-102
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	/m/max

Nota: El presente mensaje de datos, su contenido y sus anexos tienen plena validez jurídica y procesal de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 527 de 1999, el artículo 55 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 247 de la ley 1564 de 2012.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre y debidamente informada permita a los miembros de la organización dar tratamiento y disponer de los datos personales que sean suministrados en este documento, para que se incorporen en las distintas bases de datos de la Entidad. La finalidad por la que se recolectan los datos aquí solicitados son exclusivamente para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia del Municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Zeida Fuentes Galván – Abogada de Apoyo, Despacho de Hacienda Revisó: Jasmín Mantilla León – Profesional Especializada, Sec. De Hacienda



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

Subproceso: Tesoreria, Ingresos, Egresos, Ejecuciones

Código Subproceso: 3200

SERIE/Subserie:

S-TG2358-2025 DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS,

No. Consecutivo

RECLAMOS Y SUGERENCIAS /

Código Serie/Subserie (TRD): 3200-97



Bucaramanga, 21 de Octubre de 2020

Doctora **JASMIN MANTILLA LEON** Jefe Oficina Presupuesto SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL Bucaramanga

Asunto: Certificación Recaudo Cuota de Auditaje

De manera muy atenta me dirijo a usted para certificar recaudo recepcionado en relación a Cuota de Auditaje de Agosto a la Fecha.

	187 CUOT	V DE AUDITAJE	CTA 657877	734 EMPEZO A	COBRARSE A	PARTIR DEL MES	DE AGOSTO DE 2020
	AG	OSTO	5EPTIE	MBRE	OCT	UBRE	
DE5CENTRALILZADO	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	TOTAL RECAUDADO
INDERBU 804,002,166	28/08/2020	\$ 2.956.256	30/09/2020	\$ 2.956.256			\$ 5,912,512
INVI5BU 804,001,897	CANCELO	A LA CONTRALO	RIA DIRECTAMEN	TE DESDE PRINC	PIO DE AÑO EL	22-01-2020	\$ -
IMEBU 804,014,968	28/02/2020						\$ 2.259.837
CULTURA 890,204,594	28/08/2020	\$ 4.698.439	29/09/2020	\$ 4.698.439	5/10/2020	\$ 4.698.439	
TRANSITO 890,201,109	28/08/2020	\$ 10.323.628	29/09/2020	\$ 10.323.628	20/10/2020	5 10.323.628	
EMAB 806006674	28/08/2020	\$ 19.570.957	2 9/ 09/2020	\$ 19.570.957	5/10/2020	\$ 19,570,957	\$ 58,712,871
ISABU 800,084,206							\$ -
METROLINEA 830,507,387			29/09/2020	\$ 7.544.762	20/10/2020	\$ 3.772.381	\$ 11.317.143
ACUEDUCTO 890,200,162	28/08/2020	\$ 56.783.209	29/09/2020	\$ 56.783.209	20/10/2020		\$ 170.349.627
BOMBEROS 800,022,620	28/08/2020	\$ 5.327.952	29/09/2020	\$ 5.327.952			
			total rec	anqaqo			\$ 309.602.047

Agradezco su atención prestada.

JOAN DIEGO RODRIGUEZ CORTES

Tesorero General Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó/ Arihen J. Mosquera Zambrano - CPS







Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



0340

DECRETO N°

de 2020

Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloria Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 345 de la Constitución Política, Decreto 076 de 2005, Ley 1416 de 2010, y

CONSIDERANDO

- 1. Que el Artículo 345 de la Constitución Política señala: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".
- 2. Que el Decreto No. 076 de 2005 "Por el cual se compilar los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga", establece:
 - (...) "ARTICULO 4o. COBERTURA DEL ESTATUTO: Consta de dos niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los Presupuestos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal y del Presupuesto del Municipio.
 - El Presupuesto del Municipio incluye el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde Municipal, las Secretarías, la Personería y la Contraloría Municipal. Se exceptúan los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal.
 - "ARTICULO 13o. UNIVERSALIDAD: El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto. (Acuerdo 052 de 1996 Art.12°.)
 - "ARTICULO 14o. UNIDAD DE CAJA: Con el recaudo de todas las rentas y recursos da capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto del Municipio.
 - "ARTICULO 920. RECAUDO DE RENTAS Y RECURSOS: Corresponde a la Secretaria del Tesoro efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del Presupuesto General por conducto de sus oficinas recaudadoras, o de los órganos de derecho público o privado delegados para el efecto; se exceptúan los ingresos que son recaudados directamente por los Establecimientos Públicos del Orden Municipal". (Acuerdo 052 de 1996 Art.85°.) (Nota: La Secretaria del Tesoro fue remplazada por la Tesorería General).
- 3. Que mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019, se adoptó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2020.
- 4. Que mediante el Decreto 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 5. Que el artículo 2 Parágrafo Ley 1416 de 2010, señala que

"las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos: los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización".

"A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulto de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I

Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETO N°

de 2020

Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

- 6. Que la Contraloría General de República mediante la AUDITORIA ESPECIAL al Límite del Gasto del Municipio de Bucaramanga y específicamente LA SECCIÓN PRESUPUESTAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se definió en informe CGR-GDCS NO.01 DE FECHA JUNIO DE 2020 DE CGR CON OBSERVACIÓN, HALLAZGO Nº4 Cuotas de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga como hallazgo que la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la vigencia 2018 recaudó las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas del nivel territorial directamente, es decir, que estos recursos NO ingresaron a la Tesorería General del Municipio sino directamente a la Contraloría Municipal, desconociendo que las Contralorías no cuentan con PRESUPUESTO DE INGRESOS SINO QUE ES UN ÓRGANO EJECUTOR DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO haciendo necesario suscribir plan de mejoramiento cuya acción correctiva requiere la expedición del presente Decreto realizando el recaudo y trasferencia posterior, sobre la cuota de auditaje o fiscalización que se genere a partir del mes de agosto de 2020.
- 7. Que la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República CGR, respecto a las trasferencias por concepto de cuotas de fiscalización o auditaje señaladas en la Ley 1416 de 2010 se pronunció mediante CONCEPTO EE02679 del 24 de enero de 2011, citado en el INFORME DE ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION, llevado a cabo VIGENCIA 2018 CGR-GDCS No.01 Junio de 2020, indicando que: (...)

"Ello por cuanto la Ley 1416/10 utiliza como fundamento el monto de las transferencias y las Contralorías no tienen presupuesto de ingresos, sino que son <u>órganos ejecutores del Presupuesto General del Municipio</u>. Conforme al principio de universalidad del presupuesto, deben eslar incorporadas en ese presupuesto <u>las transferencias del sector central y las del descentralizado y sólo se pueden recaudar y utilizar los recursos que están incorporados en él</u>

- .(...) (Subrayado fuera de texto).
- 8. Que conforme lo dispone el <u>artículo 68 de Ley 489 de 1998</u>, son entidades descentralizadas los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos, y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación del servicio público, o la realización de actividades industriales y comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.
- 9. Que las Entidades descentralizadas del Municipio de Bucaramanga a las cuales el Municipio les realiza transferencia para el pago de sus gastos de funcionamiento entre ellos, la cuota de fiscalización son:

Nombre	Nit.		
Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de	804.002.166		
Bucaramanga, – INDERBU –			
El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del	804.001.897		
Municipio de Bucaramanga -INVISBU-			
Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del	804.014.968		
Municipio de Bucaramanga – IMEBU -	-		
Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga	890.204.594		



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u>

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santandor, Colombia

DECRETO N'

Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

10. Que las Entidades descentralizadas a las cuales el Municipio de Bucaramanga NO les realiza transferencia para la ejecución de sus gastos de funcionamiento son:

Dirección de Transito de Bucaramanga	890.201.109
Empresa de Aseo de Bucaramanga	806.006.674
Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU -	800.084.206
Metrolinea	830.507.387
Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	890.200.162
Bomberos de Bucaramanga	800.022.620

- 11. Que frente a las entidades señaladas en el considerando No. 9 y 10 del presente Decreto, es necesario hacer exigible el pago de la cuota de fiscalización dentro del término de los cinco primeros (5) días de los meses de agosto a diciembre de 2020, en los montos que se señalan en el articulado del presente Decreto, a través de la Tesorería General del Municipio en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.
- 12. Con el propósito de asegurar el recaudo de la cuota de fiscalización a cargo de las Entidades Descentralizadas la cual corresponde a una fuente de financiación para que proceda el Municipio a realizar el giro a la Contraloría Municipal, se hace necesario que el TESORERO, con la competencia funcional para ejercer la jurisdicción coactiva para el recaudo de todos los impuestos, tasas, multas, sanciones y demás caudales públicos del Municipio de Bucaramanga, en caso de mora en el pago, proceda de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos a hacer efectivo el valor en mora mediante cobro coactivo para lo cual, el presente Decreto constituirá TITULO EJECUTIVO claro expreso y actualmente exigible, previa verificación de la ausencia de pago por parte de la Entidad Descentralizada obligada al mismo.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar la CUOTA DE AUDITAJE O FISCALIZACIÓN para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, así:

NOMBRE	NIT.	TOTAL INGRESO ANUAL (\$)	CUOTA MES (\$)
1. Municipio de Bucaramanga Administración Central	890.201.222	5.105.957.644	425.496.470
Instituto de la Juventud, el Doporte y la Recreación de Bucaramanga, – INDERBU –	804.002.166	35.475.075	2.956.256
El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-	804.001.897	22.410.076	1.867.506
 Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU - 	804.014.968	9.039.348	753.279
 Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga 	890.204.594	56.381.270	4.698.439
6. Dirección de Transito de Bucaramanga	890.201.109	123.883.539	10.323.628
7. Empresa de Aseo de Bucaramanga	806.006.674	234.851.486	19.570.957
8. Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU -	800.084.206	90.817 765	7.568.147
9. Metrolinea	830.507.387	45.268.567	3.772.381
10. Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	890.200.162	681.398.507	56.783.209
11. Bomberos de Bucaramanga	800.022.620	63.935.424	5.327.952

Parágrafo. Para el recaudo y trasferencia de la cuota de fiscalización, la Secretaria de Hacienda Municipal, realizara los ajustes presupuestales necesarios al rubro fuente de la transferencia.



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 Nº 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

8ucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DECRETO N'

Por medio del cual reglamenta la cuota de fiscalización a favor de la Contraloría Municipal y a cargo del Municipio de Bucaramanga y sus Entidades descentralizadas

ARTÍCULO 2º. Señalar como fecha de pago de la cuota de auditaje o fiscalización dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, de acuerdo a los valores establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto, la través de la Tesorería General del Municipio, en la cuenta que se señale para tal fin y mediante los medios de pago habilitados.

ARTICULO 3°. Otorgar MERITO EJECUTIVO al presente Acto administrativo, para iniciar el cobro coactivo de la (s) cuota (s) de las auditaje o fiscalización adeudada (s), en caso de incumplimiento, por parte de los sujetos de control fiscal, en concordancia lo previsto en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 4°. El Municipio de Bucaramanga asumirá la liquidación, recaudo y posterior giro de la (s) cuota (s) de auditaje o fiscalización de las Entidades Descentralizadas previstas en el presente decreto, según corresponda a partir del mes de agosto de 2020; y por el contrario no asumirá los pagos pendientes no recibidos por la contraloría Municipal. en mora, de los meses anteriores al mes de agosto de 2020, y cuyo recaudo y traslado se regía, en relación con las Entidades Descentralizadas por la Resolución 000256 de 2019 emanada de la Contraloría Municipal.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los

3 1 JUL 2020

OS CARDENAS RE

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alcaide de Buchramanga

Revisó aspectos técnicos presupuestales Vo administrativos Vayarin Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda

Jasmin Mantilla León - Profesional Especializado de Presupuesto

Revisó aspectos jurídicos

Secretaria Juridica Elaboró

Lina Maria Manrique Duarte - Sub Secretaria de

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROYECTO DE ACUERDO No.



POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO DISTRIBUCION DEL GASTO

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA 4 BUCARAMANGA CIUDAD VITAL, LA VIDA ES SAGRADA	
	COMPONENTEEN BUCARAMANGA CONSTRUIMOS UN TERRITORIO DE PAZ	
	SECTOR A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	ATENCION VICTIMAS DEL CONFLICTO	
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)	
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO AYUDA HUMANITARIA COVID 19 Res. 06506-2020	18.000.000.0
	TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	18.000.000.0



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777

Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: <u>www.bucaramanga.gov.co</u>

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No. Consecutivo **SHPTO 2020**

Subproceso: PRESUPUESTO

Código Subproceso: 3000

SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que según la Resolución 06506 del 20 de agosto de 2020 de la Gobernación de Santander, se asignaron recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.00) al Municipio de Bucaramanga, según convenio Interadministrativo entre la Gobernación de Santander y el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN, correspondientes a la atención de 90 beneficiarios para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID-19 según se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA 4 BUCARAMANGA CIUDAD VITAL, LA VIDA ES SAGRADA	
	COMPONENTEEN BUCARAMANGA CONSTRUIMOS UN TERRITORIO DE PAZ	
	SECTOR A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	ATENCION VICTIMAS DEL CONFLICTO	
RUBRO	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)	
22109844	RECURSOS DEPARTAMENTO AYUDA HUMANITARIA COVID 19 Res. 06506-2020	18.000.000.00
	TOTAL SECRETARIA DEL INTERIOR	18.000.000.00

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ

Secretaria de Nacienda

ÍASMIN MANTILLA LEON Profesional Especializado

is expositelas





PROCESO: GESTION DE LAS FINANZAS PUBLICAS

No. Consecutivo SHPTO 2020

Subproceso: PRESUPUESTO Código Subproceso: 3000

SERIE/Subserie: Código Serie/Subserie (TRD): 3400-73-04



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICAN:

Que el valor a adicionar correspondiente a Recursos de Capital provenientes de la Gobernación de Santander, por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$18.000.000.00), afectan el Marco Fiscal en forma positiva en la proyección del pan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2020 por corresponder a recursos de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Se expide en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

NAYARIN PAHARAY ROJAS TELLEZ

Secretaria de Hacienda



zui expantillas

JASMIN MANTILLA LEON

Profesional Especializado

	Valores en millones de pesos												
Cuenta BF 1	Descripción NGRESOS TOTALES	2020	2021	2022	2023	2024 1 030 856	2025	2026 1.063.502	2027	2028 1.098.187	2029	2030	2031
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	826.911	901.234	984.801			1,030.413	1,046,339	1.062.746	1.079.654	1.097.050	1.114.970	1.133.573
BF 1.1.13	TRIBUTARIOS Vehiculos Automotores	CEC 018	363.918	429.118	447.051	460.315	473,976	488.041	302.53d		522-813	548.638	20.05 20.05
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	131.300	128.175	173,111	180.939	186.367	191.958	197.717	203.648	209.758	216.051	222.532	229.208
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	111.620	103.515	106.577	112,404	115,776	119.249	122.827	126.512	130,307	134.216	138.243	142.390
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	22.606	23.284	33.635	34.644	35.683	36.754	37.856	38.992	40.162	41.367	42.608	43.886
BF_1.1.1.9	Estampillas	6.926	11.350	13.754	14.167	14,592	15.029	15.480	15.945	16.423	16.916	17.423	17.946
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	103	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.11	Impuesto Único a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	:
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	67.800	97.491	102.041	104.897	107.897	110.985	114.161	117.433	120.801	124.264	127.832	131.666
8F_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	6.049	13.154	28.041	28.756	24.992	25.753	26.538	27.348	28.194	29.053	29.938	30.836
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	5.841	13.154	28.041	28.756	24.992	25.753	26.538	27.348	28.194	29.053	29.938	30.836
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	208	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 113	TRANSFERENCIAS	480.610	524.162	527.642	528.626	529,640	530.684	531.760	532.868	534,009	535 184	536.395	537.641
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	7.519	12.403	15.375	15.837	16.312	16.801	17.305	17.824	18.359	18.910	19.477	20.061
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional Sistema Concret de Bartisiposipose, Despérits Concret Titro dost partocorios de Eve	0	0	0	0	Ö	0	0	0	0	0	0	0
BF_11.3,11.1 6	Orderita Correcta de l'attropación les -1 reposito Correcta -1 Libra dest. -1 Corregorias -1 , C γ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	096.9	8.207	11.053	11.385	11.727	12.078	12.441	12.814	13,198	13.594	14.002	14.422
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehiculos Automotores	6.960	8.207	11.053	11,385	11.727	12.078	12.441	12.814	13.198	13.594	14.002	14.422
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	. 0	0	0	0	0.
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	. 559	4.196	4.322	4.452	4.585	4.723	4.864	5.010	5,161	5.315	5.475	5.639
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	473.091	511.759	512.267	512.790	513.328	513.883	514,455	515.044	515.650	516.274	516.918	517.580
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	457.021	496.880	496.941	497.005	497.070	497.137	497.206	497.277	497.351	497.426	497.504	497.584
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	325.747	353,554	353.554	353,554	353.554	353,554	353.554	353.554	353,554	353,554	353.554	353.554
BF 1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones Educación	229,976	255.664	255.664	255,664	255.664	255.664	255.664	255,664	255.664	255.664	255,664	255.664
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	70.704	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823	72.823
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887	6.887

BUCARAMANGA

	Valores en millones de pesos												
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	507	\$207	9707		20707	207		1007
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229	17.229
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951	951
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ETESA	129.242	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279	141.279
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	2.032	2.047	2.108	2.172	2.237	2.304	2.373	2.444	2.518	2.593	2.671	2.751
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	15.454	12.909	13.296	13.695	14.106	14.529	14.965	15.414	15.876	16.353	16.843	17.349
BF_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	616	1.970	2.029	2.090	2.153	2.217	2.284	2.352	2.423	2.496	2.570	2.648
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión		0	0	0	0	0	0				0	0
BF_2	GASTOS TOTALES	933.150	944.678		.005.703	990.041	1.007.604		4**	_	<u>.</u>	.119.942 1.	142.407
BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	631.951	721.990	724.884	730,370	734.320	736.349	738.868	741.887	745.444	749.387	754.105	759.247
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	128.376	177.497	168.571	173.625	178.831	184,193	189.716	195.404	201.263	207.298	213.514	219.917
BF_21.1.1	Gastos de Personal	40.868	45.268	46.626	48.025	49.466	50.950	52.478	54.052	55.674	57.344	59.064	60.836
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	16.054	15.531	16.064	16.546	17.042	17.553	18.080	18.622	19.181	19.757	20.349	20.960
BF_2.1.1.3	Transferencias	71.231	116.370	105.543	108.706	111.965	115.321	118.777	122.338	126.005	129.782	133.672	137.680
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	27.079	41.978	28.922	29.790	30.684	31.604	32.552	33.529	34.535	35.571	36.638	37.737
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	16.353	14.901	15.348	15.808	16.283	16.771	17.274	17.793	18.326	18.876	19.442	20.026
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	14.957	12.890	13.277	13.675	14.085	14.508	14.943	15.391	15.853	16.329	16.819	17.323
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	101
BF 2.1.1.3.7	Otras Transferencias	12.742	46.501	47.896	49.333	50.813	52.337	53.907	55.525	57.190	58.906	60.673	62.493
BF 2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_2.1.1.6	Ofros Gastos de Funcionamiento	223	328	338	348	358	369	380	392	403	416	428	441
BF_2.1.2	PAGD DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	2.326	3.752	5.000	5.000	5.000	5.000	9:000	5.000	2.000	2.000	2.000	2.000
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo,	6.154	2.000	5.000	2.000	9.000	9.000	2:000	2.000	9.000	2.000	2.000	9:000
BF_2.1.4	Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	483.299	514.041	526.697	526.851	527.011	527.176	527.345	527.519	527.699	527.883	528.075	528.011
BF_2.1.4.1	Educación	262.633	278.915	288.830	288.742	288.651	288.559	288.462	288.363	288.262	288.156	288.049	287.937
BF_2.1.4.2	Salud	204.519	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686	222.686
BF_21.43	Agua Potable y Saneamiento Básico	8.381	7,601	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	7.086	988	980-7
BF 2.1.4.4	Vivienda	5.266	3.603	6.822	7.026	7.237	7.454	7.678	7.908	8.145	8.390	8.642	8.642
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	2.500	1.236	1.273	1.311	1.351	1.391	1,433	1.476	1.520	1.566	1.613	1.661

BUCARAMANGA

Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_21.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	11.796	21.700	19.616	19.893	18,479	14.980	11.808	8.964	6.481	4.206	2.516	1.318
BF_2.1.5.1	Interna	11,796	21.700	19.616	19.893	18.479	14.980	11.808	8.964	6.481	4.206	2.516	1.318
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	194,960	179.244	259.917	274,063	280.627	294,064	307.471	320,859	334.210	347,663	360,865	374.327
BF 4	INGRESOS DE CAPITAL	17.330	23.265	14,761	15,322	15.909	16.522	17.163	17.833	18,534	19.266	20.032	20.833
BF_4.1	Cofinanciación	2,391	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.3	Regalias Indirectas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.4	Rendimientos Financieros	8.015	8.132	8.539	8.966	9.414	9.884	10.379	10.898	11.443	12.015	12.615	13.246
BF_4.5	Excedentes Financieros	4.222	4.349	4.479	4.613	4.752	4.894	5.041	5.193	5.348	5.509	5.674	5.844
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	1.241	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.1	Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.2	Educación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.3	Propósito General	1.241	10.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	1.461	784	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743	1.743
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	301,199	222.688	263.159	275.333	255.720	271.255	289.027	307.056	324,527	343.039	365.837	383,160
	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión,	:	;								000	100	400
BF_5.1	Otros)	301.199	222.688	263.159	275.333	255.720	271.255	289.027	307.056	324.527	343.039	365.837	383.150
BF_5.1.1	Educación	25.082	20.602	38.874	38.890	38.834	38.849	38.864	38.880	38.896	38.912	38.912	40.079
BF_5.1.2	Salud	21.292	38.238	10.254	10.562	10.879	11.205	11.541	11.888	12.244	12.612	12.990	13.380
BF_5.1.3	Agua Potable	0	8.000	221	221	221	221	221	221	221	221	222	229
BF_5.1.4	Vivienda	0	0	4.353	4.483	4.618	4.756	4.899	5.046	5,198	5,353	5.514	5.679
BF_5.1.5	Vías	41.399	31.622	32.571	33.548	13.043	14.334	14.764	15.207	15.663	16.133	16.617	17.116
BF_5.1.6	Otros Sectores	213,426	124.226	176.886	187.629	188.126	201.889	218.738	235.814	252.305	269.808	291.582	306.677
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
BF 6	DEFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-283,869	-199.423	-248,398	-260.011	-239.812	-254.733	-271,864	-289.222	-305.993		-345.804	-362,327
BF_7	DÉFICIT O SUPERÀVIT TOTAL	-88.909	-20.179	11.519	14,052	40.815	39,332	35.607	31,636	28.217	23.890	15.061	12,000
BF_8	FINANCIACIÓN	115.026	35.112	-1.037	3.074	-40.815	-39.332	-35.607	-31.636	-28.217	-23.890	-15.061	-12.000
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	19.756	2.000	-1.037	3.074	-40.815	-39.332	-35.607	-31,636	-28.217	-23.890	-15.061	-12.000
BF_8.1.1	Interno	19.756	2.000	-1.037	3.074	-40.815	-39.332	-35.607	-31.636	-28.217	-23.890	-15.061	-12.000
BF 8.11.1	Desembolsos	32,000	30,000	30,000	40.000	d	ð	٥	9	6	ð		ð
BF_8.1.12	Amortizaciones	12.244	28.000	31.037	36.926	40.815	39.332	35.607	31.636	28.217	23.890	15.061	12.000
BF_8.1.2	Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BUCARAMANGA

Valores en millones de pesos

	Valores en millones de pesos												•
Cuenta	Descripción	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	95.270	33.112	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.3	Venta de Activos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.4	Reducción de Capital de Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES								;				
BF_9	BALANCE PRIMARIO												
BF_9.1	DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO	18.157	34.633	31.135	33.945	59.294	54.312	47.415	40.600	34.698	28.096	17.577	13,318
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	154%	160%	159%	171%	321%	363%	402%	453%	535%	%899	%669	1010%
BF10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL	èn qua				•							
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	971.511	987.611 1	1.029.561 1.	1.059.755 1	1.030.856 1	1.046.935 1	1.063.502	1.080.579	1.098.187	1.116.317	1.135.003 1	1.154.407
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	945.394	972.678 1.	1.019.079 1.	1.042.629 1.	1.030.856 1	1.046.936 1	1.063.503	1.080.578	1.098.187	1.116.316	1.135.003 1	1.154.407
BF 10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	26,117	14.933	10.482	17.126	0	0	0	0		0		6
					K		I						
	FLECCOON RESERVAS PRESCPUESTALES VEGINGS ANTERIOR												
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	58.793	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES		0					0	0	0			
BF 12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES	•		•									
	INGRESOS TOTALES	1.030,304	987.611 1.	1.029.561 1.	1.059.755 1.	1.030.856 1	1.046.935 1	1.063.502	. 625.080.1	1.098.187	1.116.317	1.135.003 1	1.154.407
BF_12.2	GASTOS TOTALES	1.004.187	972.678 1.	.019.079 1.	1.042.629 1.	1.030.856 1	1.046.936 1	1.063.503	. 875.080.1	1.098.187	1.116.316	1.135.003 1	1.154.407
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÀVIT PRESUPUESTAL	26.117	14.933	10,482	17.126	o	0		0	0			0





CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado con Nit. 890.201.222-0 se encuentra vinculado a nuestra entidad mediante la Cta. Cte. 657-87775-9 denominada **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** — **GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** abierta con fecha 06 de agosto de 2.020, la cuenta se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** — **GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 06 de agosto de 2020

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALDONADO DIAZ Gestor comercial Banca Empresarial



(Código: F-MC-1000-23	8	37-015
7	Versión: 0.0		
I	Fecha: diciembre 27-20)	19
1	Página 1 de 27		

No. 020 de 2020

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 2:00PM del lunes veintiséis (26) de octubre de 2020, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Secretaria de Hacienda (E), se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de Despacho, Delegada del Alcalde y Presidenta del CONFIS. CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ - Asesora de Despacho y delegada en materia Económica del señor Alcalde; JASMIN MANTILLA LEON - Profesional Especializada del Área de Presupuesto; JULIAN FERNANDO SILVA CALA - Secretario de Planeación y el Ingeniero JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA:

- 1. Llamado a lista y verificación de quorum
- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3. Recursos para el Instituto Municipal de Cultura y Turismo IMCUT
- 4. Adición de la secretaria del interior recursos del Departamento
- Adición al presupuesto de la Administración central para transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloría municipal. Traslado presupuestal para cubrir cuota de auditaje ISABÚ
- 6. Vigencia futura de la Secretaría de Salud
- Vigencia modificada de Alumbrado público Secretaria de Infraestructura
- 8. Traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura
- 9. Traslado presupuestal de la Secretaría de Educación
- 10. Traslado presupuestal de la Secretaría Administrativa
- 11. Asignación de recursos y traslado presupuestal de la Secretaría de Planeación
- 12. Reducción de Recursos propios
- 13. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Despacho	Secretaria de Hacienda (E)
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDONEZ	Delegada – Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada en materia económica	Despacho Alcaide
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada	Secretaría de Hacienda
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Despacho	Secretario de Planeación
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretarla de Hacienda

Como invitados acuden:

NÉSTOR JOSUÉ RUEDA GÓMEZ

Director Instituto Municipal de Cultura IMCUT



	Sédimor E MC 4000 000 07 045
	Código: F-MC-1000-238,37-015
7	/ersión: 0.0
	echa: diciembre 27-2019

Página 2 de 27

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO
NELSON HELI BALLESTEROS VERA
EDDY OLAVE SUÁREZ
ING. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO
IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
ENELDA GÓMEZ NIÑO
ANA LEONOR RUEDA VIVAS
JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ
CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN

Secretario del Interior
Profesional de Secretaria de Interior
Secretario de Salud
Profesional de Secretaria de Salud
Profesional de Alumbrado Público
Secretario de Infraestructura
Profesional de Presupuesto
Secretaria de Educación
Profesional de Presupuesto
Secretario Administrativo
Profesional de Secretaria Administrativa
CPS Apoyo del Despacho de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por sus miembros.

3. RECURSOS PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCUT.

Para sustentar la solicitud de estos recursos acude OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA- Sub-Directora Administrativa y Financiera del IMCUT.

Informa que según solicitud dirigida a la Secretaría de Hacienda de fecha 22 de octubre de 2020, la cual hace parte integral de la presente Acta, para llevar a cabo la programación artística, cultural de la temporada navideña a través de incentivos artísticos de danza, música, teatro, plásticas y literatura en general. Se integrará en una agenda de actividades en multiformato orientada a cuatro públicos segmentados: Infantil, jóvenes y adulto mayor. Los recursos se deben transferir del numeral 22101201 rubro recursos propios por valor de \$364.700.000 de recursos liberados de la Secretaría Administrativa.

Escuchados los fundamentos de la Subdirectora Administrativa del Instituto Municipal de Cultura y Turismo – IMCUT, los miembros del CONFIS dan concepto favorable para la transferencia por valor de \$364.700.000 para la programación artística y cultural de la temporada navideña.

4. ADICIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR - RECURSOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER A TRAVÉS DE IDESÁN.

MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaria de Interior informa que de acuerdo a un Convenio Interadministrativo entre el Departamento de Santander y el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio de Bucaramanga en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID19 a la población víctima del conflicto armado; el Departamento de Santander expidió la Resolución No 06506 del 20 de agosto de 2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el marco de la ESTRATEGIA AYUDA HUMANITARIA COVID19.



	١.	
Código: F-MC-1000-238		37-015
Versión: 0.0		
Fecha: diciembre 27-20	1	9
Página 3 de 27	Ī	-

El auxilio humanitario consiste en la asignación 90 bonos solidarios económicos por valor de \$200.000 cada uno, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00), para ser entregados bajo los principios de subsidiaridad y corresponsabilidad; por lo que la Secretaría del Interior mediante oficio SID1896-2020 del 5 de octubre/2020 (que hace parte integral de esta Acta) solicitó la incorporación de dichos recursos al presupuesto municipal y hoy se trae para conocimiento y aprobación del CONFIS, conforme al siguiente detalle:

Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	, 1134 g
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	

Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) así:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	
TI	INGRESOS	
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	
TI.B.14.1	DEPARTAMENTAL	
TI.B.14.1.1	GOBERNACION DE SANTANDER	
TI.B.14.1.1.1	Ayudas Humanitarias Covid 19 Res.06506-2020	18.000.000.00

Créase dentro del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2020 el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO				
	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL				
·	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO				
RUBRĢ	ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC)				
22109784	RECURSOS DEPARTAMENTO Ayuda Humanitaria Covid 19 Res. 06506- 2020				

Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$18.000.000.00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	18.000,000.00



_		į
	Código: F-MC-1000-238,3	7-015
	Versión: 0.0	
	Fecha: diciembre 27-2019	ł
	Página 4 de 27	

Escuchadas las razones expuestas por MIGUEL ANTONIO BORRERO ARANGO - Profesional de Secretaría de Interior, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente por la Adición de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) al Presupuesto de la Secretaría del Interior.

5. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA TRANSFERENCIA DEL VALOR DE CUOTA DE AUDITAJE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

Presenta para concepto del CONFIS, Proyecto de Acuerdo de Adición al Presupuesto de la Administración Central la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN — Profesional Especializada de Presupuesto; documento que complementa la presente Acta.

Informa que teniendo en cuenta los hallazgos que en su momento hizo la Contraloría General de la República con relación a la Auditoría Especial al cumplimiento de los límites del gasto de la ley 617 de 2000, en el informe final hallazgo número 4) Cuota de Auditaje Contraloría Municipal de Bucaramanga, se definió que esta cuota de auditaje de las entidades descentralizadas debía ser recaudada por el municipio de Bucaramanga y no por la Contraloría Municipal; teniendo en cuenta que el ente de control no tiene presupuesto de ingresos sino que es un órgano ejecutor del Presupuesto General del municipio.

Manifiesta, la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional Especializada de Presupuesto, que el artículo primero del Decreto 340 de julio 31 de 2020 fijó la cuota de auditaje o fiscalización para los sujetos de control de la Contraloría Municipal (Establecimientos Públicos), así:

NOMBRE	NIT	TOTAL INGRESO ANUAL	CUOTA MES
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	: :		
(INDERBU)	804.002.166	35.475.075,00	2.956.256.00
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL YREFORMA URBANA DEL			
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -INVISBU-	804.001.897	22.410.076,00	1.867,506.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y			
FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -IMEBU-	804.014.968	9.039.348.00	753.279,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	900 204 504		
DIRECCION DE TRANSITO DE	890.204.594	56.381.270,00	4.698.439,00
BUCARAMANGA	890.201,109	123.883.539,00	10.323.628,00
EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA	806.006.674	234.851.486,00	19.570.957,00
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU-	800.084.206	90.817.765,00	7.568.147,00
METROLINEA	830.507.387	45.268.567,00	3.772.381.00
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA	890.200.162	681.398.507,00	
	550.200.102	001.390.307,00	56.783.209,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	800.022.620	63.935.424,00	5.327.952,00

Luego de ajustado el Presupuesto de Ingresos se requiere que, en el Gasto de Administración Central en Funcionamiento se apropie la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), suma que inicialmente estaba programada para recaudar la Contraloría Municipal.



	H	
Código: F-MC-1000-23	8	37-015
Versión: 0.0	ľ	
Fecha: diciembre 27-20	1	9
Página 5 de 27	T	

El proyecto de Acuerdo de Adición y modificación al Presupuesto de Ingresos que se trae a consideración del CONFIS, contiene el siguiente detalle:

Crease en el Presupuesto de Rentas de la Administración Central, el siguiente rubro presupuestal:

TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	

Adiciónese el presupuesto de Ingresos y rentas de la Administración central en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), asi:

TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.3	Cuota de fiscalización	 558.771.240.00
	TOTAL ADICION	 558.771.240,00

Créase el siguiente numeral en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento:

0400400	
2130129	
1 2 1 3 0 1 4 3	CUOTA DE FISCALIZACION (Transferencias Establecimientos Públicos)
	000 7 DE 1007DE7010N Hansietencias Establecimientos Printego)

Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, para la vigencia 2020 en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00), así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
2	GASTOS	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	558.771.240.00

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente la Adición al Presupuesto de la Administración Central para posterior transferencia de la cuota de auditaje a la Contraloría Municipal, por valor total de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$558.771.240.00).

5.1 TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA - CUOTA AUDITAJE ISABÚ

Conforme a solicitud de traslado presupuestal del 22 de octubre de 2020 que hace parte integral de la presente Acta; y teniendo en cuenta que el ISABÚ no ha transferido el valor de la cuota de auditaje, el Municipio debe asumir esos \$37.840.735 que debería aportar el ISABÚ desde agosto hasta diciembre de 2020. Es así, que la Secretaría de Hacienda trae a consideración del CONFIS un traslado presupuestal para compensar esos recursos que no está girando el ISABÚ.



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 6 de 27

El Decreto 340 del 31 de julio de 2020 fija la cuota de auditaje a recaudar desde el mes de agosto/2020 que giran las entidades descentralizadas del orden municipal, donde el ISABU debe transferir la suma de \$7.568.147 mensuales, para un total en 5 meses de \$37.840.735 y dado que en Certificación expedida por el Tesorero General el ISABU no ha realizado consignación de lo que corresponde a dicha cuota de fiscalización, se requiere trasladar al rubro esta cantidad de recursos propios para poder efectuar la transferencia al ente de control.

El total a girar en los 5 meses por parte de los Institutos descentralizados sería \$558.771.240, pero como el ISABU no ha cancelado se debe descontar \$37.840.735, dando así un resultado que se recaudaría de \$520.930.505.

El saldo del rubro a hoy es \$515.730.200, mas lo recaudado de los institutos descentralizados \$520.930.505, mas los \$37.840.735 daría un total disponible de \$1.074.501.436, para trasladar a la Contraloría las dos cuotas pendientes de noviembre y diciembre, cada una por valor de \$537.250.718.

Según lo anterior se hace necesario trasladar la suma de \$37.840.735 al tubro 2130127 cuota de fiscalización.

Movimiento del Rubro:

Contracrédito

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial	credito	Contra crédito	Presupuesto L Definitivo	Compromisos Acumulados	Piesupuesto Disponible	TRASLADO	Seldo después del traslado
			1987 V						
2124001	CTROS GASTOS GENERALES	o	1.594.284.868	1.513.313.201	80.971.467		80.971.467	37.840.735	43.130.732

Justificación del Contracrédito:

La Secretaría de Hacienda tiene disponible en el rubro de Otros gastos Generales al suma de \$80.971.467 los cuales no serán objeto de compromiso en el resto del año.

Débito

Rubro 2130127		Descripción	del rubro		, Co	VOTA DE FISCA	LIZA	CION	
Presupuesto inicial	Crédito	Contra- credito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades Acumuladas	Compromises 🖨 Acumulados	Presupuest Disponible		Valor a Trasladar	Saldo después del traslado
5,105,957,644					:				
	0	0	5,105,957,644	4.590.227.444	4.590.227.444	515 730.	200	37.840.735	553,570.931



 	1	
Código: F-MC-1000-238	3	37-015
Versión: 0.0	1	
Fecha: diciembre 27-20	1	9
Página 7 de 27		

Escuchadas las razones expuestas por JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional Especializada de Presupuesto, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al **traslado presupuestal por valor de \$37.840.735 de recursos propios.**

6. VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Acude el Dr. NELSON HELI BALLESTEROS VERA – Secretario de Salud, para informar al CONFIS que teniendo en cuenta toda la evolución que se está dando alrededor de la Pandemia, todo parece indicar --de acuerdo a como se están desarrollando los rebrotes del Virus- que va a ser necesario solicitar vigencias futuras adicionales a la presentada hoy, porque lo más seguro es que se tendrá que replantear para dar continuidad a todo ese personal de la Secretaria de Salud que apoya en lo referente a vigilancia epidemiológica, el tema de PRASS, los auxilios fúnebres y a la inspección, vigilancia y control en los establecimientos comerciales, verificando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad; por lo anterior, pone de presente que la Secretaría de Salud tendrá que hacer ampliación de solicitud de vigencias futuras para otros rubros diferentes a los solicitados hoy.

Para sustentar la vigencia futura excepcional de hoy, acude la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Salud. Informa que conforme a comunicación S-SSYA4408-2020 del 30 de septiembre de los corrientes, oficio que complementa la presente Acta, se solicita al CONFIS aprobación de Vigencias Futuras Excepcionales por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00), para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTOS - INVERSIÓN	PROGRAMAS PLAN DE DESARROLLO:
CONSOLIDACION DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA BUCARAMANGA	BPIN 2020680010032
FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2020680010103

Se solicitan vigencias futuras excepcionales para el 2021, según el siguiente cronograma de ejecución del contrato:



Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 8 de 27

Descripción del bien o servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL	iPlazoicjecuci	Valor estimade de la bierde isensiero para la viageno in 2024
Vigilancia Epidemiológica	EPIDEMIOLOGICO EN LOS EVENTOS DE INTERESE EN SALUD PUBLICA NOTIFICADOS EN EL SIGIVILA, ASI COMO LAS RESPUESTAS A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	2 semestres (Vigencia 202	\$592 OOO OOO

Posofi ca los agricinações Santidos	副的 的 医二十二烯 的复数形式 医二二氏 化二二烷 医克勒氏管 医皮肤	Tex. quant	Allor silin docel denose monoses dendenoses
Sistema de Emergencias Medicas (SEM)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Vigencia 202	1 \$ 144.000.000

Estas vigencias futuras excepcionales presentadas ante el CONFIS, consultan las metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Salud inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio, no exceden la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial conforme la Ley 358 de 1997, y fueron certificadas por la Secretaria de Hacienda.

Se presenta Proyecto de Acuerdo para asumir compromisos de Vigencias Futuras excepcionales con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, hasta por la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00); con el propósito de adelantar procesos contractuales en las cuantías, fuentes de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCERTO	GHEMPO WESTELL	VIGENCIA FUTURA	[4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4]
Vigilancia Epidemiológica	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	292.000.000,0d	Sistema General de participaciones Ley 715 Salud Publica



Of Care F M	0.1000.004	07.045
Código: F-M	C-1000-238	37-015
Versión: 0.0	-····	
Fecha: dicie	mbre 27-201	9
Página 9 de	27	<u>. </u>

TOTAL VIGENCIA FUTURA		736.000.000,00		
Sistema de Emergencias Médicas (SEM)	2 SEMESTRES VIGENCIA 2021	144.000,000,00	Recursos Propios	
		300.000.000,00	Recursos Propios	

Todas las autorizaciones solicitadas en el presente Proyecto de Acuerdo -para asumir compromisos de vigencias futura-s tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. EDDY OLAVE SUÁREZ- Profesional Especializada de la Secretaría de Salud, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la solicitud de vigencias futuras extraordinarias por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$736.000.000.00).

7. VIGENCIA MODIFICADA DE ALUMBRADO PÚBLICO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Llega ante el CONFIS el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO — Profesional de Alumbrado Público, para informar que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio S-SI1737-2020 del 14 de septiembre de 2020, que hace parte integral de la presente Acta, solicitó vigencias futuras ordinarias en ejecución para el siguiente proceso:

• Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.

Teniendo en cuenta que estos procesos requieren por ley alrededor de 2 meses desde que se publica hasta que queda adjudicado y se realice acta de inicio, lo cual con lleva que durante la vigencia 2020 se ejecutaria 1 mes y el tiempo restante del proyecto en la vigencia 2021, ya que la programación de obra estipula una ejecución mayor a tiempo faltante de la presente vigencia; Se requiere tramitar las vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos (Decreto 1068/2015, articulo 2.8.1.7.1.1) para los siguientes proyectos:

₽ROYEGTO **	VALOR A EJEČUTAR VIGENCIA 2021	TIEMPO DE EJECUCIÓN VIGENCIA 2021 (MESES)
Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	\$ 670.943.328,00	3
Interventoría de Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020- 2023 del municipio de Bucaramanga	\$ 272.132.085,50	3
TOTAL INVERSION	\$ 943.075.413,50	3



			<u> </u>
	C	ódigo: F-MC-1000-238,3	7-015
	V	ersión: 0.0	
	F	echa: diciembre 27-2019	
ľ	Ь	égina 40 da 27	

Que estos proyectos se encuentran enmarcados dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO PROYECTOS
Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-	BPIN20200680010114
2023 del municipio de Bucaramanga.	
Interventoría de mantenimiento del sistema de	BPIN20200680010114
alumbrado público 2020-2023 del municipio de	;
Bucaramanga.	

Las vigencias ordinarias que trata esta solicitud se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas pluriarquales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda, el balance financiero del marco fiscal y los indicadores de endeudamiento presentados por la Administración.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requenmientos exigidos en la normatividad vigente, se solicita concepto favorable al CONFIS para presentar Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal, a fin de comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2021, así:

Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en Ejecución de contratos (mantenimiento del alumbrado público) con cargo al presupuesto del 2021 del siguiente proyecto hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50) con el propósito de iniciar los respectivos procesos contractuales:

I. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN

CODIGO PRESUPUESTAL DESCRIPCION VIGENCIA 2		SIA 2021	· · · ·	FUENTE DE FINANCIACION 2021	
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020-2023 del municipio de Bucaramanga.	3	670.943.328	3,00	ALUMBRADO PUBLICO
INVERSIÓN RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	Interventoría del Mantenimiento del sistema de alumbrado público 2020- 2023 del municipio de Bucaramanga.	3	272.132.085	5,50	ALUMBRADO PUBLICO

Que todas las autorizaciones hoy solicitadas para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Escuchadas las razones expuestas por el Ing. CARLOS SAUL HERNÁNDEZ NIÑO — Profesional de Alumbrado Público, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente respecto de la solicitud de Vigencias Futuras por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$943.075.413,50)



	ŀ	
Código: F-MC-1000-238		37-015
Versión: 0.0		
Fecha: diciembre 27-20	1	9
Página 11 de 27	T	

8. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Asiste el arquitecto IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS – Secretario de Infraestructura para exponer ante el CONFIS, que de acuerdo a Oficio S-SI2107 del 22 de octubre de 2020, el cual hace parte integral de la presente Acta, se solicitaron los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Rubro: 22103333~ CONSTRUCCION Y	LINEA ESTRATEGICA 4, BÜCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL Rubro: 2210661 - Crear fuente de financiación
MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VIDA	Valor: \$ 327.892.000,00
INVERSION FORZOSA LEY 715 OTROS SECTORES PROPOSITO GENERAL	Linea Estratégica 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL: LA VIDA ES SAGRADA Componente: ESPACIO PÚBLICO VITAL Sector Transporte Programa: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS) Rubro: 2210275— Crear fuente de financiación
Valor \$ 426.000,000,00	Valor: \$ 98.108.000,00
CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Rubro: 22103381- SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO- RECURSOS PROPIOS Valor \$ 2,577.253,00	LINEA ESTRATEGICA 3, BUCARAMANGA PRODUCTIVA Y COMPETITIVA EMPRESAS INNOVADORAS, RESPONSABLES Y CONSCIENTES COMPONENTE: UNA ZONA RURAL, COMPETITIVA E INCLUYENTE SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PROGRAMA: DESARROLLO DEL CAMPO Descripción del rubro: SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO Rubro: 22103411 Valor: \$ 14.723.276,00
Rubro: 22106621- OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL URBANA- RECURSOS PROPIOS Valor \$ 238.500.000,00	LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COMUNITARIO Descripción del rubro: CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS Rubro: 22101961 Valor: \$ 562.197.532,00
Rubro: 22102891 APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL- RECURSOS PROPIOS	



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 12 de 27

	<u> </u>	
		Descripción del rubro: CON\$TRUCCION DE OBRAS DE
		INTERES COMUNITARIO EN DIFERENTES SECTORES
		DE LA CIUDAD
Valor	\$ 550,000,000,00	Rubro: 22108181
		Valor: \$ 178.663.564,00
MANTENIMIER ESCENARIOS RECURSOS P	801— CONSTRUCCION, NTO YO ADECUACION DE LOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS-PROPIOS	LINEA ESTRATEGICA 4, BUCARAMANGA CIUDAD VITAL LA VIDA ES SAGRADA COMPONENTE: ESPACIO PUBLICO VITAL SECTOR: TRANSPORTE PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Descripción del rubro: OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL Rubro: 22106611
Valor	\$ 87.000.000,00	Valor: \$ 7.347.706,00
		Descripción del rubro: INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS) Rubro: 22102751 Valor: \$ 115.145.175,00
Total	\$ 1.304.077.253,00	Valor Crédito 1.304.077,253
Contracrédito		

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS Contracrédito

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credita	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues traslado	de
22103333	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS DE VOA	\$ 0,90	\$ 661.611.677,92	\$ 0,00	\$ 661.611.677,92	\$ 199.278.454.60	\$ 462.333.223,32	\$ 426.000.000,00	\$ 36.333.223	32

Este valor fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para el proyecto del Centro Vida Álvarez, el cual se encuentra aprobado con vigencias futuras ordinarias. Dado que el valor de esta fuente de financiación para la vigencia 2020 del proyecto será por \$ 199.278.454,60, que los \$462.333.223,32 no tienen proyección de gasto y en virtud de la necesidad que tiene el programa de Infraestructura de Transporte, se hace necesario realizar el traslado dejando el saldo del rubro para adicionar contrato de obra Pública No. 204 de 2019 "Centro vida años maravillosos".

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado
1	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES	50.00	4.2.533.453.44						
	ACUEDUCTO ALMACENAMIENTO	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00	\$ 2.577.253,00	\$ 0,90	\$ 2.577.253,90	\$ 2.577.253,00	\$ 0,00

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para la implementación de los protocolos de bioseguridad del Contrato de Obra Pública No. 326 de 2019 "Mantenimiento de Acueductos Veredales", pero de acuerdo al balance de obra realizado se logró cancelar dicho valor con recursos del contrato de obra pública y dado que los recurso disponibles no tienen proyección de gastos, se hace necesario realizar traslado a otros programas de la Secretaría.

	···	r								!
Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Poto Gefinitivo	Presupuesto	P	resupuesto	Valor a Trasladar	Saldo despues de
				00.112.0.103	. pto cannot	Ejecutado	į į	Oisponible .	TEIOIE (TESIEUSI	traslado
	OPTIMIZACION DE LA			1						
22106621	MALLA VIAL URBANA	\$ 0,00	\$ 479,411,789,00	\$ 0,00	\$ 479.411.789.00	`\$ 0,00	\$.	479.411.789,00	\$ 238.500.000,00	\$ 240.911.789,00



_		Н	
	Código: F-MC-1000-238		37-015
	Versión: 0.0		
	Fecha: diciembre 27-20	1	9
	Página 13 de 27		

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron acreditados para adicionar el contrato de Interventoría No. 331 de 2014 "INTERVENTORÍA AMPLIACIÓN DEL CORREDOR VIAL PRIMARIO BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA SECTOR PUERTA DEL SOL - PUENTE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" así como los protocolos de bioseguridad con un plazo de 4 meses, sin embargo a la fecha el contrato de obra pública no ha reiniciado, por lo que el plazo de ejecución ya no sería de 4 meses si no dos (2) meses, en ese sentido, esta Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de dos mes que correspondería a \$238.500.000,00 para otros programas que requieren estos recursos.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despue traslado	7
2210289	APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 0,00	\$ 2.337.875.000,00	\$ 1.670.796.666,66	\$ 667.078.333,34	\$ 550.000.000,00	\$ 117.078.38	3,34

El valor del crédito inicial de \$ 1.337.875.000,00 fue acreditado mediante el decreto de armonización No. 0229 del 30 de Junio de 2020, para la contratación del personal de la Secretaría, los cuales fueron comprometidos en su totalidad, sin embargo, la Secretaría de Infraestructura solicitó recursos por valor de \$ 1.000.000.000,00 para poder aumentar la contratación de personal entre (arquitectos, ingenieros civiles, trabajo social entre otros), con el fin de poder entregar los 100 proyectos en la presente vigencia fiscal, en atención a las diferentes metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" los cuales fueron adicionados al proyecto de "FORTALECIMIENTO EN LA PLANIFICACION DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha los contratos que se encuentran en proceso y los que están pendientes por realizar el plazo máximo será de 2 meses o inferior para que terminen el 18 de Diciembre de la presente vigencia, de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Hacienda, es así que la totalidad de estos recursos no serán comprometidos y la Secretaría de Infraestructura ve viable realizar el traslado de \$550.000.000,00 a otros programas que lo requieren y el saldo que queda en este numeral es amplio y suficiente para atender cualquier necesidad de contratación de personal.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despu traslado	Ш
22103301	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO YO ADECUACION DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 0,00	\$ 415.600.518,00	\$ 175.128.345,40	\$ 240.472.172,60	\$ 87.000.000,00		

Los recursos que se encuentran en este numeral fueron proyectados para adicionar la interventoria en valor y plazo más el protocolo del contrato No. 239 de 2019 "INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SANTANDER, así mismo cancelar los protocolos de bioseguridad de los contratos No. 205 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — SANTANDER" y contrato No. 151 de 2019 "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREAR EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", sin embargo, a la fecha ya se encuentran aprobados estos valores por \$153.472:172,60 y la suma de \$87.000.000 no tendrán proyección de gasto, por lo que la Secretaria de Infraestructura solicita realizar traslado a otros programas que lo requieren.

Crédito

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Iniciai	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despue	FF-
22106611	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 0,00	\$ 583.491.016,31	\$ 452.384.556,00	\$ 131.106.460,31	\$ 7.347.706,00	\$ 138.454.16	5,31
12210661	OPTIMIZACION DE LA MALLA VIAL VEREDAL							\$ 327.892.000,00	\$ 327.892.000	3,00

El valor a trasladar a estos numerales es para poder realizar adicional en valor y plazo a los contratos No. 283 y 284 de 2019 "CONTRUCCION DE PLACA HUELLAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA MALLA VIAL VEREDAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y contrato No. 123 de 2020 "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS VEREDALES MUNCIPIO DE BUCARAMANGA".



:	Código: F-MC-1000-238,37-015
	Versión: 0.0
	Fecha: diciembre 27-2019

Página 14 de 27

Rubro	Descripcion del Rubro	Sa do Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasiadar	Saldo despues de traslado
22103411	SERVICIOS PUBLICOS VEREDALES ALCANTARILLADO TRATAMIENTO	\$ 0,00	\$ 83.768.283,00	\$ 0,00	\$ 83.768.283,00	\$ 76.286.781,00	\$ 7.481.502,00	\$ 14.723.276,00	\$ 22.204.778,00

El valor a trasladar a este rumeral es para poder adicionar el contrato No. 345 de 2019 "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RECOLECCION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A TRAVÉS DE POZOS SÉPTICOS EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER".

Rubro	Descripcion del Rubro	Saido Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado		resupuesto hisponible	Valor a Trasiadar	Saldo despues de trasiado
22101961	CONSTRUCCION DE ZONAS VERCES PARQUES PLAZAS Y PLAZOLETAS	\$ 0,00	\$ 290.471.149,00	\$ 0,00	\$ 290.471.149,00	\$ 290.471.148.97	i	\$ 0,03	\$ 562.197.532,00	\$ 562.197 532,03

El valor a trasladar a este numeral es para poder adicionar los contratos No. 241 de 2019 "CONSTRUCCIÓN PARQUE LINEAL METROPOLITANO DEL RÍO SURATA EN EL BARRIO EL CLAVERIANO, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoria, Contrato No. 272 de 2019 "INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE LA CEIBA FASE II, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y, Convenio Interadministrativo No 231 del 28 de mayo de 2019, ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LOS CAMINANTES EN LOS CERROS ORIENTALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues do trasiado
	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INTERES COMUNITRIO EN	0.000	400 400 000	0.000					
İ	DIFERENTES SECTORES DE LA CAUDAO	\$ 0,00	198 162 952 00	\$ 0,00	\$ 198.162.952,00	\$ 187.103.197,00	\$ 11.059.755,00	\$ 178.663.564,00	\$ 189.723.319,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar los contratos de obra No. 266 y 267 de 2019 "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DE LOS SALONES COMUNALES EN LOS BARRIOS BUCARAMANGA, DIAMANTE I, LA LIBERTAD, EL GAITAN, LA FERIA, CAFE MADRID, NUEVA COLOMBIA, NORTE BAJO, SAN MIGUEL Y VILLA DEL PRADO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" más la interventoría No. 273 de 2019, así mismo se requieren recursos para adelantar proceso para estudios geotécnicos necesarios para las diferentes obras de la Secretaria.

Rubro	Descripcion del Rubro	Saldo Inicial	Credito	Contracreditos	Ppto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Disponible	Valor a Trasladar	Saldo despues de traslado !
22102751	INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y	\$0,00	\$ 790.157.586,00	\$ 0,00	\$ 790,157,586,00	\$ 629.416.650,00	\$ 160.740.936,00	\$ 115,145,175,00	\$ 275.886.111,00
2210275	CICLORUTAS)	\$ 0.00	0.00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5 98 108 000,00	\$ 58.108.000,00

Los valores a trasladar a este numeral son para adicionar el contrato de obra No. 161 e interventoría No. 174 de 2019 "CONSTRUCCIÓN DE CICLO-INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Fundamentada la solicitud de traslado presupuestal de la Secretaría de Infraestructura por valor total de \$1.304.077.253, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente.



_			
	Código: F-MC-1000-238		37-015
	Versión: 0.0		
	Fecha: diciembre 27-20	1	9
i	Página 15 de 27	ľ	

9. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se presenta JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Educación para sustentar ante el CONFIS la solicitud de traslado presupuestal según Oficio SEB-PRE-112-2020 del 15 de octubre de los corrientes, documento que hace parte integral de la presente Acta.

Se requiere proveer los recursos necesarios para realizar la financiación de las obras complementarias de la segunda fase de la escuela Normal Superior que corresponde a la intervención del Auditorio, adecuación zona prescolar y la cubierta de la cancha múltiple. Así mismo requiere recursos para el pago a la Comisión Nacional del Servicio Civil por concepto del concurso de méritos para proveer empleos en vacancia definitiva de Directivos Docentes y Docentes de acuerdo a la OPEC de 320 vacantes reportadas. Nuestra solicitud se resume así:

Contracreditense en su capacidad presupuestal el numeral que a continuación se relaciona, de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCERTO	
	CONCEPTO	VALOR
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	LINEA ESTRATEGICA 1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUDAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAO OE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	-
	EDUCACION	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	TRANSPORTE ESCOLAR	
22109401	RECUSOS PROPIOS	2.054.497.348.4
	TOTAL CONTRACREDITO	2.054.497,348.4

Acreditese el siguiente rubro en la cantidad que se detallan a continuación:

COOIGO	CONCEPTO	VALOR
	LINEA ESTRATEGICA1, BUCARAMANGA EQUITATIVA E INCLUYENTE UNA CIUOADAD DE BIENESTAR	
	COBERTURA Y EQUIDAD DE LA EDUCACION PRESCOLAR, BASICA Y MEDIA	
Y Y	EDUCACION	
Yay Yay	GASTOS GENERALES	
· · · ·	ADQUISICION DE SERVICIOS	
RUBRO	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION OE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
22102982	RECURSOS PROPIOS	1.828.146.628.41
	COMPONENTE EDUCACION DE CALIDAD, GARANTIA DE UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES	



	Código: F-MC-1000-238,37-015
-	Versión: 0.0
	Fecha: diciembre 27-2019
	Página 16 de 27

	EDUCACION	
	CALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION PRESCOLAR BASICA Y MEDIA	
	GASTOS DE PERSONAL	·
RUBRO	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA, ADMINISTRATIVOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	·· ··
22100151	RECURSOS PROPIOS	226.350.720.00
	TOTAL CREDITO SECRETARIA DE EDUCACION	2.054.497.348.41

Solicita la palabra el ingeniero JERSON FABIÁN RICO ALBARRACÍN de la Oficina de bienes y servicio de la Secretaría de Educación para agregar que el traslado solicitado es para garantizar la financiación de la 2ª fase de las obras complementarias de la Escuela Normal Superior de Bucaramanga; recordemos que es un compromiso por parte de la Administración municipal en el momento que se hizo la intervención del Mesón de los Búcaros, como compensación se formuló un proyecto al que todavía le hace falta la 2ª fase, como lo explicó JENNIFER para la construcción del Auditorio, la intervención en la zona de pre-escolar y la cubierta de la cancha múltiple: Esta es la fundamentación del traslado presupuestal solicitado.

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaria de Educación **por valor total de \$2.054.497.348,41.**

10. TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Acude por parte de la Secretaría Administrativa el profesional URIEL ANDREY CARREÑO MOLINA para solicitar ante el CONFIS traslado presupuestal, conforme a Oficio SA-0559 del 20 de octubre del 2020, que hace parte integral de la presente Acta y se resume así:

			:	
C	ONTRACREDITAR		ACRE	ITAR
Rubro:	2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA	Rubro:	:	TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES (CREAR RUBRO)
Valor:	\$393.732.407	Valor:		\$393.734.4D7
Rubro:	2121072 SERVICIÓ DE VIGILANCIA	Rubro:	:	2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES
Valor:		L/adam		:
v aiUi.	\$7.000,000	Valor:		\$7.000.000



		ŀ	
С	odigo: F-MC-1000-238	3,	37-015
V	ersión: 0.0		
F	echa: diciembre 27-20	1	9
P	ágina 17 de 27	t	

Rubro:	2151014 APORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL	Rubro:	2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES
Valor:	3.928.409	Valor:	PAIVILIARES
Rubro:	22105582	Rubro:	\$3.928.409 22105241 GESTION
	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Adolo.	DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO
Valor:		Valor:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$20.000.000		\$20.000.000

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRACREDITO:

El presupuesto definitivo del rubro 2121072 SERVICIO DE VIGILANCIA asciende a \$5.300,000.000,00 del cual a la fecha se ha ejecutado y/o comprometido el 84,05% correspondiente a: 100,000.000,000 del cual

	•
ADICIONAL EN VALOR NO. 02 Y PRORROGA NO. 02 AL CONTRATO DE	<u> </u>
PRESTACION DE SERVICIOS NO. 137 DEL 16 DE ABRIL DEL 2019 CUYO	<i>J</i>
OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	
PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO	
CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE	\$643.479.516
SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE	9043.479.576
ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE	
LA ENTIDAD LOS REQUIERA	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	
CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO	
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE	
SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE	
ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA	\$3.811.405.150
ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE	\$3.017.403.730
LA ENTIDAD LOS REQUIERA.	
TOTAL	\$4.454.884.666
	,

Considerando que a la fecha se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de \$845.115.334, y que para la vigencia 2020 desde la Secretaria Administrativa no se proyecta adelantar otros procesos contractuales que contemplen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se pone a disposición del CONFIS la contracreditación de parte de estos recursos, para de este modo cubrir otras necesidades de la entidad.

Lo que respecta al rubro 2151014 APORTE EDUCACIÓN SINDICAL Y CONVENCIONAL, este presenta una ejecución de \$96.071.591 (equivalente al 96,07%) por el "PAGO DE APORTES PARA ACTIVIDADES SINDICALES DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS), CONFORME AL ACUERDO COLECTIVO DE NEGOCIACION NUMERO DE LOS AÑOS 2020, 2021, 2022 Y 2023, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL 21 DE FEBRERO DE 2020 Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO)". A corte 13 de octubre de 2020 se cuenta con un saldo disponible de \$3.928.409; recursos que no serán ejecutados dado que a la fecha se cumplió en su totalidad con el compromiso adquirido con el SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO (SINTRAMUNICIPIO).



	C	ódigo: F-MC-1000-238,3	7-015
1	V	ersión: 0.0	
-	F	echa: diciembre 27-2019	
П	Ы	ágina 18 do 27	

Adicionalmente y contemplando que de los tres procesos contractuales que adelar ta en la actual vigencia la Oficina de Prensa y Comunicaciones, uno de ellos fue adjudicado y los dos restantes cuentan con presupuesto oficial, se estima que quedaran recursos disponibles desde los rubros 22105581-22105582 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, los cuales pueden ser utilizados para cubrir otras necesidades de la administración municipal que contribuyan con el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga Ciudad de Oportunidades para todos".

A continuación, se relacionan los procesos contractuales:

Description		7. 4
Proceso	1 .	e adjudicación ò
	pr e su	puesto oficial
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR QUE APOYE A		1 *
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA		
EN LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS PARA LA DIFUSIÓN		
DE LA OFERTA INSTITUCIONAL. CON EL PROPÓSITO DE		
MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA		
		•
GESTIÓN PÚBLICA ADELANTADA, ASÍ COMO LAS ACCIONES		
DEL GOBIERNO ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA	\$ 262.29 <i>4</i>	.044 (Adjudicado)
Y EL BENEFICIO COLECTIVO DE LA POBLACIÓN DEL		
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	1. The state of th	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE		
UNA ESTRATEGIA DIGITAL QUE PERMITA LA OPTIMIZACIÓN DE	. ' '	
LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y QUE INVOLUCRE	4.1	
LA RED DE CONTENIDOS GOOGLE, PARA FORTALECER LA	¢1	55.997.700
DIFUSIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL Y DE LA GESTIÓN	۲.,	,0.007.700
ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	<u> </u>	
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR (FIJA		
Y MÓVIL) E IMPRESOS DE MENOR FORMATO PARA LA		•
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL A TRAVÉS DEL		
AREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE	\$5	3.599.431
BUCARAMANGA		2

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO:

Se pone en consideración del CONFIS la creación y acreditación del rubio TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES NACIONALES dado que el municipio de Bucaramanga adeuda a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$393.732.407), lo anterior con base en lo descrito en la cuenta de cobro N. 004-2020 del 14 de febrero de 2020 (Documento anexo 1), dicha obligación se soporta en lo establecido en el Acuerdo No. 046 del 30 de diciembre de 2014 del Concejo de Bucaramanga (Documento anexo 2)

En la actual vigencia se dispuso en el rubro 2151013 APORTE POR MUERTE DE TRABAJADORES Y FAMILIARES de \$10.000.000 como presupuesto inicial, de los cuales a la fecha se han ejecutado \$7.022.424 por concepto de PAGO EN LO REFERENTE A SERVICIOS FUNEBRES DE LOS FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES Y/O APORTE MORTUORIO DE TRABAJADORES Y FAMILIARES, quedando un saldo disponible de \$2.977.576. En consecuencia de lo anterior, (por fallecimiento de un trabajador oficial y un familiar de trabajador oficial del Municipio de Bucaramanga) se requiere para lo que resta de la presente vigencia acreditar este rubro con el fin de cubrir necesidades eventuales o futuras relacionadas con el mismo.

Se solicita la creación y acreditación del rubro 22105241 GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO en aras de dar cumplimiento a la meta "Formular e implementar el Programa de Gestión Documental - PGD y el Plan Institucional de Archivos -- PINAR" del plan de desarrollo municipal 2020-2023. Los recursos solicitados para la



Código: F-MC-1000-238		37-0°	15
Versión: 0.0			
Fecha: diciembre 27-20	1	9	_
Página 19 de 27			

actual vigencia aportaran en la ejecución, seguimiento, acompañamiento e implementación de las distintas etapas y/o pasos del Programa de Gestión Documental, asimismo a dar cumplimiento a los requerimientos archivísticos/normativos establecido en el Artículo 8 del Decreto 2609 del 14 de diciembre de 2012 (Plan Institucional de Archivos (PINAR) de la Alcaldía de Bucaramanga).

MOVIMIENTO DE LOS RUBROS QUE SE CONTRACREDITAN:

Rubro	Déscripción Rubro	Presupuesto Inicial ≟	Crédito	Gontrac reditos	, Presupuesto Defibilivo	Disponibilidade s Açumuladas	Presupuesto Dispogible	- Vajor a trasladar	Saldo después de traslado
		1	2	3	4=(1+2-3) .	5	6= (4-5)	7	8= (6-7)
212107 2	SERVICIO DE VIGILANCIA	\$5,300,000,000	o	o	\$5.300,000,000	\$4.45 4.88 4.666	\$845.115.334	(\$40 0 732.407)	\$444.382.927,00
215101 4	APORTE EDUCACIÓ N SINDICAL Y CONVENCI ONAL				1 ¹⁰	-A			
		\$100.000,000	o	0	\$100.000.000	\$96.071.591	\$3,928.409	(\$3.928.409)	o
221055 82 (rubro vigenci a anlerior)	COMUNICA CION PARA EL DESARROL LO INSTITUCIO NAL	o	\$250.000.000	0	\$250.000.000	\$155.997,700	\$94.002.300	[\$2 0 000 00 0)	\$74 002 300

De manera informativa se muestra el comportamiento del rubro 22105581 COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL (vigencia actual).

Rùbro	Descripción Rubro	Presupuest o Inicial	Crédito	Contracr edito	Presupuesto Definitivo	Disponibilidades "(Acumuladas	Presupuesto Disponible
		1	2	3	4=(1+2-3)	5	6= (4-5)
2210558 t	COMUNICACION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	o	\$500.000,000	o	\$\$500,000.000	\$408.162,064	\$91.837.936



	L		
l	C	ódigo: F-MC-1000-238,3	7-015
I	V	ersión: 0.0	

Fecha: diciembre 27-2019

Página 20 de 27

MOVIMIENTOS DE LOS RUBROS QUE SE ACREDITAN:

Rubro	Descripción Rubro	Presupuesto Inicial		Contrac redito	Presupuesto Lipotnittuo 4=(1+2-3)	Disponibilida des Acumuladas 5	Presupuesto Disponible 6= (4-5)	Valor a trastadar 7	Saldo después de trestedo 8= (6+7)
	TRANSFEREN CIAS A ORGANIZACIO NES NACIONALES	G	0	o	. 0	0	i ò	\$393.734.407	\$393.734.407
2151013	APORTE POR MUERTE DE TRABAJADOR ES Y FAMILIARES	\$10.000.000	0	o	\$10.000.000	\$7.022.424	\$2,977,576	\$10.928.409	\$13,90 5 .985
22105241	GESTION DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	e	0	o	0	0	o	\$20 000,000	\$20.000.000

Escuchadas las razones por parte de los funcionarios, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal de la Secretaria Administrativa por valor total de \$424.662.816.

11. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, en el que informa que la Secretaria de Planeación requiere recursos adicionales para financiar en la vigencia 2020 proyectos relacionados con el ordenamiento y desarrollo territorial como instrumento de planificación y de gestión que tenga un impacto en la ciudad de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

Dentro de los proyectos mencionados se encuentra la estructuración del proceso contractual de los estudios básicos y detallados requeridos para la revisión del POT y para la legalización de asentamientos entre otros. A continuación, se relaciona el detallado del valor a solicitar:

 Esta Secretaría de Planeación requiere contratar los servicios de estructuración de un concurso público de ideas de urbanismo con alcance nacional e internacional con el fin de generar insumos que aporten



	ı,	
Código: F-MC-1000-238	1	37-015
Versión: 0.0		
Fecha: diciembre 27-20		9
Página 21 de 27		

y enriquezcan los futuros cambios en el ordenamiento territorial que adelanta el Municipio de Bucaramanga, el costo total incluido el desarrollo del concurso es de \$2.350.000.000 millones de pesos, Sin embargo, para la vigencia 2020 se ejecutarán \$600.000.000 millones de pesos mote. Cifra que se requiere para avanzar en la primera etapa de la estructuración y bases del concurso.

 También se solicitan \$100.000.000 millones de pesos para la contratación de la estructuración de los términos de referencia de los estudios básicos y detallados requeridos como insumo para la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y para la legalización de asentamientos, que tienen como finalidad la identificación de los fenómenos amenazantes en el Municipio, la delimitación y zonificación de las áreas de ameriaza que requieran estudios detallados y así contribuir al desarrollo ordenado del territorio.

En relación a lo anterior la suma de ambas solicitudes es de \$ 700.000,000 y se solicita acreditar al siguiente rubro:

	ACREDITAR
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudod vital, la Vida es sagrodo
Camponente:	Componente Bucoramanga, Territario ordenado
Programa	Planeando Construimos Ciudad y Territoria
Rubro	22109063- Gestión del Plan de Ordenomienta Territarial Fuente de Financioción: Asignar Recursos
Valor:	\$700.000.00

 Continuarido con el fortalecimiento de la Secretaría de Planeación, se requiere contratar servicios encaminados a lograr la estructuración de una Empresa de Desarrollo Urbano que tenga como objetivo promover, gestionar y gerenciar proyectos integrales referidos a política pública de desarrollo y renovación urbana, impactando positivamente en la comunidad con proyectos de desarrollo urbano que permitan fortalecer los procesos de urbanismo en la ciudad, para esta contratación se solicitan \$20.000.000 millones de pesos mote. Se requiere crear y acreditar al siguiente rubro:

	ACREDITAR	
Línea Estratégica:	Bucaramanga Ciudad vital, la Vida es sagrada	
Camponente:	Componente Bucaramanga, Territoria ardenada	
Programa	Planeando Construimas Ciudad y Territorio	
Rubro	CREAR NUMERAL – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Fuente de Financiocián: Asignor Recursas	
Valor:		\$20.000.000

Escuchadas las razones expuestas por el Secretario Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente a la Asignación de Recursos para la Secretaria de Planeación por valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS** (\$720.000.000), recursos liberados de la Secretaría de Desarrollo Social.



Código: F-MC-100	00-238,37-01
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre	27-2019

Página 22 de 27

11.1 TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Sustenta ante el CONFIS el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, según Oficio con radicado SP670-1_2020, documento que hace parte integral de la presente Acta, mediante el cual -de acuerdo a la necesidad del servicio y proyecciones de gasto para la vigencia 2020- solicita los siguientes movimientos presupuestales:

CONTRA	ACREDITAR		ACREDITAR	
Rubro: 22109061- DRDENAMIENTD	- GESTIDN PLAN DE TERRITORIAL	LINEA ESTRATEGICA 4, B SAGRADA COMPONENTE: BUCARAN PROGRAMA: Planeando C Descripción del rubro: FOR Rubro: CREAR RUBRO	MANGA TERRITORIO Construimos Çiudod	ORDENADD y Territorio
Total contracrédito	\$ 100.000.000	Valor total crédito	\$ 100,000.000	
Rubro : 221015 Asentamientos Hu	91 Legalización de ımanos	LINEA ESTRATEGICA 5, CORRUPCION INSTITUCIO. COMPONENTE: SERVICIO PROGRAMA: FORTALECIM Descripción del rubro: GES Rubro: 22105241	NES SOLIDAS Y CON AL CIUDADANO MENTO INSTITUCIO	FIABLES NAL
Total Contracréditos	\$ 30.000.000	Valor	\$-30,000,000	

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS CONTRACRÉDITOS:

Rubro	Oescripción del Rubro	Salda Inicial	Crédito	Contra crédita	Ppto Oefinitivo	Presupuesto ejecutoda	Ppto Oispanible	Valor a Trasladar	Salda después de Traslado
22109051	Gestion del Pion de Ordenomiento Territorial	\$0.00	\$151,500.000	\$0.00	\$151.500.000	\$157.444.004	\$135.655.996	\$100.000.000	\$35.655.996

Este valor fue acreditado mediante los Decretos No. 0229 del 30 de junio de 2020 y Decreto No. 0362 de agosto de 2020, recursos destinados para la contratación de personal relacionado con la gestión Plan de Ordenamiento Territorial, la proyección de gasto es menor que el valor actual, por lo tanto, se ve la necesidad de trasladar parte de los recursos para el fortalecimiento institucional y para la empresa de Desarrollo Urbano.

Rubro	Gescripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédita	Contra Crédita	Ppto Oefinitivo	Presupuesta ejecutado	Ppto Oisponible	Vulor o Trasladar	Solda después de Traslodo
22101591	Legalización de asentomientos	\$0.00	\$171.300.000	\$0.00	\$171.300.000	\$81.350.000	\$89.950.000	\$30.000.000	\$59.950.000

Este valor fue acreditado por el Decreto de armonización no. 0229 de julio de 2020 para la contratación de personal de las actividades relacionadas con la Legalización de Asentamientos, sin embargo y teniendo en



_		i.l:	
	Código: F-MC-1000-238		37-015
	Versión: 0.0		
	Fecha: diciembre 27-20	1	•
	Página 23 de 27		

cuenta la proyección de gasto se hace necesario trasladar el valor de \$ 30.000.000 millones de pesos mote para apoyar otras actividades requeridas por la Secretaría de Planeación.

CRÉDITO.

Rubro	Descripción del Rubro	Saldo Inicial	Crédita	Contra crédito	Ррto Definitiva	Presupuesto ejecutodo	Ppto Disponib le	Valor a Trasladar	Saldo después de Traslado
Creor numer al	Fartolecimie nto institucianal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100.000.000	\$100.000.000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para realizar la contratación de la estructuración de la Empresa de Desarrollo Urbano que tiene como finalidad fortalecer y promover proyectos urbanísticos en la ciudad.

Rubra	Descripción del Rubra	Sold u Inici al	Crédito	Cantro crédito	Ppto Definitiva	Presupuesta ejecutoda	Ppta Dispanible	Valor a Trasladar	Salda después de Trosloda
22105241	Gestión Documental y de Archivo	\$0.0 0	\$34.000.000	\$0.00	\$34.000.000	\$9.000.000	\$25.000.000	\$30.000.000	\$5 \$.000,000

El valor a trasladar a este rubro se requiere para adquirir Archivadores que serán utilizados para la gestión de archivo de planos, así como para el fortalecimiento de la gestión documental, la investigación, la divulgación y la inversión para proteger el patrimonio documental de la Planoteca del archivo de la Secretaría de Planeación, con el fin de salvaguardar los documentos de archivo que dan cuenta de la evolución histórica, urbanística y arquitectónica de Bucaramanga.

Escuchadas las razones expuestas por el Dr. JULIAN FERNANDO SILVA CALA – Secretario de Planeación, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente frente al traslado presupuestal por valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000).

12. REDUCCIÓN DE RECURSOS PROPIOS

La Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN – Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, presenta ante el CONFIS la solicitud de Reducción de recursos propios, conforme a Proyecto de Decreto de Reducción, el cual hace parte integral de la presente Acta.

La Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería, Presupuesto y Área de impuestos, realiza proyección de ingreso con el comportamiento del mismo a Julio 31 y actualizada con el ingreso acumulado hasta el 30 de septiembre de 2020, prevé que a 31 de diciembre el recaudo esperado por recursos Propios, es el siguiente:

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO PROPIOS	REGAUDO	APLÄZAMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAL	بزقار	AR
INGRESOS TOTALES	LITTLE STATE OF THE STATE OF TH	DICIEMBRE	1101- 11A		3	13
INGRESOS CORRIENTES		-		 		
TRIBUTARIOS					+	⊢
Impuesto Predial unificado			·		+	┢
Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual					+	_



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 24 de 27

CONCEPTO	PRESUPUESTO** DEFINITIVO "PROPIOS	TOTAL ESPERADO RECAUDO	ARLAZAMIENTO	POR RECAUDA	AR
	17,414-93014	DICIEMBRE	103/2020	alai sa¥ 1,7	
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano y rural vigencia Actual	178.966.039.850,00	115.496.055.448,00	56.745.778.472,00	6.724.205.930	00
Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano					-
Vigencias Anteriores	16.617.463.200,00	13.653.047.828,00		2.964.415.372	00
Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.154.365.800,00	100.000.000,00		4.054.365.800	00
Impuesto de Industria y Comercio					
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	119.201.395.000,00	110.008.059.285,39		9.193.335.714	61
Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	6.622.662.000,00	4.229.690.199,00		2.392.971.801	00
Avisos y Tableros				-	
Avisos y tableros vigencia actual	13.090.741.000,00	14.004.842.441,00	 	-914.101.441	nn
Avisos y tableros vigencias anteriores	851.906.000,00	677.487.893,00		174.418.107	
Publicidad Exterior Visual	362.863.000,00	92.651.679.00			
Impuesto de Delineación	327.703.000,00	437.953.102,70	 	270.211.321,	_
Impuesto de Espectáculos Públicos			<u> </u>	-110.250.102,	,70
Municipal	33.119.000,00	4.600,00		33.114.400,	00
Degüello de Ganado Menor	40.591.000,00	47.036.830,00		-6.445.83 <i>0</i> ,	,00
Sobretasa a la Gasolina	31.734.964.000,00	21.719.219.000,00		10.015.745.000,	,00
Otros Ingresos Tributarios		,			
Registro de marquilla	1.706.000,00	,3.527.000,00		-1.821,000,	,00
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	407.798.726.820,00	28 0.469.575.306.09	56 745.778.472.00	34,790,165,071.	91
NO TRIBUTARIOS					
Tasas y Derechos	****				
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	·				
Rifas	10.000.000,00	0.00		10.000.000	.00
Otras Tasas					
Nomenclatura urbana	125.623.000,00	93.626.321,00		31.996.679,	00
Multas					-
Multas de Gobierno				-	
Otras Multas de Gobierno (Multas Varias)	145.035.000,00	456.421.918,33		-311.386.918,	33
Intereses moratorios				,	
Predial	10.748.974.000,00	1.931.748.439,00		8.817.225.561,	.00
Industria y comercio	2.914.262.000,00	657.007.108,00		2.257.254.892,	<u></u>
Otros intereses de origen tributario	632.000,00	8.146.981,00		-7.514.981	
Otros intereses de origen no tributario	13.629.000,00	1.440.145,00		12.188.855	
Rentas contractuales	· · ·			72.700.000,	
Arrendamientos	40.101.000,00	126.128.661,00		-86.027.661,	00
TRASFERENCIAS		120.720.007,00		00.027.001,	.00
Transferencias de libre destinación				+	
Del Nivel Departamental					
Transferencia impuesto sobre vehiculos	10.901.495.000.00	8.328.647.537,86		2.572.847.462,	11
Otros Ingresos No tributarios		3.020.077.007,00		2.572.047.402,	, , , -
Otros no tributarios		-		!	
	020 040 000 00	226.276.336,00	 	596.035.664,	00
Otros no tributarios diferentes a los anteriores	822.312 000 00				
	822.312.000,00 25.722.063.000.00		ຄຸດຄື		
Otros no tributarios diferentes a los anteriores	25.722.063.000,00 433,520.789.820,00	11.829.443.447,19 292-299.018.753,28		13 892 619,552,	,81



Código: F-MC-1000-23	8,37-015
Versión: 0.0	
Fecha: diciembre 27-20	019
Página 25 de 27	

CONCERTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO (1) PROPIOS	COTAL ESPERADO RECAUDO: DIGIEMBRE:	ARLAZÂMIENTO DECRETO 103/2020	POR RECAU	DA	ıR
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	ļ				1.1.	
Ingresos corrientes de libre destinación					#-	
Rendimientos financieros ICLD	4.162.232.000,00	4.094.564.774.54		67.667.22		46
Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Sobretasa Gasolina	100.443.000,00	231.861.923,92		-131.418.92		
Utilidades y excedentes financieros	4.108.125.000,00	4.222.465.340,92		-114.340.34	H.	
Reintegros				-114,540.34	H	92
Otros Reintegros	1.742.565.150,00	325.913.076.05		1.416.652.07		0.5
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	10.113.365.150,00		0,00	1.238.560.0		
TOTAL INGRESOS	443.634 154.970,00	301.173.823.868.71	56.745.778.472,00			

Por lo anterior, se hace necesario realizar disminución en el ingreso y gasto de la Administración Central, para ajustar el presupuesto al posible ingreso proyectado a 31 de diciembre/2020, previendo así generar compromisos sin la existencia de recursos. Es preciso, REDUCIR el Presupuesto de ingresos por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659) y de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGOS	4.659) y de conformidad con el siguiente detalle:	VR REDUCCION
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TLA.1	TRIBUTARIOS	
TI.A.1.3	Impuesto Predial unificado	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
TI.A.1.3,1	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	·
Tl.A.1.3.1.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural vigencia Actual	6.724.205.930
Tl.A.1.3.2	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	V.724.200.330
TI.A.1.3.2.1	Impuesto Predial Unificado Suelo Urbano Vigencias Anteriores	2.964.415.372
TI.A.1.3.2.2	Impuesto Predial Unificado Suelo rural Vigencias Anteriores	4.054.365.800
TI.A.1.5	Impuesto de Industria y Comercio	
TI.A.1.5.1	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia actual	9.000.000.000
TI.A.1.5.2	Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia anterior	2.300.000.000
TI.A.1.6	Avisos y Tableros	2.000.000.000
TI.A.1.7	Publicidad Exterior Visual	270.211.321
TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	10.000.000.000
	TOTALE NGRESOS TRIBUTARIOS	35,313,198.423
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.2	Multas	
TI.A.2.2.5	Intereses moratorios	
TI.A.2.2.5.1	Predial	8.500,000,000
TI.A.2.2.5.3	Industria y comercio	2.200.000.000
TI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
TI.A.2.6.1	Transferencias de libre destinación	
TI.A.2.6.1.2	Del Nivel Departamental	
TI.A.2.6.1.2.1	Transferencia impuesta sobre vehículos	2.000.000,000
TI.A.2.7	Otros Ingresos No tributarios	
TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	
TI.A.2.7.10.4	Otros no tributarios diferentes a los anteriores	500.000.000
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	13,200,000.000



Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: diciembre 27-2019

Página 26 de 27

CODIGOS	CONCEPTO		, VR	REDUCCION#
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES		12.0	48.513.198.423
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL			
TI.B.13	Reintegros	П		
TI.B.13.10	Otros Reintegros			1.408.146.236
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		2.30	* 1.408.146.236
and the second second	TOTAL INGRESOS A REDUCIR	急減	38 3 3	49,921.344.659

Así mismo, REDUCIR el Presupuesto gastos de la actual vigencia en los siguientes rubros teniendo en cuenta los considerandos del presente Proyecto de Decreto, en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344 659), y de conformidad con el siguiente detalle:

copigo	A CONCESTO LA CONCESTO DE CONCESTO DEL CONCESTO DE LA CONCESTO DEL CONCESTO DEL CONCESTO DEL CONCESTO DE LA CONCESTO DEL CONCESTO DE LA CONC	VAVREDUCCION*
	SECRETARIA DE HACIENDA	
2 3	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	
2310196	AMORTIZACION DEUDA PUBLICA INTERNA	3.800.000.000
2310197	INTERESES COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PUBLICA INTERNA	7.000.000.000
2310199	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	5.121.809.972
2310201	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEVOLUCIÓN PREDIAL	8.311.151.790
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	24.232.961.762
22	GASTOS DE INVERSION	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	LINEA ESTRATEGICA 5. BUCARAMANGA TERRITORIO LIBRE DE CORRUPCION INSTITUCIONES SOLIDAS Y CONFIABLES	
	COMPONENTE ADMINISTRACION PUBLICA MODERNA E INNOVADORA	
	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	<u> </u>
	GOBIERNO FORTALECIDO PARA SER Y HACER	
RUBRO	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACION INSTITUCIONAL Y REORGANIZACION ADMINISTRATIVA	
22103231	RECURSOS PROPIOS	25.688.382.897
	TOTAL INVERSIÓN	25.688.382.897
	TOTAL GASTOS A REDUCIR	49.921.344.659

Escuchadas las razones expuestas por la Dra. JASMÍN MANTILLA LEÓN - Profesional de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, los miembros del CONFIS se pronuncian favorablemente



	IJ.	
Código: F-MC-1000-23	β,	37-015
Versión: 0.0		
Fecha: diciembre 27-20	1	9
Página 27 de 27	Ī	

frente al Proyecto de Decreto de Reducción de recursos propios por valor de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$49.921.344.659)

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin más comentarios en este aparte.

Agotado el orden del día se da por terminada la sesión virtual CONFIS No. 20_2020, hoy lunes veintiséis (26) de octubre de 2020 siendo las 4:18PM. En constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA /	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Secretaria de Hacienda (E)	Ci frox	
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde - Presidenta	The com.	,
CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ	Delegada del Alcalde en materia económica	Political III	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializada de Presupuesto	Jose Sefordil'S	
JULIÁN FERNANDO SILVA CALA	Secretario de Planeación	1 2	
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	/m/mm/x	

Nota: El presente mensaje de datos, su contenido y sus anexos tienen plena validez jurídica y procesal de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 527 de 1999, el artículo 55 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 247 de la ley 1564 de 2012.

El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA sujeto que recolecta y almacena datos personales requiere obtener su autorización para que, de manera previa, libre y debidamente informada permita a los miembros de la organización dar tratamiento y disponer de los datos personales que sean suministrados en este documento, para que se incorporen en las distintas bases de datos de la Entidad. La finalidad por la que se recolectan los datos aquí solicitados son exclusivamente para dejar registro de la reunión realizada al interior de esta dependencia del Municipio de Bucaramanga.

Proyectó: Zeida Fuentes Galván – Abogada de Apoyo, Despacho de Hacienda Revisó: Jasmín Mantilla León – Profesional Especializada, Sec. De Hacienda

Bucaramanga, 05 de octubre de 2020.

Doctora
NAYARÍN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ
Secretaría de Hacienda Municipal
Ciudad

OK RECIBIDO.
SECRETORIO HOCKENDO
Luis Collegon.
06.10.2020

ASUNTO: SOLICITUD GESTIÓN INCORPORACIÓN RECURSOS GOBERNACIÓN DE SANTANDER AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

La Gobernación de Santander con ocasión de la emergencia sanitaria declarada para atender y mitigar el virus COVID – 19, en sesión del Comité extraordinaria de Comité de Justicia Transicional del departamento aprobó la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID 19 (EAHC) como respuesta a las necesidades latentes de la población víctima del conflicto armado, es este sentido destinó para el municipio de Bucaramanga la asignación de noventa (90) bonos solidarios económicos por valor de doscientos mil pesos (200.000) bajo los principios subsidiariedad y corresponsabilidad.

La Secretaría del Interior con apoyo de la Personería Municipal y la Mesa de Participación de víctimas realizó la convocatoria abierta para la entrega de ayuda humanitaria por COVID–19 focalizando la población víctima con mayor grado de vulnerabilidad que no ha recibido apoyo de programas sociales nacional, departamental y municipal.

La Gobernación de Santander para operativizar la estrategia, suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN con el fin de cofinanciar al municipio en la entrega de la ayuda humanitaria por COVID — 19 a la población víctima y expidió la Resolución No 06506 de 20 de agosto de 2020 que resuelve

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Instituto Financiero para el Desarrollo IDESAN- La ENTREGA de recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS m/cte (\$18.000.000) al municipio de BUCARAMANGA correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apoyar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID – 1 9 a los siguientes beneficiarios relacionados en el anexo 3. Acta de Postulación y solicitud de recursos debidamente diligenciado y remitido por el municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Previa notificación al municipio, enviar la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN a través de la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Departamento de Santander, para que, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.1624712 de 2020 realice la entrega de los recursos al municipio de BUCARAMANGA a la cuenta bancaria definida por la entidad territorial en la certificación remitida con la solicitud.

ARTÍCULO QUINTO. Finalizado el proceso de notificación del acto administrativo y una vez el IDESAN haya desembolsado los recursos a BUCARAMANGA, la administración municipal contará con diez (10) días hábiles para remitir a la Dirección Departamental de Atención Integral a Víctimas del Conflicto Armado a través de la cuenta de correo electrónico institucional estrategiavictimas@santander.gov.co en un solo archivo PDF los documentos necesarios para la legalización de los recursos entregados a los beneficiarios el acta de entrega de recursos en la cual identificarán e individualizarán los beneficiarios de las ayudas y se determinará el valor de los recursos entregados. El mencionado documento debe estar firmado por el peticionario y el funcionario responsable.

La Gobernación de Santander a través de correo electrónico el día 21 de septiembre de 2020 confirmó el desembolso de recursos a la cuenta bancaria que apertura el municipio





Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fasell

para el manejo de estos recurso No 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2020.

En el marco anterior, agradezco su gestión y apoyo para realizar los trámites correspondientes para incorporar el recurso al presupuesto del programa Víctimas del Conflicto que permita a la Secretaría del Interior realizar la entrega de los bonos a los beneficiarios seleccionados en atención al compromiso del municipio plasmado en la carta de aceptación y delegación firmada por el alcalde el 06 de julio de 2020.

Atentamente,

JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ

Secretario del Interior Anexo: Carta de aceptación compromiso y delegación.

Proyectó: CPS -Francely Arciniegas Castellanos Líder Centro de Atención Integral a Víctimas Secretaría del Interior



CIRCULAR No. 02

VERSION	- 11
FECHA DE APROBACIÓN	D2/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 2

CIRCULAR CONJUNTA No.

DE:

Camilo Arenas Valdivieso, Secretario del Interior

Fabiana Irreño Beltrán, Directora Técnica de Atención Integral a las

Víctimas

PARA:

Alcaldes Municipales - Departamento de Santander

ASUNTO:

Atención a Víctimas del Conflicto con relación a los principios de Subsidiariedad y Complementariedad tratados por la Ley 1448 de 2011 en cuanto a la declaratoria de emergencia sanitaria, económica, ecológica y social en el país par acurar del Caramarian COVID 40.

social en el país por causa del Coronavirus COVID- 19.

FECHA:

Abril 27 de 2020

Respetados Mandatarios:

Atendiendo la declaratoria de Emergencia Sanitaria y de Salud Pública de Interés Internacional – ESPII, por parte de la Organización Mundial de la Salud, con ocasión del Coronavirus - COVID-19, el Estado Colombiano decidió tomar las medidas sanitarias correspondientes para prevenir y/o mitigar su contagio. En este sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 declaró a nivel nacional la Emergencia Sanitaria; posteriormente, el Presidente de la República a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 decretó el Estado de Emergencía Económica, Social y Ecológica.

Consecuente con lo anterior, el Gobernador de Santander expidió el Decreto 206 del 20 marzo de 2020 por medio del cual declaró la Urgencia Manifiesta para atender la situación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado por la pandemia del COVID-19, en procura de implementar las acciones tendientes a la atención de las poblaciones vulnerables y confinadas por causa del aislamiento social obligatoria decretado por el gobierno nacional. Por esta razón, con el fin de atender al grupo poblacional víctima del conflicto armado asentada en los 87 municipios de la jurisdicción departamental y de conformidad con las recomendaciones expedidas por la Procuraduría General de la Nación, Defensoría Regional del Pueblo y Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas –UARIV-, respecto de la armonización de los Planes de Acción Territoriales –PAT-, y con el propósito de promover la asistencia a la población víctima más vulnerable que no se encuentre vinculada activamente a los programas sociales de giro económico condicionado (Familias en Acción – Jóvenes en Acción) o de asistencia social (Colombia Mayor, Ingreso Solidario) desplegados desde el nivel nacional como estrategia de apoyo a las familias más vulnerables del país, desarrolló entre otras las siguientes actividades:

Sesión extraordinaria del Comité de Justicia Transicional del Departamento de Santander con la participación de las autoridades administrativas, militares, de policía, institucionalidad, órganos de control y la asistencia de los representantes de la Mesa de Participación de Víctimas, tal y como lo regula el Decreto No, 076 de 2019; con el ánimo de socializar, poner en consideración y aprobación, la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA COVID-19 (EAHC), como respuesta a las necesidades más latentes de este grupo poblacional en los municipios del departamento de Santander, en aplicación a los principios de subsidiariedad y corresponsabilidad establecidos en el decreto No. 2460 de 2015.

Con la aprobación de la EAHC, se entregará por una única vez a las víctimas del conflicto armado que residen en sus municipios y que no puedan ser atendidas con los recursos

Calle 37 N° 10 -30 Falacio Amarillo i Bucaramanga / Colombia) PBX (57 +7) 6910880 ! Código Fostel 680005







el Personero (a) Municipal y el Alcalde (sa) como máxima autoridad municipal, respecto del estado de vulnerabilidad y por supuesto, no pertenecer a ninguno de los programas sociales del estado ya mencionados en párrafos anteriores.

Así las cosas, es prioritario exhortarlos a realizar de manera URGENTE las acciones tendientes a identificar las necesidades y requerimientos de las víctimas del conflicto armado en la jurisdicción de sus municipios, y se efectúen las modificaciones técnicas y presupuestales al PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL, en el marco del Comité de Justicia Transicional, en caso de no haberlo hecho, en aras de que se maximicen los recursos y poder atender el mayor número de familias víctimas del conflicto armado por parte de la entidad territorial.

Es de aclarar, que en comunicación posterior se enviará de manera digital la guía operativa de la estrategia para su estricto cumplimiento, una vez se informe por parte de sus despachos el número de víctimas a atender durante el periodo de aistamiento. Igualmente, se indicará de manera particular la priorización de las víctimas del conflicto que tienen representación en la mesa departamental, a fin de que sean tenidas en cuenta por ustedes en aplicación de este programa de apoyo, previo cumplimiento de los criterios de priorización.

Sea para esta administración la oportunidad para expresarles el acompañamiento y fortalecimiento institucional a todas las acciones que como miembros activos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV- estamos dispuestos a brindar, en procura de poder contribuir a la asistencia integral de este grupo poblacional durante la presente calamidad de salud pública por la que atraviesa el departamento y la humanidad alrededor del mundo.

Con el acostumbado respeto,

Camilo Arerias Valdivieso Secretario del Interior

Fabiana Irreño Beltrán

Directora Técnica de Atención Integral a las Víctimas

Proyectó: Fabiana Irreño Beltrán / Directora Técnica AIV Revisó: Dr. Camilo Arenas Valdivieso / Secretario del Interior

Calle 37 N° 10-30 Palacio Amarillo i Bucaramanga / Colombia PBX (57+7) 6910880 (Código Postal 680006







vandnuer j

9. Reintegrar al IDESAN los recursos que de cualquier forma no sean entregados a los beneficiarios seleccionados una vez culminado el plazo de cobro establecido para los mismos.

10. Aperturar una cuenta especial y exclusiva para el manejo de los recursos girados por el departamento al municipio a través del IDESAN, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria.

11. Las demás impartidas por la Secretaría del Interior – Dirección de Victimas del Departamento de Santander necesarias para la ejecución en debida forma de la estrategia.

TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ACEPTO:

De igual manera declaro:

- 1. Que conozco y acepto todas las obligaciones, requisitos y el procedimiento para otorgar el apoyo económico correspondiente a la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19. PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD.
- 2. Que conozco y acepto que, una vez DÍLIGENCIADO el formato de POSTULACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS, no se podrán realizar cambios sobre las personas víctimas seleccionadas. Únicamente procederá la modificación o sustitución del beneficiario por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportadas o por causa de muerte del postulado.
- 3. Que el beneficio económico otorgado por la estrategia corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000), pagaderos por una única vez, libre de todo gravamen y/o tributo municipal, de manera directa o a través de abonos a cuentas bancanas, por parte de la entidad territorial
- 4. Que los beneficiarios no deben haber recibido otro tipo de subsidio económico por parte del estado es decir INGRESO SOLIDARIO, GIROS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE LOS PROGRAMAS FAMILIAS EN ACCIÓN Y COLOMBIA MAYOR.

DELEGACIÓN:

Para efectos de coordinación entre la Secretaria del Interior y la Dirección de Victimas del Departamento de Santander, el Alcalde Municipal designa al siguiente funcionario:

Nombre JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ Identificación: 1.098.673.042

Cargo: Secretario del Interior No. Celular: 3112336173

Tipo de Vinculación: Contratişta Libre Nombramiento X Carrera Administrativa

Correo Electrónico: jcalvanzo@bucaramanga.gov.co

En constancia de lo anterior, firmo en el municipio de Bucaramanga, a los 06 días del mes de Julio de 2020.

JUAN CARLOS CARDENAS REY Alcade de Bucaramanga C.C 91.230.309 de Bucaramanga



ANEXO 2.

CARTA DE ACEPTACIÓN, COMPROMISO Y DELEGACIÓN.

Municipio Bucaramanga, 06 de Julio de 2020

Doctor:

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
Secretario del Interior
Departamento de Santander
E.S.D.

El suscrito (a), JUAN CARLOS CÁRDENAS REY, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 91.230.309 en calidad de ALCALDE (SA) del municipio de Bucaramanga, Santander, actuando en nombre y representación legal de la entidad territorial y debidamente facultado (a) para suscribir convenios y/o contratos, manifiesto que con la firma de la presente carta ACEPTO en su integridad las obligaciones contenidas en la GUIA METODOLÓGICA para la implementación de:

ESTRATEGIA DE APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN SANTANDER.

Así mismo acepto los términos y condiciones de ejecución de la ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID – 19 para la cual fue seleccionado el municipio que represento y adquiero los siguientes:

COMPROMISOS:

- Prestar toda la colaboración para el desarrollo del objeto de la estrategia Ayuda Humanitaria por el COVID-19.
- 2. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el Departamento a través del IDESAN para los fines previstos en la estrategia de apoyo a la población víctima.
- 3. Rendir informe debidamente soportado y detallado al IDESAN sobre el desarrollo de la estrategia, el cumplimiento de los mismos y la ejecución de los aportes.
- 4. Poner a disposición de la estrategia los recursos humanos, técnicos y financieros que garanticen su correcta ejecución.
- 5. Dar aviso oportuno a la Secretaria del Interior Dirección de Víctimas de cualquier inconveniente que surja de la debida y oportuna ejecución del convenio.
- 6. Articular de la mano de la Personería Municipal, enlace de Victimas, Coordinador (a) de la mesa de participación de victimas municipal y la administración central los esfuerzos para llevar a cabo la ejecución de la estrategia en la jurisdicción municipal.
- 7. Aportar la infraestructura física y el recurso humano para llevar a cabo con éxito el objeto del presente convenio.
- 8. Acatar la GUIA METODOLOGICA establecida y las consideraciones expedidas por el IDESAN y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Dirección de Alención Integral a las Victoras Secretaria del Metadea







ANEXO 3. ACTA DE POSTULACION Y SOLICITUD DE RECURSOS.

En el município de Bucaramanga - Santander, a los 06 días del mes de Julio de 2020, se reunieron:

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ Secretario del Interior

(Nombre complete)

KATHERINE MARTÍNEZ FONTECHA Personera Municipal

residence endroids

JOHANNA XIMENA RONDÓN RUEDA Coord. Mesa de Participación de Víctimas

(Mombre correptate)

Con el ánimo de realizar la postulación de los beneficiarios de la Estrategia de Apoyo COVID-19, una vez verificados los lineamientos establecidos por el Departamento de Santander-Secretaría del Interior — Dirección de Atención Integral a las Víctimas consignados en la Guía Operativa y Carta de Compromiso debidamente suscrita con la entidad territorial, nos permitimos relacionar a continuación 90 Noventa)

1. Listado de beneficiarios:

я.	Nombre	Apellido	TIPO DE	NÚMERO	a	exo			[
		7,51,100	DOCUM	NUMERO	M	F	EDAD	Dirección	TELĖFONO
1	Wilson	Caballero Montagui	c.c	13540338	х		42	Carrera 10 AN # 2566 Torre 1 Apto 3002	3153159066
2	Magdalena	Rojas Flórez	C.C	37828902		x	61	Kr 9 B Norte 8 T 2 Apto 205 Barrio: Betanía	3103064295
3	Ciro Antonio	Vergel	C.C	12459558	Х		41		3125719767
4	Imelda	Oliva Marlinez	C.C	63390070		Х	59	CI 41 13 08 Carrio; Centro	3112437407
5	Miguel	De La Vega Guzmán	C.C	79110077	х		62	CI 37 14 10 Ap. 301	3118766633
5	Herminda	Zafra Mogolión	C.C	63272371		Х	62	CI 104 B 7 20	3152956730
7	Nelson	Santos Zapata	C.C	91326241	Х		36	Kr 10 AN 25 40 Torre 2 Apto 4008 P2 Barrio: Campo Madrid	3202082922
8	Nelson Giovanny	Carreño Zafra	C,C	13543268	Х		41	CI 104 B 7 20 Barrio: Porvenir	3172836009
9	Jeisson Steven	Sanabria Rondôn	C.C	1098774767	Χ		24	Kr 25 24 26 Br Alarcón	SIN INF
10	Julio Martin	Pinzón Ojeda	C.C	91238242	X		55	Villas De Girardot Barrio: Villas De Girardot	3176835520
11	Blanca Cecilia	Chaparro Pérez	C.C	37724072		х	41	Cl 45 10 21 68001000 Barrio: Campo Hermoso	3124274296
12	Fidel Andrés	Pabón Rodríguez	C.C	1095814325	Х		27	Calle 65 # 12w-84	3102602218
13	Bertha Isabel	Bolaños López	C.C	63456837		×	53	Cra 54w N 35 - 14 T5 Apto 3026	3204575935
14	Gladys Marlene	Zarate Diaz	C.C	63391091		x	63	Carrera 11#27n06	3214557284
<u>1</u> 5	Mónica Yesenia	Rosales Zarate	C.C	1098680715		х	30	Carrera 16#27ri06	3153988387
16	Leonarda	Camargo Zetuian	C.C	28311394		X	65	Calle 42 # 7 - 52	3175621718

Dirección de Alención integral a las Victimas.

Seoretaria del interior.

	17 John Guadalupe	Ávila López	C.0	900444	33 >	T			
_	18 Adriana Janeth	Jaimes Peña	C, (8004113		, 	39	19 11 0 7 10 Mate 200	31773643
1	9 Luz Mary	Abril Rojas	C.C		_		- 71	Too thanzana o Casa /	315629516
2	Mayra Alejandra	Ordóńez Ortiz	C.C	6350230			+ **		317727468
2	1 Blanca Marina		C.C	6354125	6 -	X	1 30		316531430
		Dominguez Ruiz	C.C	2821557	В	X	65	Urbanización Villa Mercedes Sector 6 Casa 23	317727133
		Valdivieso Luna	C.C	9128584	4 X		47	Calle 18 Nº 21 - 62 Apto 202	313263971
<u> </u>	3 Juan Camilo	Valdivieso Guerrero		10777584	7 X		19	Calle 18 Nº 21 - 62 Anto 202	316543688
2.	4 Gilberto	Peñaloza Saldaña	C.C	1382713	2 X	ŀ	66	Calle 15 No. 35 - 45 Apto. 103 Edificio VIIIa Rosario	1
25	5 Diana Patricia	Ordonez Ortiz	C.C	63541256	T	Х	37	Carrera 11B # 104-30	315836596
- 20	Mireya	Arias Blanco	C.C	1098642312		Х	32	Nogal 2 Sector 2 Parcela 10 Casa 1	318669765
27	Carmen Cecilia	Chacon Chaparro	C.C	28334721	1-	X		Manzana A Casa 4 Piso 2 Brisas Del	3152231850
- 28	Cradis	Jiménez Rodriguez	C.C		1	Х	55	Paraíso	3168255866
29	Luis Francisco	Bohörquez	C.C	22831243	1	<u> ^</u>	64	Peatonal 2 Casa 4 Piso 2	3144105734
!	Ricardo	Sandoval Sandoval	C.C	91263377	+	-	50	Cra 98 # 30 8 08	3165794357
	Manuel De Jesús	Manzano Rincón	C.C	5683084	1		72	Calle 16#29-19 Apto.101 San Alonso	3172238063
32		1	C.C	13835412	1		64	Calle 103 #31-83	3168526677
	Amaris	Muñoz Sánchez	c.c	12496167	X		38	Calle 9 11 86	3138205221
34	Florelba	Navarro Peñaranda	C.C	37279541		Х	39	Calle 19 # 24-55 Apto 104	3213856247
35	Irma	Rangel Antolinez	C.C	28068827		X	38	Calle 103C #8A-13	3133795196
ī ·		Villalba Núñez	C.C	63364508		X	51	Cra 13 # 13 46 Barrio Kennedy	3183279910
1	Yersin Brayan	Pérez Sepúlveda	C.C	1098732732	X	_	27	Calle 2 N# 17 B 47	3166505194
38	Yuly Tatiana	Quintero Niño	C.C	1098658102		X	31	Carrera. 20# 68-29	3164010136
		Beltrán Quintero	C.C	12503712	Х	\downarrow	41	Río De Oro Casa 18	3177016682
39	Maria isabel	Machado Mendoza	1!	57292641		X	41	CRA 20d 24an 15 Manzana 21	3226497499
40	Angle	Casado Jaimes	C.C	1098703390		X	29	Calle 140 Cra 54 Casa 1	3219397421
41	Glorla Smith	Guarin Barajas	C.C	1100888100		x		Calle 97 Número 13a 04	3174447424
42	Linda Miley	Mayorga Gómez	C.C	1098716996		x	- 1	Cr 21 Calle 20	3155193233
43	Ana Lucía	Rojas Ortega	C,C	37749321	2	X	t	Km 1 vla al Mar Nogal 1 Casa 189	3144261560
44	Lizeth Carolina	Castro Guevara	C.C	1098584367	3	хŢ	- 1	Calle 103 # 12.º- 03	3227315387
45	Marlis Yuceth	Rivaldo Fajardo	C.C	1003087746)	<	1	Calle 57a # 12-05 Barrio Alares	3135380985
46	Maria Mercedes	Chindoy Jansasoy	C.C	41181864	>	<	- 1	Casa 26 Rio De Oro	
47	Nellys	Jiménez Contramaestre	C.C	37615042	×	,	- 1		3123850979
48	Pedro José	Galvis Berdugo	c.c	91043355	$\frac{1}{x}$	\top		2-11 00	3152095631
49	Yaneth Paola	Contreras Suarez	C.C	1232891622	×	,	. [3138179003
50 !	Mariluz Blanco	Blanco Ramirez	C.C	37754924	×	;	. 1		3138608969
_51 (Cen aida	Blanco Gutiérrez	C.C		X		1		3153301786
52	losé David	Sierra Sepúlveda	C.C	37876196 5725217	+	+			3103220518
53 (Rojas Rueda	C.C 1		}		1	V 004 00 00	3123619192
		em sus si same all a le		- 81001000		12	27 C	1 28# 00_09	3178399123

Dirección de Atención Integral a las Victimas. Secretaria del Interior.

GOBERNACION

	1* *****	···/··							
54	José Luis	Garcia Rivera	C.C	18927419	x		47	Calle 35 AN 8bis Rancho 17	3105876781
55	Pablo	Vargas Mejla	C.C	91498439	х		43	Calle 2 n 22 a 21	3105694453
56	Nelly Maria	Palacios Moreno	C.C	36548236	<u> </u>	Х	58	Sector D, Peatonal 2 Casa 12	3003121060
57	Edgar Darlo	González Palacios	C.C	1102363619	Х		29	Casa 30	3022322076
58	Ramona	Rico Mora	C.C	36621597		Х	53	Cra 10cn24-44 Torre16 Apto 30-92	3214975505
59	Martyn Yurany	Lara Salazar	C.C	1097305772		Х	24	Kr 53 BW 3017 T3 Alto 3016	3178341843
60	Ludwin Alonso	González Palacios	C.C	91160476	Х		37	Sector D Peatonal 2 Casa 12	3182495605
6:	Jhon Jairo	Gómez Galvis	C.C	13514677	X	_	43	Cra 16 D 1 # 2_03	3143097376
62	Gladys	Villamizar De Bayona	C.C	37839502		Х	65	Сапета 2 # 26-76 Interior 3	3507981348
63	Saul Alirio	Rincón Garcia	G.G	5714652	Х		63	Carrera 13#104.A-10 Segundo Piso	3153522790
64	Carmen Cecilia	Bautista Baron	C.C	63495925		Х	45	Calle 58a 18a 13	3177539025
65	Jessica Yuceliy	González Puentes	C.C	1193554961		Х	19	Cartera 22D 1N 12	3162228589
66	Yasmith	Chiquillo Morales	C.C	53039310		Х	36	Torre 19 Sólano	3206376232
67	Jennifer Alejandra	López Mier	C.C	1007450896		Х	24	Calle 12 N 2 Occ30	3187796850
68	Custodia	Moreno	C.C	63318563		Х	79_	Calle38cn#8bis15	3154554815
69	William Mauricio	Torres Cárdenas	C.C	91233779	Х	<u> </u>	55	Сапега 23 # 13n_02	3 63062514
70	Maritza	Torres Torres	C.C	63347585		Х	54	Calle 113 #18a23 Piso 2	3154124880
71	Zoraida	Bonet Sarabia	C.C	1098656106		Х	31_	Calle 12n 20cc #29	3138281412
72	Maria Hercilia	Paz de Estupiñán	C.C	36790128		Х	64	Carrera 7a # 37-54	3182188623
73	Nelson	Estupiñan	C.C	12780039	Х		67	Carrera 7a #37-54	3168988283
74	Luz Manna	Rodriguez Duarte	C.C	63270960		Х	66	Cra 5 # 40 N 123 Café Madrid	3103303149
75	Ana Mónica	Morales Silva	C.C	63346398	_	Х	51	Calle 18 N # 21-08	3203466536
76	Ludy	Pabón	C.C	42420033		Х	650	Calle 63#11-24	3166759205
77	Julio Cesar	Duarte Echavarria	C.C	3982867	×		61	Calle 11nb 2occ 56	3153165227
78	Maritza	Amaya Manrique	C.C	49655415		Х	52	Carrera 11# 14N - 50 Interior 1	3165598098
79	Alexander	López Velásquez	C.C	1115726162	×		34	Calle 60:43:Bw 43 Estoraques Piso 2	3005732253
80	Oscar Dario	Patiño Arrieta	G.C	84079214	×		47	Calle 104b # 8a21	3177738235
81	Cristóbal	Zamora	C.C	1095805318	Х		29	Calle 41 #- 9 65	3008761170
82	Claudia Patricia	Rojas Florido	C.C	46647623		Х	40	Barrio Nueva Colombia	3123533591
83	Maria Margol	Pedraza De Guerrero	C.C	37790543	_	х	73	Calle 1 #12-20	315656965
84	Carmen Aliqua	Rivera Castillo	C.C	30069453	<u> </u>	Х	72_	Cra 16- #11-18	3204389540
85	Judith	Rodríguez Mendoza	C.C	28351929		Х	40	Calle 84#56-60	3156296035
86	Erika Yuri	Montes Sierra	C.C	63547693	_	Х	36	Manzana 1 Casa 4 Apio 201	3:65628614
	Rosa	León Camargo	C.C	63274351	<u> </u>	Х	62	Peatonal 9 Casa 10	3004308 25 0
	Williams Rosario	Ramirez Sandoval	C.C	5724482	X	_	64	Casa 541A	3142136885
1	Mariela	Bermúdez Barragán	C.C	28151867	_	Х	40	Calle28#30-71	3175872821
}	Shirley Lorena	Yepes Sánchez	C.C	1048994878		х	26	Carrera 10 CN 21 130 T 32 Apto 6145	3229463256
1	CHILLY LOTERIA	1.0000 00.10100		I					[1]

Sirección de Mención Intograf a las Victimas.

provoncioni del contaglo del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional:

Número de Victimas a	7		
Atender	Valor del Giro	Subtotal	Total
Novanto (00)			
Noventa (90)	\$200,000	\$ 18.000.000	\$18,000,000

esente acta con destino a la Secretaria del Interior del Departamento de Santander.

JOSÉ DAV VANZO ORTÍZ Secretario del Interior

KATHERINE MARTINEZ FONTECHA Personera Municipal

JOHANNA XIMENA RONDÓN RUEDA Coord. Mesa de Participación de Victimas

dirección de Atención integral a las Victimas. Segretaria del interior.



ANEXO 4. CARTA DE CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Municipio Bucaramanga Fecha: 06 de Julio de 2020.

Doctor:
Camilo Andrés Arenas Valdivieso
Secretario del Interior
Departamento de Santander
E.S.D.

Los suscritos (as), **JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.098.673.042 en calidad de Secretario del Interior del municipio de Bucaramanga,

KATHERINE MARTÍNEZ FONTECHA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número: 37.720.633 de Bucaramanga, en calidad de PERSONERA,

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número:37.722.671 en calidad de ENLACE DE VICTIMAS, actuando conforme a las obligaciones contenidas en la GUIA METODOLÒGICA para la implementación de la ESTRATEGIA DE APOYO COVID-19 una vez verificada la base de datos correspondiente a los núcleos familiares de población victima asentada en la jurisdicción municipal nos permitimos certificar el cumplimiento de las siguientes personas en condiciones de extrema vulnerabilidad como beneficiarias del apoyo económico ofertado:

æ	Nombra	. Apelldo	nPG DE		s	EXO				
		4-1130	DDCUN ENTO	NÚMERO	M	F	EDAD	Directión	TELĖFONO	
1	Wilson	Caballero Montagui	C.C	13540338	х		42	Carrera 10 AN # 2566 Torre 1 Apto 3002	3153159066	
2	Magdalena	Rojas Flórez	C.C	37828902		х	61	Kr 9 B Norte 8 T 2 Apto 205 Barrio. Betania	3103064295	
3	Circ Antonio	Vergel	C.C	12459558	×		41		3125719767	
4	Imelda	Oliva Martinez	C.C	63390070		Х	59	Cl 41 13 08 Barrio: Centro	3112437407	
5	Miguel	De La Vega Guzmán	C.C	79110077	Х		62	Cl 37 14 10 Ap. 301	3118766633	
6	Herminda	Zafra Mogollón	C.C	63272371	Ī .	Х	62	CI 104 B 7 20	3152956730	
.7	Nelson	Santos Zapata	C.C	91326241	×		36	Kr 10 AN 25 40 Torre 2 Aplo 4008 P2 Barrio: Campo Madrid	3202082922	
<u>υ</u>	Nelson Giovanny	Carreño Zalra	C.C	13543268	Х		41	Cl 104 B 7 20 Barno; Porvenir	3172836009	
9	Jeisson Steven	Sanabria Rondon	C.C	1098774767	χ		24	Kr 25 24 26 Br Alarcón		
10	Julio Martin	Pinzón Ojeda	c.c	91238242	Х	-	55	Villas De Girardot Barrio: Villas De Girardot	3176835520	
11	Blanca Cecilia	Chaparro Pérez	0.0	37724072		х	41	Cl 45 10 21 68001000 Barrio; Campo Hermoso	3124274296	

Dirección de Alención integral a las Victimas.

SECRETARIS DES INTERIOR.

4	O Fidal And	1	*C,C	: 1	Τ	F			- ^~	ľ
Į	2 Fidel Andrés	Pabón Rodríguez	C.C	1095814328	X		27	Calle 65 # 12w-84	31026022	1
	3 Bertha Isabel	Bolaños López	0.0	63456837	<u> </u>	1x		Cra 54w N 35 - 14 T5 Apto 3026	32045759	7
-1		Zarate Diaz	C.C	63391091	<u> </u>	×	- 50	Carrera 11#27n06	32145572	т:
1	5 Monica Yesenia	Rosales Zarate		1098680715	<u> </u>	X	30	Carrera 16#27n06	31539883	П
1	6 Leonarda	Camargo Zetuian	C.C	28311394		X	65	Calle 42 # 7 - 52	31756217	۲
1	7 John Guadalupe	Ávila López	C.C	80041133	X		39	Calle 41 # 7- 49 Apto 505	31773643	Ť
1	8 Adriana Janeth	Jaimes Peffa	C.C	37729121		x	41	Cra 1 # 28-160 Marizana U Casa 7	31562951	П
19	Luz Mary	Abril Rojas	C.C	63502301		Х	45	Cra24 #7n26	31772746	П
- 20	Mayra Alejandra	Ordonez Ortiz	C,C	63541256		х	38	Салега 11 В # 104-24	31653143	1
2.	8lanca Marina	Dominguez Rulz	C,C	28215578		х	65	Urbanización Villa Mercedes Sector 6 Casa 23		П
22	Jairo Enrique	Valdivieso Luna	C.C	91285844	Х	 	_		31772713	Ħ
23	Juan Camilo	Valdivieso Guerrero	C.C	107775847	Х		47	Calle 18 N° 21 - 62 Apio 202	31326397	Ħ
24	Cilbode		C.C		10	-	19	Calle 18 Nº 21 - 62 Apto 202 Calle 15 No. 35 - 45 Apto. 103	31654368	3
	 	Peñaloza Saldaña	C,C	13627132	×	ļ	66	Edificio Villa Rosario	315838598	
25		Ordonez Ortiz	C.C	63541255	<u> </u>	Х	37	Carrera 118 # 104-30	318669765	ç
26	Mireya	Artas Blanco	C.C	1098642312		X	32	Nogai 2 Sector 2 Parcela 10 Casa 1	315223185	Ţ
27	Carmen Cecilia	Спасоп Спаратто	U .(,	28334721		Х	55	Manzana A Casa 4 Pisó 2 Brisas Del Paralso	316825588	Į
28	Gladis	Jiménez Rodríguez	C.C	22831243		х	64	Peatonal 2 Caaa 4 Piso 2	314410573	H
29	Luís Francisco	Bohórquez	C.C	91263377	Х		50	Cra 9B # 30 B 08		ď
30	Ricardo	Sandoval Sandoval	C.C	5683084	Х		72	Calle 16#29-19 Apto.101 San Alonso	316579435	*
31	Manuel De Jesús	Manzano Rincón	C.C	13835412	Х		64	Calle 103 #31-83	317223806	1
32	Pablo Emilio	Muñoz Sánchez	C.C	12496167	Х		38	Calle 9 11 86	316862667	n
33	Amaris	Navarro Peñaranda	C.C	37279541		х	39		313820522	Ħ
34	Floreiba	Rangel Antolinez	C.C	28068627	\dashv	x	38	Calle 19 # 24-55 Apto 104	321385624	Ħ
35	irma	Villalba Núñez	C.C		7	х		Calle 103C #8A-13	313379519	Ħ
36	Yersin Brayan	Pérez Sepúlveda	C.C	63364508	x	$\stackrel{\sim}{+}$	51	Cra 13 # 13 46 Barrio Kennedy	318327991)
37	Yuly Tatiana		C.C	.000102.02		x	27	Calle 2 N # 17 B 47	316650519	1
1	Giovanny	Quintero Niño	C.C	1098658102	-+	$\hat{-}$	31	Carrera, 20# 68-29	316401013	>
39		Beltrán Quintero	C.C	12.0007 12	<u> </u>	-	41	Río De Oro Casa 18	3177016682	,
	Marta Isabel	Machado Mendoza	C.C	57292641		X	41	CRA 20d 24an 15 Manzana 21	3226497499	,
40	Angie	Casado Jaimes	C.C	1098703390		<u> </u>	29	Calle 140 Cra 54 Casa 1	3219397421	Ц
41		Guarin Barajas	C.C	1100888100		X	34	Calle 97 Número 13a 04	3174447424	
42	Linda Miley	Mayorga Gómez	0,0	1098716996		X	28	Cr 21 Calle 20	3155193233	ļ
	Ana Lucía	Rojas Ortega	C.C	37749321		X	47	Km 1 via al Mar Nogal 1 Casa 189	3144261560	
1	Lizeth Carolina	Castro Guevara	C.C	1096684367		X	30	Calle 103 # 12,5 03	3227315387	
	Maris Yuceth	Rivaldo Fajardo		1003087746	}		20	Calle 57a # 12-05 Barrio Alares	3135380985	
46	Maria Mercedes	Chindoy Jansasoy	c.c	41161864	1	X	46	Casa 26 Río De Oro	3123850979	
47	Nellys	Jiménez Contramaestre	C.C	3761 5 042	;	X	42	Carrera 22 # 35-61 Apto 301	3152095631	
-18	Pedro José	Galvis Berdugo	C.C	91043355	хŤ		~	Callé 23 Norte # 12-68	3138179003	
49	Yaneth Paola	Contreras Suarez	C.C	1232691622		-		Mirador Casa62	3138608969	1
				varov Iwa.s.					2120000909	

Airectión de Atención Integral a las Víctimas. Secretaria del Interior.





<i></i> :									
50	Mariluz Blanco	Blanco Ramirez	C.C	37754924	L	X	39	Barrio La Inmaculada Torre 6 2034	3153301786
51	Cenaida	Blanco Gulièrrez	C.C	37876196	Γ	X	54	Calle 16 Dn10 D 28 Tejar Norte 2	3103220518
52	José David	Sierra Sepúlveda	C.C	5725217	Х		60	Cra 10cn 24-18 Torre 18 Apto	3123619192
53	Cristian Andrés	Rojas Rueda	C.C	1098735579	X		27	CI 28# 00 09	3178399123
54	José Luis	García Rivera	C.C	18927419	Х		47	Calle 35 AN 8bis Rancho 17	3105876781
_55	Pablo	Vargas Mejía	C.C	91498439	X		43	Calle 2 n 22 a 21	31056944 5 3
56	Nelly Maria	Palacios Moreno	C.C	. 36548236		Х	58	Sector D. Peatonal 2 Casa 12	3003121060
57	Edgar Dario	González Palacios	C.C	1102363619	X		29	Casa 30	3022322076
58	Ramona	Rico Mora	C.C	36621597		Х	53	Cra 10cn24-44 Torre16 Apto 30-92	3214975505
59	Marlyn Yurany	Lara Salazar	C.C	1097305772		Х	24	Kr 53 BW 3017 T3 Alto 3016	3178341843
60	Ludwin Alonso	González Palacios	C.C	91160476	X		37	Sector D Peatonal 2 Casa 12	3182495605
61	Jhon Jairo	Gómez Galvis	C.C	13514677	X		43	Cra 16 D 1 # 2 03	3143097376
62	Gladys	Villamizar De Bayona	C.C	37839502		Х	65	Carrera 2 # 26-76 Interior 3	3507981348
63	Saul Alirio	Rincon Garcia	C.C	5714652	Х		63	Carrera 13#104.A-10 Segundo Piso	3153522790
64	Carmen Cecilia	Bautista Barón	C.C	63495925		х	45	Calle 58a 18a 13	3177539025
65	Jessica Yucelly	González Puentes	C.C	1193554961		Х	19	Cartera 22D 1N 12	3162228529
66	Yasmith	Chiquillo Morales	C.C	53039310		X	36	Torre 19 Sólano	3206376232
67	Jennifer Alejandra	López Mier	C.C	1007450896		Х	24	Calle 12 N 2 Occ30	3187796850
68	Custodia	Moreno	C.C	63318563		Х	79	Calle38cn#8bis15	3154554815
69	William Mauricio	Torres Cárdenas	C.C	91233779	х		55	Carrera 23 # 13n 02	3163062514
70	Maritza	Torres Torres	C.C	63347585		Х	54	Calle 113 #18a23 Piso 2	3154124880
_ 71	Zoraida	Bonet Sarabia	C.C	1098656106		Х	31	Calle 12n 20cc #29	3138281412
72	María Hercilia	Paz de Estupiñán	C.C	36790128		Х	64	Carrera 7a # 37-54	3182188623
73	Nelson	Estupiñán	C.C	12780039	Х		67	Carrera 7a #37-54	3168988283
74	Luz Marina	Rodriguez Duarte	C.C	63270960		Х	66	Cra 5 # 40 N 123 Café Madrid	3103303149
75	Ana Mónica	Morales Silva	C.C	63346398		х	51	Calle 18 N # 21-08	3203466535
76		Pabón	c.c	42420033		х	650	Calle 63#11-24	3165759205
1 77	Julio Cesar	Duarte Echavarria	C.C	3982867	X		61	Calle 11nb 2occ 56	3153165227
78	Maritza	Amaya Manrique	C.C	49855415		Х	52	Carrera 11# 14N - 50 Interior 1	3165598098
79	Alexander	López Velásquez	C.C	1115726162	Х		34	Calle 60:43:Bw 43 Estoraques Piso 2	3005732253
80	Oscar Dario	Patiño Arrieta	C.C	84079214	х		47	Calle 104b # 8a21	3177738235
	Cristóbal	Zamora	C.C	1095885318	х		29	Calle 41 #- 9 65	3006761170
82	Claudia Patricia	Rojas Florido	C.C	46647623		X	40	Barrio Nueva Colombia	3123533591
83		Pedraza De Guerrero	C.C	37790543		х			
84	Carmen Alicia	Rivera Castillo	C.C	30069453		x	73	Calle 1 #12-20	31565696 5 1 32043895 4 0
85			C.C			X		Cra 16-#11-18	
ಧರ	Judith	Rodriguez Mendoza	C.C	28351929			40	Calle 84#56-60	3156296035
86	Erika Yuri	Montes Sierra		63547693		X	36	Manzana 1 Casa 4 Apto 201	3165628614
87	Rosa	Leon Camargo	C.C	63274351		X	62	Peatonal 9 Casa 10	3004308250

88 Williams Rosario	Barriera	'C.C	T				T		
00 14		00	5724482	Χ	L.,	64	Casa 541A	31421368	
89 Mariela	Bermúdez Barragán	C.C	28151867		Х	40	Calle28#30-71		H
90 Shirley Lorena	Yepes Sanchez	C.C			Y		Carrera 10 CN 21 130 T 32 Apto	317587282	
1	repes danciez	L	1048994878			26	6145	32294632	6

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ Secretario del Interior (Nombre complete)

KATHERINE MARTINEZ FONTECHA Personera Municipal (nic mbra comolero)

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS Enlace de Victimas Municipal

dirección de Alención integral a las Victimas. Secretaria del mitrior.



GUÍA METODOLÓGICA

APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER

(Decreto Departamental No 00192 de 2020- Por medio del cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander)

Curación da Atencia: Integral a los Victimas.

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

CAMILO ARENAS VALDIVIESO

Secretario del Interior

FABIANA IRREÑO BELTRÁN

Directora de Atención Integral a las Víctimas

COMPILACIÓN Y DISEÑO
Dirección de Atención Integral a las Victimas



la terrior de Atores<mark>ion Integral a las Victimas.</mark> De ret rola de lavorage.



1. PRESENTACIÓN

La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras¹, establece los componentes de la Política Pública de Víctimas con los cuales el estado colombiano en sus diferentes niveles de gobierno debe implementar medidas de atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia para la restitución de los derechos de las víctimas del conflicto armado

Para este propósito, es necesaría la articulación institucional del gobierno nacional, departamental y municipal, con el objeto de lograr la coordinación, subsidiariedad y complementariedad de las acciones, en aras de garantizar la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado con ocasión de la pandemia que afecta a la población del mundo.

Ante la identificación del nuevo coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, y con la declaratoria emergencia de salud pública de importancia internacional (ESP II) por parte de la Organización Mundial de la salud OMS, entendiéndose que el COVID-19 tiene un comportamiento similar a los coronavirus del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y (Síndrome respiratorio grave SARS) en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son: 1. Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2. Contacto directo por superficies inanimadas, 3. Aerosoles por microgotas, observándose que a la fecha no existe un medicamento, tratamiento, o vacuna para hacer frente al virus y, en consecuencia, por su sintomatología y forma de obrar en las personas, que genera complicaciones graves y de acuerdo con las recomendaciones de los expertos, la forma más efectiva de evitar el contagio, es la higiene permanente, en atención a esta grave situación de orden sanitario el Gobernador de Santander declaro la emergencia sanitaria en el Departamento y adoptó medidas de contención mediante decreto 0192 del 13 de marzo de 2020.

El Departamento de Santander, en ejercicio del artículo 2º del Decreto 278 de 2016, dispondrá de recursos económicos, mediante convenio interadministrativo con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN-, para apoyar a los municipios del departmento en el proceso de ayuda humanitaria por el COVID-19 como respuesta a la situación de aislamiento obligatorio en el territorio departamental.

El presente documento es una guía práctica y metodológica dirigido a los funcionarios de la Administración Municipal responsables de la atención a la población victima, que proporciona herramientas para que los municipios puedan solicitar los recursos ante la Dirección de Atención Integral a las Víctimas, en aras de ofrecer la Estrategia de Ayuda Humanitaria por el COVID-19 (EAHC) a las víctimas en condiciones de vulnerabilidad extrema que se han visto afectadas por el confinamiento generado por la pandemia; previa respectiva certificación por parte de las autoridades municipales de acuerdo a sus competencias.

Cabe anotar que el documento, inicia su vigencia y operatividad una vez el Municipio suscriba el Acta de Aceptación, Compromiso y Delegación junto con el Acta de Postulación y Solicitud de recursos. El carácter de este recurso es transitorio, otorgable por una única vez en el que la entidad se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1448 y el Decreto 4800 de 2011, y al presente manual operativo.

¹ Ley 1448 de 2001

Especión de Atamaio locogral a los Vertinas.

Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno para posibilitar el goce efectivo de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral con garantías de no repetición.
Decreto 4800 de 2011	Mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
Decreto 1084 de 2015	Único reglamentario del sector de inclusión social y reconciliación el cual recoge el Decreto 4800 de 2011 que reglamenta la Ley 1448 de 2011, estableciendo los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, y Decreto 2569 de 2014 por la cual se establecen los criterios y procedimientos para la entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas del desplazamiento forzado con base en la evaluación de los componentes de la subsistencia mínima.
Decreto Ley 4633 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
Decreto Ley 4634 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o gitano.
Decreto Ley 4635 de 2011	Por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral y de restitución de tíerras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Ministerio de Salud Decreto 385 del 12 de marzo de 2020	Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 2019 y se adoptan medidas para hacer frente al virus en el territorio nacional.
Gobernación de Santander mediante Decreto No. 0192 del 13 de marzo de 2020	Declaró la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y adoptó medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para preservar la vida y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus COVID-19.
Comisión del Ministerio Publico para la justicia transicional Regional Santander (Circular No. 002 de 2020)	Medidas de aterición y asistencia a la población víctima del conflicto armado, no beneficiadas en los programas sociales del estado para garantizar su seguridad alimentaria durante el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.
Sesión Extraordinaria Comité de Justicia Transicional del 17 de abril de 2020	Por medio del cual se aprueba la propuesta de asignación de recursos para apoyar de manera subsidiaria a los municipios, en las medidas de la atención humanitaria de transición, para apoyar a los hogares víctimas del conflicto armado en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad con ocasión de la declaratoria de Emergencia Sanitaria. (Ajuste al Plan de Acción Territorial Departamental)

Or exercia de Atarción Integral o los Victimas.



3. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Para la priorización es importante tener en cuenta que las personas potencialmente beneficiarias no deben ser parte de los programas de ayuda del Gobierno Nacional (Familias en Accion, Jovenes en Acción, Colombia Mayor, Ingreso Solidario), o los Programas de ayuda económica ofertados por el municipio postulante. Adicionalmente, las administraciones locales deben asegurarse de tener en cuenta los enfoques diferenciales presentes en cada municipio (étnico-cultural, afro, LGTBI, mujer, niños, niñas y adolescentes, Rrom) según sea el caso.

Para el caso de los municipios que no cuentan con Mesa de Participación de Víctimas conformada, por intermedio de los Personeros municipales deberán garantizar la participación de al menos dos víctimas (hombre y mujer) residentes en el municipio, que no sean de un mismo núcleo familiar.

Los datos utilizados para definir los criterios de distribución se obtuvieron del Registro Nacional de Información -RNI- con la finalidad de identificar las víctimas en el territorio departamental, y se distribuyeron en Estrategia de Ayuda Humanitaria por el COVID-19 (EAHC) para los 87 municipios del departamento como se muestra a continuación:

ITEM	CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN	No. Auxilios		
GLOBAL	Revisión por Densidad poblacional, para establecer porcentajes de prorrateo			
1	A municipios con menos de 100 personas víctimas	se asignan entre 3 a 7 Auxilios (26 municipios)		
2	A municipios entre 101 y 1000 personas víctimas	se asignan entre 9 a 21 Auxilios (38 municipios)		
3	A municipios entre 1001 y 1500 personas víctimas	se asignan 45 Auxilios (6 municipios)		
4	A municipios entre 1501 y 2500 personas víctimas	se asignan 62 Auxilios (3 municipios)		
5	A municipios entre 2501 y 4000 personas víctimas	se asignan 70 (4 Municipios)		
6	A municipios con más de 4000 personas víctimas	se asigna 90 cupos (10 Municipios)		
CRITERIO DIFERENCIAL	A representantes de la Mesa de Participación de Víctimas Departamental residentes en cada municipio que no han accedido a ninguno de los programas referenciados.			

Ver Anexo 1: Listado de Municipios con asignación de cupos.

Hrvatha da Almaios biograf e les victores.

HOMMINION FOR LE GOADS-19 (EURO)

Los anexos que se mencionan en el presente capítulo podrán ser encontrados en un archivo separado en donde se indicarán los espacios de los datos que deben ser diligenciados.

El Diligenciamiento de documentos enunciados en el siguiente punto deben ser enviados al correo estrategiavictimas@santander.gov.co

FASE 1: ACUERDO DE COMPROMISOS DEPARTAMENTO - MUNICIPIOS

ETAPA	ACCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO TÉCNICO
SOL	Articulación interinstitucional, entre el	Departamento de Santander Dirección de	Guia Metodológica de EAHC
NTO - MUNICIP	Departamento y el Municipio para recibir apoyo de la EAHC	Atención Integral a las Víctimas Alcalde Municipal	Acta de Aceptación, Compromiso y Delegación firmada por el Alcalde. (para interlocución con la Dirección de Atención Integral a las Víctimas y el IDESAN.) (Anexo 2)
ACUERDO DE COMPROMISOS DEPARTAMENTO – MUNICIPIOS	Focalización de la población a atender Recepción de solicitud de apoyo Estrategia de Ayuda Humanitaria por el COVID-19 (EAHC	Dirección de Atención Integral a las Víctimas y Мипісіріоs	Suscripción de Acta de Postulación y Solicitud de recursos (del Municipio al Departamento) Fotocopia cédula de ciudadanía del Declarante. Certificación bancaria de la cuenta de la Alcaldía Municipal. Nota: La priorización se realizará siguiendo la regla general de asignación de beneficios económicos solidarios por una única vez con ocasión de la declaratoria de emergencia sanitaria y aislamiento obligatorio, es decir no podrán recibir esta EAHC las víctimas que hagan parte de los programas Familias en Acción, Colombia Mayor, Ingreso Solidario o los Programas de ayuda economica ofertados por el municipio postulante. (Anexo 3)

Mrassión de Atendion Integral a las Victimas.

ATTACAMA MINTER.







FASE 2: Gestión de Recursos

ЕТАРА	ACCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO TÉCNICO ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19 (EAHC)		
RSOS	Verificación de la documentación	Dirección de Víctimas	Carta de certificación de cumplimiento de requisitos por parte del Municipio, dirigida al Secretario del Interior, solicitando la expedición de la Resolución de autorización de Traslado de fondos al Municipio conforme al número de familias asignadas al municipio (Anexo 4)		
GESTIÓN DE RECURSOS	Expedición de la Resolución de Secretario del Autorización de traslado de recursos		Resolución donde se autoriza el traslado del dinero del Departamento al Municipio Solicitante. Oficio remisorio de resolución al IDESAN, adjuntando la Certificación Bancaria del Municipio solicitante		
GE	Tramite de recursos por parte del IDESAN	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander.	Desembolso de recursos al Municipio Solicitante Remisión de certificado de pago de los recursos aprobados (Acta de entrega debidamente firmada por cada uno de los beneficiarios) (Anexo 5)		

Caración de Atmobin bingrel e los Victores. Caración de Caración.

ЕТАРА	ACCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTO TÉCNICO ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19 (EAHC)
	Entrega de soportes al IDESAN por parte de alcaldía municipal apoyada con recursos del Departamento	Enlace Municipal	Copia del Acta de Entrega de recursos otorgados por concepto de la Ayuda Humanitaria por el Covid-19 (EAHC), firmada por el Declarante y el funcionario responsable. Si la entrega de recursos se realiza en efectivo, se remite copia del comprobante de Egreso firmado por el Declarante. Copia del documento de identidad del Declarante.
SEGUIMIENTO	Refrendación	IDESAN	Verificados los soportes financieros por parte del Idesan, se emite una certificación en la que consta que los soportes financieros entregados corresponden a los recursos desembolsados a los Municipios Oficio de aprobación de inversión de recursos remitido a la Dirección de Víctimas.
	de Uso de Recursos y cumplimiento de requisitos	Dirección de Víctimas	Verificados los soportes técnicos por parte de la Dirección de Víctimas, se emite una certificación en la que consta que los soportes entregados, corresponden a los criterios de ayuda humanitaria por el COVID-19 por los montos acordados. Oficio de aprobación de inversión de recursos y cumplimiento de requisitos técnicos, remitido a la Alcaldía Municipal.

Divertión de Atene<mark>ión integral a las Victimas.</mark> Secreta de Metende.







ANEXO 1. CUPOS ASIGNADOS POR MUNICIPIO.

No.	MUNICIPIO	Total Victimas	Porcentaje	Cupos por Municipio
1 1	Aguada	53	0,02%	4
2	Albania	41	0,01%	5
3	Aratoca	115	0,04%	9
4	Barbosa	1.949	0,67%	62
5	Barichara	406	0,14%	14
6	Barrancabermeja	68.140	23,39%	90
. 7	Betulia	206	0,07%	12
8	Bolívar	1.394	0,48%	45
9	Bucaramanga	109.938	37.74%	90
10	Cabrera	11	0,00%	3
11	California	39	0,01%	3
12	Capitanejo	177	0,06%	10
13	Carcasí	133	0,05%	10
14	Cepita	17	0,01%	3
15	Cerrito	874	0,30%	21
16	Charalá	384	0,13%	15
17	Charta	243	0,08%	12
18	Chima	409	0,14%	15
19	Chipatá	52	0,02%	4
20	Cimitarra	4.977	1,71%	90
21	Concepción	507	0,17%	17
22	Confines	92	0,03%	7

Uración de Alamaia bisaral a las Verinas.

25 .	Contratacion	43/	U,15%	15
24	Coromoro	347	0,12%	14
25	Curití	81	0,03%	7
26	El Carmen De Chucuri	2.157	0,74%	62
27	EI Guacamavo	111	0,04%	9
28	El Peñón	554	0,19%	17
29	El Playón	4.671	1,60%	90
30	Encino	375	0,13%	14
31	Enciso	85	0,03%	7
32	Florián	172	0,06%	10
33	Floridablanca	18.093	6,21%	90
34	Galán	244	0,08%	12
35	Gambita	44	0,02%	3
36	Girón	16.779	5,76%	90
37	Guaca	76	0,03%	7
38	Guadalupe	163	0,06%	10
39	Guapota	17	0,01%	3
40	Guavatá	105	0,04%	9
41	Guepsa	214	0,07%	12
42	Hato	484	0,17%	16
43	Jesús María	49	0,02%	3
44	Jordán	10	0,00%	1
45	La Belleza	391	0,13%	15
46	La Paz	86	0,03%	7
47	Landázuri	3.130	1,07%	70
48	Lebrija	5.928	2,04%	90
49	Los Santos	140	0,05%	10
50	Macaravita	140	0,05%	10
51	Málaga	1.463	0,50%	45
52	Matanza	1.065	0,37%	45
53	Mogotes	409	0,14%	15
54	Molagavita	27	0,01%	3
55	Ocamonte	61	0,02%	4
56	Oiba	433	0,15%	15
57	Onzaga	81	0,03%	7

55	Palmar] 3:	5 0,01%	6 3
	Palmas Del Socorro	250	0,099	6 12
160	Paramo	5:	5 0,02%	6 4
	Piedecuesta	11.76	4,04%	6 90
	Pinchote	76	0.03%	6 7
	Puente Naciona	I 33 ⁻	0,11%	6 14
	Puerto Parra	2.670	0,92%	5 70
65	Puerto Wilches	6.666	2,29%	90
66	Rionegro	2.805	0,96%	70
	Sabana De Torres	4.505	1,55%	90
68	San Andrés	97	0,03%	7
69	San Benito	157	0,05%	10
10	San Gil	1.255	0.43%	45
	San Joaquin	106	0,04%	9
-72	San José De Miranda	101	0,03%	9
33	San Miguel	57	0,02%	4
7.4	San Vicente De Chucuri	3.944	1,35%	70
75	Santa Barbara	18	0,01%	3
76	Santa Helena Del Opón	576	0,20%	17
7	Simacota	1.720	0,59%	62
	Socorro	1.281	0,44%	45
79	Suaita	554	0,19%	17
v80	Sucre	481	0,17%	15
8	Surata	1.192	0,41%	45
82	Tona	186	0,06%	11
483	Valle De San José	232	0,08%	12
844	Vélez	832	0,29%	21
185	Vetas	41	0,01%	3
86	Villanueva	64	0,02%	4
87	Zapatoca	454	0,16%	15
	Fecha de Corte:	2 9 1.281	100%	2,252
	1/01/2020			

Descrión do Atombin integral a las Victimas.



CERTIFICADO

Mediante la presente CERTIFICAMOS que nuestro cliente MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con Nit. 890.201.222-0 se encuentra vinculado a nuestra entidad mediante la Cta. Cte. 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA — GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2.020, la cuenta se encuentra activa.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy 06 de agosto de 2020

Cordialmente,

JUAN CARLOS MALDONADO DIAZ Gestor comercial Banca Empresarial

RESOLUCION NÚMERO ____ DE 2020

Acres Commence |

-2-0 *a.G.*-2020

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ENTREGA DE RECURSOS POR PARTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO «IDESAN» AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO APOYO SUBSIDIARIO A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19 PARA LA POBLACION VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA LIRGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER Y EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1 PCCNTR 1624712"

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En ojercicio de las facultades conferidas en los artículos 298 y 305 numeral 1 de la Constitución Nacional, en las Leyes 387 de 1997 y Ley 1448 de 2011, así como en los Decretos 4800 de 2011 Decreto IGGG de 2015, Decreto Departamental No. 607 de 2016 y

CONSIDERANDO

- Que en prevalencia del principio de coordinación el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y en virtud de tal principio y el de colaboración, las autondades administrativas deben garantizar la amonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.
- Oue el Decreto 2460 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, adoptó la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las victimas del conflicto armado interno y modificó el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015. Unico Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, estableciendo en el artículo 2.2.8.3.1.13, "Aplicación del Principio de Subsidiariedad. En virtuil dal principio de subsidiariedad. In Nación y los departamentos apoyarán a los municipios y distritos exclusivamente en el cumplimiento de las compotencias de ayuda y atención humanicana inmediata.
- 3 Que excepcionalmente, cuando la critidad del orden nacional responsable constante que el departamento no puede subsidiar a un municipio de su junisdicción en al cumplimiento de dichas competencias, lo apoyará de manera transitoria en su ejercicio, y coordinará la perimente con la respectiva administración departamental."
- Oue de acuerdo al Paragrato 2 del mismo aniculo. "Si la lalta de capacidad de un municipio o distrito en materia de ayuda o alención humanitaria immediata sobreviene por la intensificación del conflicto o la presentación de hechos victimizantes, dicho municipio podra realizar una solicitud excepcional al departamento en cualquier momento det afío. A su vez, el departamento en caso de ne contar con los recursos suficientes, podrá solicitar apoyo al Gobierno nacional, a través de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de dar cumplimiento al principio de subsidienedad con sus municipios. La aplicación de estas solicitudes extraordinanas estará sujeta al marco fiscal de mediano plazo vigente, el principio de sostenibilidad fiscal y el principio de autonomía presuruestal de las entidades territoriales.
- 5 Que a su tumo en el Articulo 2.2.8.3.1.18 ibidem establece inversión presupuestal de las entidades temionales en otra entidad territonal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1450 de 2011, las entidades territonales podrán realizar inversiones presupuestales en otras entidades territonales para prevenir el desplazamiento forzado apoyar los reformos y renbicaciones y garantizar los derechos de las víctimas de este delho. Para este efecto, las entidades territoriales suscibirán los respectivos conveniris en los que se determinen las responsabilidades a cargo de cada entidad territonal y los recursos disponibles.
- 6 Que la Ley 1448 de 2011, Ley de Victimas y de Reslitución de Tierras estableció los componentes de la Política Pública de Victimas, con los cuales el Estado Colombiano en sus diferentes niveles du gobierno debe implementar medidas de atención, asistencia, reparación integral, verdad y justicia para la restitución de los derechos de las victimas del conflicto amado. Para este propósito, es necesaria la articulación institucional del gobierno nacional, departamental y municipal, con el objeto de lograr la coordinación, subsidianedad y complementanedad de las acciones, en aras de garantizar le atención y reparación integral de las victimas del conflicto armado.
- quantizar le atención y reparación integral de las victimas del conflicto armado.

 7. Que la misma norma, define en su artículo 63 la "ATENCIÓN INMEDIATA" como aquella ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se ancuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de alberque temporal y asistencia alimentaria. Esta oyudo, según lo establocido por la norma, so atendorá de manora inmediato dosde el momento en que se presenta la declaración, hasia el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Victimas y será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento.

- 10 Que el Gobernador del Departamento de Santander expidió decreto 206 del 20 de marzo de 2020 mediante el cual se declaró la Urgencia Manifiesta para atender la situación del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivado de la Pandemia COVID-19.
- 11 Que en sesión extraordinaria del Comité de Justicia Transicional celebrado el 17 de abril de 2020 se aprobó propuesta para asignación de recursos establecidos en el Plan de Acción Territorial—PAT aprobado para la vigencia 2020, para la alención de las familias victimas del Conflicto que no han sido beneficiadas con apoyos económicos ofertados por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia de satud pública y el aistamiento social obligatorio adoptado en el Territorio Nacional
- 12. Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER suscribió Convenio Interadministrativo con di enstituto financiero para el Desarrollo de Santander Idesan cuyo ribjeto es el presente convenio tiene por objeto aunar espuerzos entre el departamento y el instituto financiero para el desarrollo de Santander Desan para realizar los pagos referentes al proyecto denominado "apoyo subsidiarid a los 87 municipios a través de la estrategia de ayuda humanitaria por el covid-19, para la población víctima del conflicto armado en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad en ocasión de la de emergencia sanitaria en santander" por la suma de cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos ocho mil doscientos noventa pesos micte (\$459,408,290).
- 13. Que dentro del alcance del objeto confrectual del convenio interadministrativo fina COT PCCNTR 1624712 de 2020 se estableció la siguiente actividad. Apoyar la implementación de la estrategia de "APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID 19, PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASION DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANITANDER." Esta actividad tendrá como procedimiento la solicitud expresa por parie de la administración de los municipios del departamento de Santancer para la entrega de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.252) giros solidarios correspondientes a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MICTE (\$200.000), que le soan requendos a la Dirección de Atención integral a las Victimas de la Secretaria del Interior quien revisará la solicitud de apoyo una vez agotados los requisitos de subsidianedad y complementanedad por parte de las entidades territoriales del departemento, (es decir cuando hayan agotado el presupuesto destinado para la atención de las familias victimas vulnerables de sub-respectivos municipios y se remitirá la viabilidad de la misma a IDESAN, quien hará entrega de los recursos a los municipios de conformidad con los cupos previamente asignados a cada uno de ellos
- Oue el 12 de junio de 2020 fue designada como supervisor del convento interadministrativo 14o CO1 PCCNTR 1624712 de 2020, la Directora de Atención Integral a las Víctimas del Departamento por ser la encargada de revisar y hacer seguimiento a las políticas de víctimas para restablecer sus derechos en el Departamento conforme a los lineamientos institucionales, de conformidad con las funciones esenciales determinadas en el Manual Específico de funciones del personal de pianta del Departamento, Decreto 111 de 2018.
- Que el Municipio de BUCARAMANGA conforme a lo contenido en la Gula Metodológica expedida bara la operatividad de la Estrategia de Ayuda Humanitaria COVID-19 CUMPLIÓ con lo ala dispuesto, remitiendo a la Dirección de Atención Integral a las Víctimas del Departamento de Santander los respectivos formatos y soportes documentales debidamente difigenciados y en el termino establecido requiriendose un total de NOVENTA (90) cupos de ayuda humanitaria.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO, implementar la estrategia de ayuda humanitana por el COVID-19 a las victimas del conflicta armado que habiten en los municipios del Departamento de Santander, de conformidad con los parámetros establecidos en la Gula Metodológica para la implementación del APOYO SUBSIDIARIO A LOS 87 MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE AYUDA HUMANITARIA POR EL COVID-19, PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SITUACIÓN DE EXTREMA URGENCIA Y VULNERABILIDAD EN OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA EN SANTANDER y en el Convenio Interadministrativo N° CO1. PCCNTR 1624712 de 2020, de conformidad con las consideracionos expuestas on la pane motiva.

2 5 m. 2020

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger la solicitud realizada por el municipio de BUCARAMANGA de acuerdo con la CARTA DE ACEPTACIÓN. COMPROMISO Y DELEGACIÓN (Anexo 2) y ACTA DE POSTULACIÓN Y SOLICITUD DE RECURSOS (ANEXO 3), definidas para la entrega de la ayuda humanillana por el COVID-19 a victimas del conflicto armado.

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Insultuto Financiero para el Desarrollo -IDESAN- la ENTREGA de los recursos que ascienden a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS mícte (\$18,000 000) al municipio de BUCARAMANGA correspondiente a la atención de NOVENTA (90) beneficiarios, para apovar la implementación del proyecto de Ayuda Humanitaria COVID -19 a los siguientes beneficiarios relacionados en el Anexo 3. Acta de postulación y solicitud de recursos debidamente difigenciado y remitido por el municipio.

ARTÍCULO CUARTO. Previo notificación al municipio, envier la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN- a través de Dirección de Atención Integral o las interadministrativo N° CO1.PCCNTR 1624712 de 2020 realice la entrega de los recursos al municipio de BUCARAMANGA a la cuenta bancaria definida por la entidad territorial en la certificación remitida

ARTÍCULO QUINTO Finalizado el proceso de natificación y comunicación del acto administrativo y una vez el IDESAN haya desembolsada los recursos a BUCARAMANGA, la administración municipal contará con diez (10) días hábiles para remitir a la Dirección Departamental de Atención integral a Victimas del Conflicto Armado a través de la cuenta de correct electronico institucional estrategiavictimas@santander.gov.co en un solo archivo en PDF los documentos necesarios para la legalización de los recursos entregados a los beneficiarios, el acta de ontrega de recursos en la cual identificaran e individualizarán los beneficiarios de las ayudas y se determinará el valor de los recursos entregados. El mencionado documento debe estar firmado por el peticionario y el funcionario responsable.

ARTÍCULO SEXTO. El Instituto Financiero para el Desarrollo de «DESAN» emitirá informe de gestión de movimientos en donde consta que los desembolsos realizados a favor de los municipios, corresponden a los aprobados mediante las autorizaciones de desembolso emitidas por la Oficina Gestora y el Supervisor del Convenio CO1 PCCNTR 1624712 de 2020. El mencionado documento será remitido de forma periódica y/o a solicitud de la Oficina Gestora y/o el Supervisor del Convenio a la Dirección de Alencatin Integral a las Victimas del Departamento de Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acto administrativo se notificará de acuerdo al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, éste a su vez, comunicará la presente resolución a la víctima-beneficiana de la ayuda humanitaria COVID-19 (Decreto 491 de 2020 establece la notificación o comunicación de actos administrativos por medios electrónicos)

Expedida en Bucaramanga, agosto de 2020

2 C Ac. 1020

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CHMPLASE

CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO Secretano del Interior

Apricto FRANCISCO RANGEL CASTRO Professanal provenstano, chono palánca Roy «C. FABIATIA IPREÑO SELTRÁN, Directora do Alencico Intogral a las Victorias JIS Provecto SELEFORMA MALDOMADO CHAPARRO, Abuquida Contraleca DAIS (V.)

RE: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACION DESEMBOLSO DE RECURSOS

Estrategia Victimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Lun 21/09/2020 4:13 PM

Para: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV <caivbucaramanga@hotmail.com>

Buenas tardes estimada Francely.

El IDESAN nos informó la semana pasada que el desembolso para el municipio de Bucaramanga ya se había realizado. Agradecemos revisar para que puedan continuar con el proceso de entrega de los giros solidarios a las personas.

Cordial saludo,



Dirección de Atención Integral a las Víctimas Gobernación de Santander Teléfono: (577) 6339666 - Ext. 1135 Dirección: Calle 37 # 10-30 Of. 207

Bucaramanga, Santander.

De: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV [mailto:caivbucaramanga@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 5:48 p. m. **Para:** Estrategia Victimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACIÓN DESEMBOLSO DE RECURSOS

Bucaramanga, 16 de Septiembre de 2020.

Doctora.
FABIANA IRREÑO BELTRAN
Directora Departamental de Víctimas
Gobernación de Santander
Ciudad.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle su amable gestión y apoyo informándonos y/o confirmando el desembolso del recurso al municipio para efectuar los pagos de los bonos en el marco de la estrategia de Ayuda Humanitaria por COVID -19 de la Gobernación de Santander.

Lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Agradezco su atención.

CONFIRMACION DESEMBOLSO DE RECORSOS

SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV <caivbucaramanga@hotmail.com>

Mar 22/09/2020 3:10 PM

Para: Jasmin Mantilla Leon <jmantillal@bucaramanga.gov.co>

🛮 3 archivos adjuntos (1 MB)

CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA.pdf; Resolución Gobernación bonos 20-08-2020.pdf; Carta de aceptación, compromiso y defegación firmada por el alcalde.pdf;

Bucaramanga, 22 de Septiembre de 2020.

Cordial Saludo Dra. Jasmin.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de informarle que de acuerdo con el compromiso de la Gobernación de Santander y el IDESAN en el marco de la estrategia de ayuda humanitaria por COVID - 19 para la población víctima del conflicto armado se nos informó que se realizó el desembolso a la cuenta que se aperturó para tal fin en la Cta. Cte. 657-87775-9 denominada MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GOBERNACION DE SANTANDER AYUDAS HUMANITARIAS COVID-19 abierta con fecha 06 de agosto de 2.020.

Agradezco su atención y confirmación para continuar con el trámite administrativo que permita realizar los respectivos pagos a los beneficiarios.

Atentamente,

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS CPS- Líder Centro de Atención Integral a Víctimas Secretaría del Interior

De: Estrategia Victimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Enviado: lunes, 21 de septiembre de 2020 4:13 p.m.

Para: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV < caivbucaramanga@hotmail.com>

Asunto: RE: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACIÓN DESEMBOLSO DE RECURSOS

Buenas tardes estimada Francely,

El IDESAN nos informó la semana pasada que el desembolso para el municipio de Bucaramanga ya se había realizado. Agradecemos revisar para que puedan continuar con el proceso de entrega de los giros solidarios a las personas.

Cordial saludo,

Dirección de Atención Integral a las Víctimas Gobernación de Santander Teléfono: (577) 6339666 - Ext. 1135

https://outlook.live.com/mail/0/sentitems/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kYmE1LWFiMzUtMDACLTAwCgBGAAADmMuOW4AK60CCw3icBxi8aQcA6L..



De: SECRETARIA DEL INTERIOR - CAIV [mailto:caivbucaramanga@hotmail.com]

Enviado el: miércoles, 16 de septiembre de 2020 5:48 p. m. Para: Estrategia Victimas <estrategiavictimas@santander.gov.co>

Asunto: SOLICITUD RESPETUOSA CONFIRMACIÓN DESEMBOLSO DE RECURSOS

Bucaramanga, 16 de Septiembre de 2020.

Doctora.
FABIANA IRREÑO BELTRAN
Directora Departamental de Víctimas
Gobernación de Santander
Ciudad.

Cordial Saludo.

Respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de solicitarle su amable gestión y apoyo informándonos y/o confirmando el desembolso del recurso al municipio para efectuar los pagos de los bonos en el marco de la estrategia de Ayuda Humanitaria por COVID -19 de la Gobernación de Santander.

Lo anterior con el fin de realizar los trámites administrativos correspondientes.

Agradezco su atención.

Atentamente.

FRANCELY ARCINIEGAS CASTELLANOS CPS Líder Centro de Atención Integral a Víctimas Secretaría del Interior